TOMO LVII — Montevideo, Jueves 23 de Octubre de 1919 — Núm. 4107

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Establece el presupuesto de las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto de las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas será el siguiente:

1.a CATEGORIA

CANELONES

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.440 —
2 Idem 2.os, a $ 960 c|u.	»	1.920 —
1 Idem 3.o	»	840 —
5 Idem 4.os, a $ 540 c|u.	»	2.700 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

PANDO

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	720 —

LAS PIEDRAS

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	600 —
1 Idem 2.o	»	480 —

TALA

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	540 —

SANTA LUCÍA

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	540 —

MOSQUITOS

1 Agente de 2.a clase	$	900 —
1 Auxiliar	»	540 —

SAUCE

1 Agente de 2.a clase	$	900 —
1 Auxiliar	»	540 —

MIGUES

1 Agente de 2.a clase	$	900 —

SANTA ROSA

1 Agente de 2.a clase	$	900 —
1 Auxiliar	»	540 —

SAN JACINTO

1 Agente de 2.a clase	$	900 —

LA PAZ

1 Agente de 2.a clase	$	900 —
1 Auxiliar	»	540 —

SAN BAUTISTA

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

SAN ANTONIO

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

PAYSANDU

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
2 Idem 2.os, a $ 960 c|u.	»	1.920 —
1 Idem 3.o	»	840 —
2 Idem 4.os, a $ 540 c|u.	»	1.080 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

GUICHÓN

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

SORIANO

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
2 Idem 2.os, a $ 960 c|u.	»	1.920 —
1 Idem 3.o	»	840 —
4 Auxiliares 4.os, a $ 540 c|u.	»	2.160 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

DOLORES

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	600 —
1 Idem 2.o	»	540 —

SORIANO

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

CARDONA

1 Agente de 2.a clase	$	900 —

SALTO

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
2 Idem 2.os, a $ 960 c|u.	»	1.920 —
1 Idem 3.o	»	840 —
2 Idem 4.os, a $ 540 c|u.	»	1.080 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

CONSTITUCIÓN

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

FLORIDA

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
1 Idem 2.o	»	960 —
1 Idem 3.o	»	840 —
1 Idem 4.o	»	540 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

DURAZNO

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
1 Idem 2.o	»	960 —
1 Auxiliar 3.o	»	840 —
3 Auxiliares 4.os, a $ 540 cada uno	»	1.620 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

SARANDÍ DEL YI

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	894 24

CARMEN

1 Agente de 2.a clase	$	900 —

COLONIA

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
1 Idem 2.o	»	960 —
1 Idem 3.o	»	840 —
1 Idem 4.o	»	540 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

ROSARIO

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	894 24

CARMELO

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	894 24

NUEVA HELVECIA

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	600 —

MINAS

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
1 Idem 2.o	»	960 —
1 Idem 3.o	»	840 —
1 Idem 4.o	»	540 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

BATLLE Y ORDÓÑEZ

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —

ZAPICÁN

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	»	540 —

SOLÍS

1 Agente de 2.a clase	$	900 —

PIRARAJÁ

1 Agente de 2.a clase	$	900 —

TACUAREMBO

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
1 Idem 2.o	»	960 —
1 Idem 3.o	»	840 —
1 Idem 4.o	»	540 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

SAN GREGORIO

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —

SANTA ISABEL

1 Agente de 1.a clase	»	1.080 —

CERRO LARGO

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
1 Idem 2.o	»	960 —
1 Idem 3.o	»	840 —
2 Auxiliares 4.os, a $ 540 c|u.	»	1.080 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

RÍO BRANCO

1 Agente de 2.a clase	$	900 —
1 Auxiliar	»	540 —

SAN JOSE

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
1 Idem 2.o	»	960 —
2 Idem 3.os, a $ 840 c|u.	»	1.680 —
1 Idem 4.o	»	540 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

LIBERTAD

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

2.a CATEGORIA

RIO NEGRO

1 Administrador	$	2.520 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.020 —
1 Idem 2.o	»	840 —
1 Idem 3.o	»	720 —
1 Idem 4.o	»	480 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

ARTIGAS

1 Administrador	$	2.520 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.020 —
1 Idem 2.o	»	840 —
1 Idem 3.o	»	720 —
2 Auxiliares 4.os, a $ 480 c|u.	»	960 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

SANTA ROSA

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —

TOMÁS GOMENSORO

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

ROCHA

1 Administrador	$	2.520 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.020 —
1 Idem 2.o	»	840 —
1 Idem 3.o	»	720 —
1 Idem 4.o	»	480 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

LASCANO

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —

CASTILLOS

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —

CHUY

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

FLORES

1 Administrador	$	2.520 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.020 —
1 Idem 2.o	»	840 —
1 Idem 3.o	»	720 —
1 Idem 4.o	»	480 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

RIVERA

1 Administrador	$	2.520 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.020 —
1 Idem 2.o	»	840 —
1 Idem 3.o	»	720 —
2 Auxiliares 4.os, a $ 480 cada uno	»	960 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina	»	120 —
Quebrantos de caja	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

CORRALES

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —

TRANQUERAS

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

TREINTA Y TRES

1 Administrador	$	2.520 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.020 —
1 Idem 2.o	»	840 —
1 Idem 3.o	»	720 —
1 Idem 4.o	»	480 —
1 Portero	»	420 —
Quebrantos de caja.........	»	120 —
Gastos de oficina..........	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

CERRO CHATO

1 Agente de 2.a clase	$	900 —

VERGARA

1 Agente de 2.a clase	$	900 —

OLIMAR

1 Agente de 3.a clase	$	720 —

MALDONADO

1 Administrador	$	2.520 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.020 —
1 Idem 2.o	»	840 —
1 Idem 3.o	»	720 —
2 Auxiliares 4.os, a $ 480 cada uno	»	960 —
1 Portero	»	420 —
Gastos de oficina..........	»	120 —
Quebrantos de caja.........	»	120 —
Gastos de locomoción	»	240 —

Agencias de Rentas

SAN CARLOS

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
2 Auxiliares, a $ 600	»	1.200 —

AIGUÁ

1 Agente de 2.a clase	$	900 —

PAN DE AZÚCAR

1 Agente de 2.a clase	$	900 —
1 Auxiliar	»	540 —
	$	189.082 72

Artículo 2.o Suprímense del Presupuesto vigente las siguientes partidas:

18 Administraciones de Rentas en campaña, a $ 1.944	$	34.992 —
8 Agentes de 1.a clase, a pesos 966	»	7.728 —
5 Idem de 2.a ídem, a $ 720	»	3.600 —
1 Idem en Nueva Helvecia.	»	720 —
1 Idem de primera clase (Pando)	»	966 —
2 Idem de 2.a clase (Santa Lucía y Las Piedras), a $ 828	»	1.656 —
2 Idem (San Ramón y Tala), a $ 720	»	1.440 —
10 Idem de 3.a clase, a pesos 504	»	5.040 —
20 Auxiliares primeros, a pesos 894.24	»	17.884 80
1 Idem 2.o	»	648 —
18 Idem, a $ 583.20	»	10.497 60
1 Agente de segunda clase (Salto)	»	583 20
1 Idem de idem idem en el pueblo Vergara	»	583 20
2 Auxiliares 3.os, a pesos 538.56 (San Carlos) ...	»	1.077 12
19 Auxiliares 3.os, a pesos 466.56	»	8.864 64
4 Idem para las Agencias de Tala, Sauce, San Ramón y Santa Rosa, a pesos 504	»	2.016 —
1 Auxiliar 3.o (Agencia Artigas)	»	466 56
1 Agente en San Antonio..	»	504 —
1 Auxiliar 4.o (Nueva Helvecia)	»	388 80
18 Auxiliares 4.os, a $ 360	»	6.400 —
8 Idem 4.os, a $ 360	»	2.880 —
1 Idem en San Juan Bautista	»	504 —
1 Idem en San Jacinto....	»	504 —
1 Idem en Carmen.......	»	144 —
1 Idem en Santa María de Pirarajá	»	144 —
1 Agente de 2.a clase en Zapicán	»	583 20
1 Idem en Libertad	»	720 —
2 Idem de 2.a clase en Solís y Rosario, a $ 144......	»	288 —
1 Idem en La Paz (Canelones)	»	465 60
1 Idem en Santa Clara...	»	216 —
1 Idem en Pan de Azúcar .	»	720 —
1 Jefe de Sucursal de Correos y Agencia de Rentas en el pueblo del Carmen	»	720 —
18 Porteros para las Administraciones de Rentas, a $ 228	»	5.184 —

CANELONES

2 Auxiliares, a $ 432......	$	864 —
Suplemento al Auxiliar de Rentas de Las Piedras...	»	120 —

FLORES

1 Auxiliar	$	504 —

FLORIDA

1 Auxiliar	$	432 —

DURAZNO

1 Auxiliar	$	432 —
1 Idem	»	360 —

RIVERA

1 Auxiliar	$	360 —

TREINTA Y TRES

1 Auxiliar	»	432 —

MALDONADO

1 Agente en Aiguá..........	$	583 20
1 Auxiliar en Pan de Azúcar	»	432 —

MINAS

1 Diferencia de sueldo Agente en Solís	$	432 —
1 Agente en Pirarajá......	»	439 20
1 Auxiliar	»	360 —

Gastos generales

Quebrantos de caja para las Administraciones de Rentas	$	2.160 —
	$	135.743 12

Artículo 3.o El sueldo del Inspector de Administraciones y Agencias de Rentas se fija en $ 2.880.00 anuales, y los gastos de locomoción del mismo en $ 1.200.00.

Artículo 4.o El producido de los recargos de Contribución Inmobiliaria será vertido íntegramente a Rentas Generales.

Artículo 5.o Los empleados de Correos que desempeñen simultáneamente funciones de Recaudadores de Impuestos Directos podrán acumular ambos sueldos. A los efectos de la jubilación, se tendrá en cuenta el monto de los dos sueldos.

Artículo 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba las bases del convenio celebrado por el señor arquitecto don Emilio Conforte, Subdirector de la Dirección de Arquitectura, y el señor Director del Parque y Museo de Historia Natural de la Asunción, para la rectificación del perímetro del solar de Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 891|918).

Vistos estos antecedentes relacionados con la rectificación del terreno y construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas" (Paraguay), de acuerdo con la ley de 5 de Julio de 1918;

Vistas las bases del convenio celebrado por el señor Subdirector de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, comisionado para esos fines por resolución del 5 de Agosto próximo pasado, y el señor delegado del Gobierno del Paraguay, para la permuta del terreno correspondiente a las modificaciones del perímetro de aquel solar;

Atento a que, según resulta del informe de aquel funcionario, esas modificaciones son convenientes, pues tienden a favorecer el acceso al Parque y Museo de Historia Natural de la Asunción, conservándose el "Arbol de Artigas" en el histórico solar;

Resultando: Que de las propuestas presentadas en la licitación privada que se promovió para la construcción del edificio, la más conveniente a los intereses del Estado es, a juicio de la expresada Dirección, la de los señores Lorenzo Orsini y Ernesto Kobler, importante la cantidad de ochocientos diez mil pesos (pesos 810.000) moneda paraguaya, que al cambio de dos mil por ciento ($ 2000 o|o), según convenio preestablecido, equivale a la de cuarenta mil quinientos ($ 40.500) oro uruguayo, en la que se incluye el sie-

te y medio por ciento para obras imprevistas;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja se acepte la sustitución del quebracho por el urunday para los cimientos del edificio, con lo que se obtendrá una rebaja de 20 o|o del costo de la madera a emplearse en ellos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Apruébase—en cuanto haya lugar—las bases del convenio celebrado por el señor arquitecto don Emilio Conforte, Subdirector de la Dirección de Arquitectura, y el señor doctor Carlos Fiebrig, Director del Parque y Museo de Historia Natural de la Asunción (Paraguay), para la rectificación del perímetro del "Solar de Artigas" a que se ha hecho referencia, de acuerdo con el plano y acta labrada a ese fin el 19 de Septiembre próximo pasado.

2.o Acéptase la propuesta formulada por los señores Lorenzo Orsini y Ernesto Kobler, los que por la suma de cuarenta mil quinientos pesos ($ 40.500) oro uruguayo se comprometen a construir ese edificio, de conformidad con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que sirvieron de base al llamado a licitación respectivo.

3.o Autorízase a la Dirección de Arquitectura para que, si lo cree conveniente, en el momento oportuno acepte la sustitución de la madera de quebracho por la de urunday en la construcción de los cimientos, con la reducción del precio a que se ha hecho referencia.

4.o Pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva disponer se cometa a la Legación del Uruguay en la Asunción lo relativo a la permuta del terreno en las condiciones que expresan el plano y acta mencionados, así como en la formalización del contrato de construcción, de conformidad con el artículo 6.o del decreto de 12 de Julio de 1918.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para contribuir con la suma que se indica al sostenimiento de la institución de la «Copa de Leche».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 3415.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones a fin de que se le autorice a concurrir con la suma de cincuenta pesos mensuales, durante el período de las actuales autoridades municipales, al sostenimiento de la institución de la "Copa de Leche" para los alumnos de las escuelas de esa ciudad;

Atento a que dicha Intendencia ha requerido el acuerdo necesario de la Junta Económico-Administrativa, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Canelones para contribuir con la cantidad de cincuenta pesos mensuales, hasta la terminación del mandato de las actuales autoridades municipales, en el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución, con cargo al rubro «Inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas».

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Prorroga hasta el 23 de Diciembre próximo el período de exámenes ordinarios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 3575|919).

Atento a lo resuelto por los Consejos Directivos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Central Universitario,

SE RESUELVE:

Prorrógase hasta el 23 de Diciembre próximo inclusive el período de exámenes ordinarios que, por el Reglamento vigente, debía terminar el 16 del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Se autoriza a la Intendencia Municipal de San José para atender, con cargo al superávit obtenido en el ejercicio 1918-19, el pago de las deudas que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 3189.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de San José, con el acuerdo de la Junta Económico-Administrativa, a fin de que se le autorice a imputar al superávit de rentas del ejercicio 1918-1919 la cantidad de $ 5.535.59, o sea la suma de $ 5.219.94 en la aplicación de deudas de Vialidad Rural y la de $ 315.65 por Vialidad Urbana de los meses de Mayo y Junio próximo pasados;

Resultando: Que la relación de las deudas de la referida Intendencia del ejercicio 1918-1919, correspondientes a la Administración del señor Esteban F. Bove, son las que más abajo se indican, cuyos comprobantes se encuentran pendientes de descargo por no haber sido satisfechas por falta de rubro: Vialidad Rural. (Mayo): M. Mérida y otros, $ 45.44; José Cancela y otros, $ 50.40; Humberto P. Verde y otros, $ 170.75; Domingo Romano y otros, $ 101.15; Francisco Carrori, $ 94.35; Martín Zapata, $ 74.60; Marcelino García, $ 136.86; Ramón González, $ 180.24; Ramón Core, $ 126.30; Brígido González, $ 146.77; Bartolo González, $ 139.74; Lorenzo Maciel, $ 243.60; Fermín González, $ 539.65; Baudilio Muñiz, $ 120.49. (Junio): Antonio Grecco, $ 264.00; Martín Zapata, $ 76.25; Conrado González, 47.05; Adolfo Sánchez, $ 229.00; Bartolo González, $ 155.31; Francisco Coirolo, $ 119.40; Ramón González, $ 180.44; Fermín González, $ 220.35; Rolando Benavídez, $ 106.50; Domingo Romano, $ 120.53; Lorenzo Maciel, $ 224.29; Manuel T. Moreira, $ 7.50; Brígido González, $ 133.00; José Cancela, $ 110.62; Antonio M. Médici, $ 141.88; Ramón Core, $ 197.80; Marcelino García, $ 175.20; Humberto P. Verde, $ 167.41; Baudilio Muñiz, $ 212.45; Domingo Peduzzi, $ 75.00; Manuel Mérida, $ 54.48; Delmiro Barrios, $ 31.14. Vialidad Urbana: César Regueiro, $ 131.20; Pedro López, $ 22.05; Luis Estévez, $ 162.40;

Atento lo determinado por el artículo 7.o de la ley vigente de Presupuesto de Intendencias y lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de San José para atender con cargo al superávit obtenido en el ejercicio 1918-1919 el pago de las referidas deudas.

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Dispone que la Dirección General de Aduanas permita el despacho libre de derechos de los materiales destinados a la Empresa de Alumbrado Eléctrico del Durazno.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 3350.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión iniciada por los señores Caorsi y Sosa, concesionarios del alumbrado eléctrico de Durazno, solicitando franquicias aduaneras para los materiales a consumirse en el ejercicio 1919-1920;

Atento lo informado por la Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Impártanse las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas a fin de que permita el despacho libre de derechos e impuestos adicionales de los siguientes materiales destinados a la expresada usina: 300.000 kilos de carbón mineral (antracita); 5.000 ídem de aceite ídem (lubrificante); 1.100 ídem de estopa (limpieza de máquinas).

2.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda a sus efectos, se comunique y publique.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Se concede autorización a la Intendencia Municipal de Río Negro para invertir la suma que se menciona en el servicio de limpieza de los aparatos del Laboratorio Municipal de Leche.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 2748.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Río Negro, solicitando revalidación de la autorización del 28 de Agosto de 1918, que dispuso se invirtiera mensualmente la cantidad de veinte pesos, en calidad de gasto y no de sueldo, destinada a remunerar los servicios del personal que utilice el comisario municipal para la limpieza de los aparatos del Laboratorio Municipal de Leche;

Atento a que subsisten las mismas causas que determinaron dicha resolución y ha sido requerido el acuerdo necesario de la Junta Económico-Administrativa;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Río Negro para continuar en el actual ejercicio invirtiendo mensualmente la cantidad de veinte pesos por el concepto expresado, con cargo al rubro "Salubridad".

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de Colonia para invertir la cantidad de cuarenta pesos mensuales para el servicio de análisis de la leche que se expende al público.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 3465.—Año 1919).

Vistos estos antecedents, elevados por la Intendencia Municipal de Colonia, a fin de que se le autorice a invertir, a título de simple gasto, la suma de cuarenta pesos mensuales en el servicio sobre análisis de la leche que se expende al público, para lo cual ya ha adquirido los aparatos necesarios;

Atento a que la referida Intendencia ha requerido el acuerdo necesario de la Junta Económico-Administrativa;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Colonia para invertir la cantidad de cuarenta pesos mensuales por el concepto expresado, con cargo al rubro "Asignación a los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas".

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Dispone que no se anoten las inasistencias de los estudiantes de Medicina durante el tiempo en que estuvieron en campaña enviados por la Asistencia Pública.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 3575|1919).

Atento a lo solicitado en la precedente nota del señor Decano de la Facultad de Medicina y a lo resuelto por el Consejo Central Universitario,

SE RESUELVE:

Exonérase de las inasistencias a los cursos en que hubieran incurrido los estudiantes salidos a campaña, enviados por la Asistencia Pública, con motivo de la reciente epidemia de "grippe".

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Aprueba el proyecto formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina reglamentando la facultad de rendir exámenes fuera de los períodos ordinarios y extraordinarios.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 3575|1919).

Atento a lo solicitado en la precedente nota del señor Decano de la Facultad de Medicina y a lo resuelto por el Consejo Central Universitario, apruébase el siguiente proyecto, formulado por el Consejo Directivo de la referida Facultad:

"Los estudiante que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, tienen la facultad de rendir exámenes fuera de los períodos ordinarios y extraordinarios reglamentarios, solicitarán dichos exámenes en la forma de práctica, dentro de los diez primeros días de cada mes. El Decano fijará las fechas para dichos exámenes, agrupándolos durante diez días del mismo mes."

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Autoriza el despacho de siete cajones conteniendo tubos de plomo y estaño para órganos destinados a la Curia Eclesiástica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 2338.—Año 1919).

Visto el precedente escrito presentado por la Curia Eclesiástica, solicitando el despacho de siete cajones conteniendo tubos de plomo y estaño para órganos, depositando los derechos que les correspondan para el caso de que no proceda su devolución;

Atento a que el Consejo Nacional de Administración se ha dirigido a la Honorable Asamblea General, a fin de que declare, por vía de interpretación, si las disposiciones del inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de Enero 5 de 1888, sobre liberación de derechos a los artículos destinados al culto, han sido derogadas por el artículo 5.o de la Constitución de la República;

Atento a que dicha duda no ha sido aún interpretada por la Honorable Asamblea General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Impártanse las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas, a fin de que permita el despacho de siete (7) cajones conteniendo tubos de plomo y estaño para órganos destinados a la Curia Eclesiástica, debiendo depositar los derechos e impuestos adicionales correspondientes, sin perjuicio de decretar su devolución, llegado el caso de que sean exonerados de esos derechos.

2.o A sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda, comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

Resolución. Dispone que la Dirección General de Aduanas permita el despacho de tres cajones conteniendo un altar para la Iglesia Parroquial de Tacuarembó en las condiciones que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 3551.—Año 1919).

Visto el precedente escrito presentado por la Curia Eclesiástica, solicitando el despacho de tres cajones conteniendo un altar con todos sus accesorios para la Iglesia Parroquial de Tacuarembó, depositando los derechos que le correspondan para el caso de que no proceda su devolución;

Atento a que el Consejo Nacional de Administración se ha dirigido a la Honorable Asamblea General, a fin de que declare, por vía de interpretación, si las disposiciones del inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de Enero 5 de 1888, sobre liberación de derechos a los artículos desnados al culto, han sido derogadas por el artículo 5.o de la Constitución de la República;

Atento que dicha duda no ha sido aún interpretada por la Honorable Asamblea General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Impártanse las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas, a fin de que permita el despacho de tres cajones conteniendo un altar con todos sus accesorios para la Iglesia Parroquial de Tacuarembó, cuyo valor es de trescientos pesos ($ 300.00), llegados en el vapor "Infanta Isabel de Borbón" en Agosto último, con la marca J. M. S. 520|22, debiendo depositar los derechos e impuestos correspondientes, sin perjuicio de decretar su devolución llegado el caso de que sean exonerados de esos derechos.

2.o A sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
3.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1919.

1—Se nombra comisario de la 4.a sección rural de Paysandú al de la policía volante Pedro A. Pradinez; en lugar de éste, al subcomisario de la 2.a sección urbana Eugenio Silva; para subrogar a éste, al subcomisario de la 6.a sección rural Miguel A. Citraro, y en su reemplazo a Bernardino Massa.

2—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de treinta y dos pesos ($ 32.00) para pago del alquiler de la casa que ocupa la Oficina Dactiloscópica, y para aceptar los servicios gratuítos del fotógrafo Pedro Chabelgoyti.

3-4—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 1.a sección de Minas Cantalicio T. López, nombrándose en su reemplazo al oficial inspector de la misma sección Pedro Núñez (hijo), y para sustituir a éste al suboficial de la expresada Ramón Ituarte.

5—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de doscientos diez y siete pesos con setenta y un centésimos (pesos 217.71) por pasajes en Agosto próximo pasado.

6—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 4.a sección rural de Flores Enrique A. Ferrer, nombrándose en su reemplazo al oficial inspector de la 1.a sección urbana Gaspar Duarte García, y para subrogar a éste al escribiente de la 5.a sección rural Cipriano Mendaro.

7—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales correspondientes al Ferrocarril Central del Uruguay expedidos por la Jefatura de Flores en Agosto próximo pasado.

8-9—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil doscientos setenta y tres pesos con veintinueve centésimos ($ 1.273.29) por pasajes y fletes en Agosto próximo pasado.

10—Resolución por la que se autoriza a la Jefatura de San José para incluir en sus presupuestos mensuales los gastos que se originen en la manutención del personal que da servicio de guardia de cárcel.

11—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Agosto próximo pasado.

12—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Asamblea General por la que hace saber que las Honorables Cámaras se encontrarán instaladas el día 15 del corriente.

13—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Agosto próximo pasado.

15—Se acepta le renuncia presentada por el subcomisario de la 15.a sección de Minas Indalecio Santos Delgado, nombrándose en su reemplazo al de la 4.a sección Tulio P. Silva, y para subrogar a éste a Calixto de los Santos.

16—Se acepta la renuncia presentada por el inspector de líneas de Minas Francisco Tozzi Pini, y se nombra en su reemplazo al guardahilos Rufino Correa.

17—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Agosto próximo pasado.

18— Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Representantes por el que se hace conocer los nombres de los representantes que integran la Comisión Permanente que deberá funcionar durante el receso parlamentario.

19—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Maldonado en Agosto próximo pasado.

21—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Senadores por el que hace conocer los nombres de las personas que han sido designadas para integrar la Comisión Permanente.

22—Acuce de recibo a que se refiere la anotación anterior.

23—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales correspondientes al Ferrocarril del Estado expedidos por la Jefatura de Flores en Agosto próximo pasado.

23-24-25—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Salto en Agosto próximo pasado.

26—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de doscientos cuarenta pesos con ocho centésimos (pesos 240.08) en la adquisición de material telefónico que deberá remitir a la Jefatura de Río Negro.

27—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Agosto próximo pasado.

28—Resolución por la que se autoriza a la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de treinta pesos ($ 30.00) para pago del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de Pan de Azúcar.

29—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Agosto próximo pasado.

30—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Cerro Largo la suma de sesenta pesos (pesos 60.00), importe de los alquileres de las casas ocupadas por las comisarías de la 1.a y 3.a secciones.

31—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Río Negro en Agosto próximo pasado.

32—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 52.50) en la reparación de la bomba "Handfield" que posee el Cuerpo de Bomberos.

33—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Colonia en Agosto próximo pasado.

34—Se autoriza a la Jefatura de San José para permutar por una yunta de bueyes los de propiedad del Estado que no se hallan en condiciones de seguir prestando servicio.

35—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Agosto próximo pasado.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por diez pesos con noventa centésimos (pesos 10.90) para gastos originados al comisario Ulpiano Martínez en las informaciones mandadas levantar en las secciones 3.a y 4.a rurales.

37—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Agosto próximo pasado.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por noventa y nueve pesos ($ 99.00), como complemento de la suma girada a la Legación de la República en Wáshington para atender el pago de capotes de goma adquiridos por la Jefatura de Montevideo.

39—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Agosto próximo pasado.

40—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Minas la suma de nueve pesos quince centésimos ($ 9.15), gastos originados en la conducción de presos a esta Capital.

41—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Agosto próximo pasado.

42—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Río Negro la suma de cincuenta y cinco pesos noventa y nueve centésimos ($ 55.99) por suministros efectuados a esa repartición en el tercer trimestre del corriente año.

43—Pasa a Contaduría la rlación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Julio y Agosto pasados.

44—Se declara cesantes a los comisarios de la 3.a y 5.a secciones de Minas, señores Anastasio Benavente y Luis Munúa, y al subcomisario de la 11.a Carlos Rodríguez Gerona. Se nombra comisario de la 3.a al subcomisario de la 2.a Luis Coduri, para subrogar a éste al suboficial de la misma Ezequiel Palacios, y para comisario de la 5.a a Narciso Plada.

45—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Florida en Agosto próximo pasado.

46—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de veintiocho pesos treinta centésimos ($ 28.30) en la adquisición de material telefónico que deberá remitir a la Jefatura de Rivera.

47—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía de Policías en Agosto próximo pasado.

48—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de sesenta y cuatro pesos treinta y siete centésimos ($ 64.37), importe de las reparaciones practicadas en el salón-despacho del Jefe.

49-50—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de diez pesos ($ 10.00) para atender el aumento de alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 2.a sección urbana.

51—Se acepta la renuncia presentada por el médico del Servicio Público de Soriano doctor Carlos D. Gastelumendi, y se nombra en su reemplazo, con carácter interino, al doctor Raúl F. Bogliaccini.

52—Se manda acusar recibo de la minuta de comunicación de la Honorable Comisión Permanente por la que participa que ha quedado instalada y pronta para desempeñar los cometidos que le asigna la Constitución.

53—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

54—Se nombra comisario de la 3.a sec-

ción de Cerro Largo al comisario de la policía volante Dionisio Pereyra, en su reemplazo al subcomisario de la 8.a sección Coralio Sosa, y en sustitución de éste al escribiente de la 11.a Alfredo Diez.

55—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Asamblea General por el que hace saber que la Honorable Asamblea procederá, en el día de hoy, 21, a la apertura de las sesiones extraordinarias.

56—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

57—Se nombra Inspector de Policías de Cerro Largo al comisario de la 5.a sección Agapito Acuña, para este puesto al subcomisario de la 9.a Emiliano Cuña, y en sustitución de éste a Felipe Gómez.

58—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que hace saber que ha sido designado Secretario "ad hoc" el consejero doctor Ricardo Vecino.

59—Acusa de recibo a que se refiere la anotación anterior.

60—Se autoriza a la Jefatura de Minas para proceder al retiro del ramal de la línea telefónica policial que une a dicha repartición con el potrero que se arrendaba a don Emilio Silva y para utilizar los materiales en unir telefónicamente la expresada repartición con la comisaría de la 7.a sección.

61—Se declara cesante al subcomisario de la 7.a sección de Soriano Juan L. Villafañe, nombrándose en su reemplazo al de la 6.a Eliseo B. Olasagasti, en lugar de éste a Virginio Gianarelli y para oficial inspector de la 1.a sección al escribiente Eduardo Beltramo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para girar contra los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de ciento noventa y seis pesos con sesenta centésimos ($ 196.60), importe de la instalación de alumbrado eléctrico en la comisaría de San Carlos (2.a sección).

—Se autoriza a la Jefatura de Salto para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), para pago de las reparaciones de las azoteas de los edificios de la expresada y de la comisaría de la 2.a sección.

—A la Contaduría General — Jefatura de Río Negro, cuenta de José Aldazoro por $ 24.00, por servicio de lancha en Septiembre último. Jefatura de Soriano, su nota acusando recibo a un oficio de este Ministerio, por el que se declaraba cesante al comisario de la 4.a sección urbana F. Gigena y se nombraba al oficial inspector de la 1.a sección don Tío Rivas para reemplazarle. Dirección General de Impuestos Internos, comunica que depositó en el Banco de la República pesos 1.873.03, por concepto de patente especial a las Compañías de Seguros.

—A la Fiscalía de Policías — Información sumaria instruída a la policía de Rivera por denuncia de C. Silva. Información sumaria instruída al comisario de la 12.a sección por denuncia hecha por la Comisión Departamental Colorado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno de Montevideo declarando apto para obtener la ciudadanía legal a Bautista Ayora. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno de Montevideo declarando apto para obtener la ciudadanía legal a Lucas Bugallo.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Jefatura de Montevideo, comunica que ha dado cumplimiento a lo referente al tránsito de peatones por la vía férrea.

—A archivar—Nota de la Fiscalía de Policías comunicando que remitió muebles que existían en esa Fiscalía, para uso de la Jefatura de Tacuarembó.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 20 de Octubre de 1919.

1—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por cien pesos (pesos 100.00) para pago de jornales de los peones tomados para la distribución del vestuario de verano, que deberá remitir esa Fiscalía a las Jefaturas de campaña.

2—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por quince pesos (pesos 15.00), importe de la adquisición de un escudo nacional que fué remitido a la Jefatura de Policía de Artigas.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

4—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Flores por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

7—A favor de la Jefatura de Rocha por noventa y nueve pesos ($ 99.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado, para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Minas por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cien pesos (pesos 100.00), suma que será entregada a la Liga Patriótica Juvenil en concepto de contribución de la Presidencia de la República a las fiestas proyectadas en ocasión del aniversario del "Día de la Raza".

10—A favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de la Jefatura del Salto por doscientos pesos ($ 200.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

13—A favor de la Jefatura de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

14—A fvaor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de los gastos que se le originaron al Fiscal de Policías señor Franco Sagarra con motivo de su traslado a Tacuarembó y Rivera a fin de levantar dos sumarios administrativos, así como también para atender los gastos que se le originen nuevamente con motivo de su próximo viaje al último de los Departamentos citados, con motivo de la instrucción de otra información sumaria.

15—A favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos ($ 100.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

16—A favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1919.

1—Decreto nombrando al señor Francisco Piria, Vocal de la Comisión encargada del estudio de las tarifas, horario, transporte de ganado y demás relacionado con el servicio público de los ferrocarriles del país, en sustitución del señor Francisco Grafigna, que renunció.

2—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para vender al señor Enrique J. Vidal por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) uno de los botes salvavidas de pertenencia de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo, que no se utiliza.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Valentín Scaglia para la construcción de la carretera a Maldonado entre Pando y el kilómetro 37-584-48 de la que va a San Jacinto.

4—Se resuelve que el señor Antonio Grosso, sobrestante de las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 1.a sección rural de San José, ya terminada, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación del edificio de la comisaría de Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado.

5—Se pasa a la Contaduría General del Estado, para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias en Julio próximo pasado.

6—Se autoriza el pago de diecinueve mil quinientos veintiséis pesos treinta y siete centésimos ($ 19.526.37), importe de sueldos, materiales y cuentas correspondientes a trabajos efectuados por Administración por la Dirección de Vialidad en Septiembre próximo pasado, con motivo de la construcción del puente en el Paso de Soca, carretera entre Pando y kilómetro 37-584-48 de la que va a San Jacinto; ídem de Estación Capurro a la Azotea de Rodríguez y conservación general de obras.

7—Se libra orden de pago por la suma de ciento once pesos cuarenta centésimos ($ 111.40), importe de las cuentas del "Diario Oficial" y "El Día" por publicación del aviso llamando a licitación para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo.

8—Se dispone que la Contaduría General del Estado practique una liquidación talonaria por trescientos peoss trece centésimos ($ 300.13) destinada al pago de cuentas de la Administración Nacional del Puerto por descarga de acetona para las boyas A. G. A. y alquiler del vapor "C 6", que se utiliza en el balizamiento, en Junio próximo pasado.

9—Se dispone que la Administración del Ferrocarril de Durazno a Trinidad

abone tres mil seiscientos veinticinco pesos ($ 3.625.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Septiembre a dicho ferrocarril.

10—Se dispone el pago de trescientos cuatro pesos ($ 304.00), importe de la cuenta de don Antonio Mérola por uniformes confeccionados para el conserje y porteros del Ministerio de Obras Públicas y porteros de la Dirección de Ferrocarriles.

11—Se dispone el pago de quince pesos seis centésimos ($ 15.06), importe de los gastos de la oficina encargada de las obras del puerto de La Paloma por concepto de telegramas, limpieza etc. en los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

12—Se autoriza el pago de ciento treinta y un pesos noventa y seis centésimos ($ 131.96), importe de las cuentas por gastos de la Navegación Interior correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

13—Se autoriza el pago de quinientos cincuenta y nueve pesos setenta centésimos ($ 559.70), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Septiembre próximo pasado en los sondajes y perforaciones en la bahía y puerto de Montevideo.

14—Se autoriza el pago de cien pesos ($ 100.00), importe de los gastos de locomoción, estadía, etc. originados en Septiembre próximo pasado al Administrador del Ferrocarril de Durazno a Trinidad en el desempeño de su cometido.

15—Se autoriza el pago de veintiocho pesos ($ 28.00), importe de la asignación acordada al sobrestante don Maximiliano Ortiz como encargado de las obras de encauzamiento del bajo río Negro, correspondiente a cuatro días del mes de Septiembre próximo pasado.

16—Se autoriza el pago a la casa Mann George Depots. Ltda. de veintidós mil setecientos cincuenta y siete pesos ochenta y un centésimos ($ 22.757.81), importe de carbón suministrado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

17—Se autoriza el pago de la suma de diez mil seiscientos noventa y dos pesos ochenta y cinco centésimos ($ 10.692.85), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Septiembre próximo pasado en los talleres y en la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

18—Se autoriza el pago de mil novecientos noventa pesos con veintiocho centésimos ($ 1.990.28), importe de las cuentas de los señores Storace y Cía., Bonomi, Rabellino y Cía. y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

19—Se autoriza el pago al señor Julio Moirrét de novecientos setenta pesos con cuarenta centésimos ($ 970.40), importe de 39 tubos carbónicos suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado para las boyas A. G. A.

20—Se autoriza el pago a los señores Nocetti, Ratti y Crosta de tres mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta y un centésimos ($ 3.152.31), importe de materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

21—Se autoriza el pago al señor Oscar J. Maggiolo de tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos con treinta y siete centésimos ($ 3.894.37), importe del certificado número 2 expedido a su favor por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Fraile Muerto, hasta el 30 de Septiembre próximo pasado.

22—Se nombra al señor Mario Saldaña para desempeñar el cargo de operador de filtros de la Sección Producción de Agua de la Subinspección de Saneamiento del Salto, en sustitución de don Luis Preliasco, que renunció.

23—Se autoriza el pago al señor Oscar J. Maggiolo de dos mil quinientos sesenta y dos pesos con noventa y cinco centésimos ($ 2.562.95), importe del certificado número 6 expedido a su favor por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Colla durante los meses de Agosto y Septiembre próximo pasados.

24—Se autoriza el pago a la señora Joaquina T. de Harrat de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 443.50), importe de trabajos de reparación practicados al vapor "C 2" y entrada, estadía, etc. del mismo en el varadero del Cerro.

25—Se autoriza el pago al señor Juan J. Villamonte de mil ochenta pesos (pesos 1.080.00), importe del certificado número 18 expedido a su favor por obras ejecutadas en la carretera a Maldonado durante el mes de Septiembre próximo pasado.

26—Se autoriza el pago a don Guillermo Burton de ochenta pesos ($ 80.00), importe de su sueldo por Septiembre próximo pasado como sobrestante de las obras de la escuela rural número 20 de Patulé (Departamento del Salto).

27—Se autoriza el pago a la Compañía Industrial de Electricidad de Buenos Aires de treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centésimo ($ 37.984.51), moneda nacional argentina, importe de piezas de repuesto suministradas para las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

28—Se autoriza el pago a la Compañía Industrial de Electricidad de Buenos Aires de cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 416.50), moneda nacional argentina, importe de dos modelos y dos mayones número 1, fabricados con destino a las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder por Administración a la construcción de un puente en el paso de Sosa del arroyo Tres Arboles (Durazno), dentro del presupuesto de tres mil quinientos setenta y seis pesos con ochenta y siete centésimos (pesos 3.576.87).

30—Se autoriza el pago de ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184.00), importe de los sueldos por Septiembre próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú don Agustín Heguito y el sobrestante de las mismas obras don José M. Arredondo.

31—Se aprueba la póliza de seguro número 6448 contra accidentes del trabajo a favor del personal obrero ocupado en las obras de construcción del puente sobre el paso de Sosa del arroyo Tres Arboles y se autoriza el pago al Banco de Seguros del Estado de treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centésimos (pesos 38.64), importe de la prima respectiva.

32—Se dispone que el pago de doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centésimos ($ 244.75), importe de la planilla de sueldos por Agosto próximo pasado del personal del Servicio de Autobus, se impute al producto de la venta de los coches y material de dicho servicio, en vez de al producido del referido Servicio, como lo dispone la resolución de 10 de Septiembre próximo pasado.

33—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para acordar durante 100 días una prima de cinco pesos ($ 5.00) diarios al buzo que utilice en los trabajos de revisión general del tableztacado del puerto.

34—Se resuelve dejar en suspenso la ampliación del reglamento de los talleres del puerto de Montevideo, quedando en vigencia, hasta tanto se apruebe el reglamento sustitutivo, las disposiciones provisoria sobre asistencias y licencias del personal, que propone la Dirección del Puerto.

35—Se autoriza a la Dirección General de Saneamiento para exigir a los cajeros, cobradores e inspectores de los servicios en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes la prestación de una garantía de dos mil pesos o fianza a satisfacción.

36—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la Compañía General Electric Sudamericana, por la suma de mil veintinueve pesos (pesos 1.029.00), oro americano, la provisión de 30.000 aisladores de porcelana destinados a las grúas eléctricas del puerto.

37—Se autoriza a la Administración General de Faros, para contratar con la Societé des Etablissements Henry Lepaurte de París, la provisión de 200 mantillas y 500 soportes para las mismas, con destino al faro del Cerro.

38—Se autoriza a la Administración de Ferrocarril del Estado para adquirir por setecientos pesos ($ 700.00) un automóvil de vía, destinado al servicio de inspecciones, prestación de auxilios en caso de accidentes, etc., en la línea férrea de La Paloma a Rocha.

39—Se autoriza la devolución a la Uruguay Railway Company de la garantía de diez mil trescientas libras (libras 10.300) en títulos de Deuda Consolidada, depositada con motivo de la concesión de la línea férrea de La Paloma a Rocha que ha pasado a ser propiedad del Estado.

40—Se nombra con carácter de interino al señor E. Cabrera para desempeñar el cargo de sobrestante en los trabajos de construcción de la carretera a Las Toscas.

41—Se nombra con carácter de interino al señor Guillermo Burton para desempeñar el cargo de sobrestante en la construcción del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto.

42—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Ronchi del cargo de Subinspector de Saneamiento de la ciudad de Paysandú.

43—Decreto nombrando una Comisión encargada de asesorar al Ministerio de Obras Públicas respecto a los proyectos presentados para el concurso del pabellón de pasajeros a construirse en el Muelle A, la que presidirá el Ministro de Obras Públicas y estará compuesta por el Director General de Aduanas señor Enrique F. Areco, el Presidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Alfredo Labadie, el Subdirector de Arquitectura don Emilio Conforte y el arquitecto don Juan M. Aubriot.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1919.

1—Concédese al señor Nicolás Helmuth Ketzner privilegio de invención para el invento denominado "Grupo electrígeno aplicable a molinos a viento".

2—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de veintiún pesos con tres centésimos ($ 21.03), importe de fletes expedidos por el Instituto

Fitotécnico durante el mes de Julio próximo pasado.

3—Declárase que la firma Bertoni Hnos. tiene derecho a gozar de los beneficios del Drawback como sucesora de la firma Bertoni y Compañía.

4—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de ciento cuarenta y tres pesos con treinta y un centésimos ($ 143.31) por concepto de alumbrado y materiales suministrados a este Ministerio en Agosto próximo pasado.

5—Se dispone la devolución de la suma de diez pesos ($ 10.00) a los señores Moor, Bros y Cía. por desistimiento de la marca "Almacén de Londres".

6—Concédese al señor Carlos María Calatayud privilegio de invención para el invento de su propiedad denominado "Perfeccionamiento en medios de transportes por carros de carga, etc., etc.".

7—Concédese a los señores Elizagaray y Elizalde la exoneración de patente que solicitan como concesionarios de la mina de manganeso "Adelaida".

8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de veintidós pesos (pesos 22.00), importe de una cuenta que le adeuda la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica la suma de tres pesos con veintidós centésimos ($ 3.22), importe de una cuenta que le adeuda la Oficina de Patentes de Invención, etcétera.

10—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Barreiro y Cía. la suma de treinta pesos con noventa centésimos ($ 30.90), importe de útiles suministrados a este Ministerio en Septiembre próximo pasado.

11—Desígnase a la señorita María Gallo escribiente telefonista del puesto de la Asistencia Pública instalado en el Paso del Molino.

12—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Prensa", que se edita en Minas, en la persona del señor Rufino M. Larrosa, para la obtención de la libreta de "Porte pago".

13—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "La Autonomía", que se edita en Mercedes, en la persona del señor Juan G. Maupe, para la obtención de la libreta de "Porte pago".

14—Se dispone que la Tesorería General entregue al señor Francisco Scotto la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonó por el registro de la marca "Chispa".

15—Concédese a la Comisión de Fomento de Cardal la personería jurídica que solicita.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento veinticinco pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 125.46), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de las Estaciones Agronómicas durante el mes de Julio próximo pasado.

17—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional para tomar de sus proventos la suma de sesenta pesos ($ 60.00) que entregará al estudiante de Agronomía don E. A. Varela Guerrero como compensación por los servicios que prestará dicho señor durante su permanencia en el establecimiento.

18—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de noventa y tres pesos con noventa y ocho centésimos ($ 93.98), importe de fletes expedidos por las Estaciones Agronómicas durante el mes de Julio próximo pasado.

19—Se dispone que la Tesorería General entregue al señor Ricardo Salgueiro Silveira la suma de diez pesos (pesos 10.00), importe de los derechos que abonó por el registro de la marca "Marysol".

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de quinientos veinticinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 525.44), importe de fletes expedidos por la Comisión de Semillas durante el mes de Junio próximo pasado.

21—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de doscientos veintidós pesos con tres centésimos (pesos 222.03), importe de fletes expedidos por la Comisión de Semillas durante el mes de Julio próximo pasado.

22—Autorízase a la Oficina de Estadística Agrícola para mandar imprimir en la Imprenta Nacional mil ejemplares del Anuario Estadístico de 1919.

23—Autorízase al señor Santos García para exportar una trilladora y un motor con destino al Brasil.

24—Se dispone que la Tesorería General entregue al señor Carlos Brignoni la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonó por el registro de la marca "Rubí".

25—Concédese a los señores Domínguez y Cía. patente de invención para "Mejoras en bancos o pupitres".

26—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Fernando Tedesco del cargo de Inspector Veterinario Departamental.

27—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Día", que se edita en San José, en la persona del señor Leopoldo Fernández, para la obtención de la libreta de "Porte pago".

28—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Policía Sanitaria Animal don Luis De Sanctis y desígnase en su reemplazo al doctor Rodolfo Balestié.

29—Concédese a los señores G. C. Dickinson y Cía. los beneficios del Drawback para la materia prima que emplean en la elaboración y envases de sus productos.

30—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta la suma de setenta pesos ($ 70.00) por cada una de las Estaciones Agronómicas en atender los gastos de esquila, etcétera.

31—Autorízase al Semillero Nacional de La Estanzuela para invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) en la adquisición de repuestos de máquinas, etcétera.

32—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eliseo Roux del cargo de practicante de farmacia, etcétera, del hospital del Salto.

33—Concédese a los señores G. C. Dickinson y Cía. los beneficios del Drawback para los productos que elabora su establecimiento denominado "La Conserva".

34—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Apezachea del cargo de escribiente del Hospital Pereira-Rossell.

35—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República por la suma de diez y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos con treinta y ocho centésimos ($ 17.839.38), saldo deudor de su presupuesto de sueldos y gastos por el mes de Septiembre próximo pasado.

36—Apruébase la ordenanza prohibiendo la publicación de avisos y anuncios y la exposición y venta de especialidades farmacéuticas, etcétera, cuya venta no haya sido autorizada por el Consejo Nacional de Higiene.

37—Se dispone que la Tesorería General devuelva al señor José Martínez la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos abonados por el registro de la marca "Peninsulares".

38—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de haberse autorizado al señor Santos García para exportar al Brasil una trilladora de arroz y un motor.

39—Se resuelve prorrogar hasta el 30 de Noviembre próximo el funcionamiento de las clases de la Escuela de Veterinaria.

40—Decreto reglamentando el funcionamiento interno de la Oficina Nacional del Trabajo.

41—Desígnase al señor Carlos Decurnex Tesorero de la Lotería.

42—Concédese al señor Nicolás H. Ketzner privilegio de invención para el invento de su propiedad denominado "Un dispositivo aplicable a dinamos accionados por motores a viento".

43—Autorízase a la Imprenta Nacional para comprar marcos por valor de mil pesos ($ 1.000.00) con destino al pago de diversas adquisiciones.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la suma de $ 83.85, importe de jornales devengados por el personal empleado en La Teja.

—Vuelve al Ministerio de Industrias el expediente sobre colocación de marcadores de profundidad en los pasos de los arroyos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expediente sobre estado de la cuenta "Fondos para el parque de Carrasco".

—Se dispone el pago de la suma de $ 288.23, importe de los jornales devengados por las embarcaciones del dragado.

—A la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre mensura de la estancia "El Cerro", 6.a sección de Artigas, presentados por el agrimensor A. Bazende.

—A la Dirección de Saneamiento se remite el expediente sobre construcción de obras sanitarias en el hospital del Salto.

—Al Archivo General se pasa el plano de mensura de la propiedad de la señora María T. S. de Barboza, ubicada en el Salto.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan los comporbantes de la inversión de las sumas autorizadas para efectuar obras en la cárcel central de Melo.

—A la Dirección de Vialidad se pasa el sumario instruído en la Inspección Técnica Municipal de Canelones.

—A informe del médico oficial se remite un pedido de licencia formulado por el señor Eduardo Percibale, del personal del vapor "Oyarvide".

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre mensura de campos de la señora Belarmina B. de Arrarte, en Rocha.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la Estación Agronómica del Salto.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite una propuesta de venta de carburo de calcio formulada por el señor Esteban Escabini.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la planilla de jornales correspondiente a la primera quincena de Octubre corriente del personal que trabajó en las obras de reparación de la escollera Oeste.

La Secretaría.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

SERVICIO DE INFORMES SOBRE BRAZOS DISPONIBLES PARA FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1919.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 5

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 5

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 5

Montevideo, Octubre 15 de 1919.

La Dirección.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Octubre de 1919

Trámite judicial — Pedro Ballestrino contra F. Lagemann y otro, daños y perjuicios, recurso extraordinario de nulidad notoria. Tres causas por hurto y otra por lesiones, recursos de casación. Trece providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Cuatro resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitiva — Dionisio Benenati en autos Florentino Sequeira, recurso extraordinario de nulidad notoria.

Trámite administrativo — Apelaciones deducidas por H. Thode Buxareo contra resolución de la Junta Electoral de Montevideo. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, nueve; concedida, una; denegadas, cinco. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó. Cuenta remitida por el Consejo Nacional de Administración presentada por don Esteban Pedroso por diligencias sumariales en Rivera. Auto acordado de la Excelentísima Corte sobre publicaciones de "El Telégrafo", de esta ciudad. Certificado de 1918 del escribano F. Barredo Llugain, de Colonia, con observaciones. El Juez de Paz de la 4.a sección de Artigas, el de la 6.a de Florida doctor Román Alvarez Cortés y don Manuel Sosa solicitan se le expida un certificado. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Soriano a las autoridades judiciales argentinas en el juicio "Solicitud de don Luis Vidal". Idem de las autoridades judiciales argentinas en juicio sucesorio. Solicitud de licencia del Alguacil del Juzgado Letrado Correccional de primer turno. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 4.a sección de Rocha. Renuncia del Teniente Alcalde del segundo distrito de la 2.a sección de Rocha. Relaciones por Septiembre: Comercio 2.o turno, movimiento habido; Paysandú (D.) e Instrucción 3.o, depósitos judiciales; Florida y Maldonado, causas en estado de sumario.

Movimiento habido — Relaciones quincenales archivadas, 21. Oficios librados, 7. Legalizaciones 5. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 2; administrativos, 8. Expedientes entrados: en consulta, 1; administrativos, 5. Cuadernos de protocolo: revisados, 18; rubricados, 18. Acuerdo, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuentas números 10 y 15. F. Rocco y Compañía con Pedro Morás. Plinio D'Antuoni con Juan B. Gatti. Francisco A. Mattos con Pedro Morás. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Un oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich con F. Rocco y Compañía.

Interlocutorias — Una en causa criminal por homicidio. González León C. con Santiago F. Bouti.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Agustín Silva. J. O. Domínguez con M. Franchesqui. P. Bruno de Badano y otros (3). J. W. Besserer con M. Muñoz. C. Maggi, denuncia. S. Núñez. Elisa Schinca con A. Roldán. E. del Pino. Inés P. de Gay. P. Lobito. Eschbacsh León L. Bazán de Fornarino Matilde. A. González. Magnanio Artigas A. Vidal de Márquez Margarita. Abella Santiago. García de Tardáguila F. Chulia S. y E.

Interlocutorias — A. Placeres. S. R. Zabalúa.

Definitivas — J. W. Sons. Facundo Figueira. Valeschi Antonio. Cazaux de Frechou Domingo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 22

Trámite — Test. José Miramontes Suárez. Test. Salvador Bomfacino. Test. Dolores Baillo y Menéndez. Test. Alejo Rossell y Rius. Test. Jaime García y Mayor. Test. Basilisio Saravia. Test. Manuel Comesaña Costas. Suc. Doroteo Fernández. Suc. Manuela Miranda de Fernández. Sucesión Rodolfo Vellozo. Suc. Tomás Chiarella. Sucs. Agustina Mazza Oribe de Rodríguez Larreta y otro. Suc. María Laura Alasia de Arbone. Suc. Pío Angelo da Silva. Suc. Encarnación Real de Azúa de Algorta. Sucs. de Andrés Arzeno y otra. Sucesión Claudio Rolando Morse, ídem 2. Sucesión Benito Biangiotti. Félix Medrano con la suc. Félix Manuel A. Green. Teresa Lede de Gamboa y otra. Isidro Izun con Luis Maurette, venta de propiedad. Enrique San Martín y otro. Arturo de Arturo con Teodoro López Ferreira y otro. Ciriaco J. Mazzoni con Juan Matola, ídem 2. Intestado José Navazas. José Segade con Pedro y Luis Oyenard. José Barone. Menor Cármen González. Francisco de Ferrari y otros con Juan González y otros. Cecilia Silveira de Coronel.

Interlocutorias — Suc. Laura Castellanos de Wilson. Suc. Baltasar Tognochi. Suc. Eloisa Tognochi de Busto. Suc. Tomasa Rossi de Dassanti. Sucs. José María Gómez y otros. Concurso Luisa Bernis.

Definitivas — Testamentaría de Francisco Figueiras y Collazo. Test. Antonio Savio. Suc. Josefa Donimzain de Yudort. Suc. Emilia Zeno de Barbaroux. Suc. Pedro Marti. Suc. Roque Félix Acereinza. I. Guillespié de Thomas y otra. Rosario Borges. Angel Sacchi con Eulogio C. Maglio y Compañía.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite — Carlos A. Surraco, denuncia un terreno fiscal. Santiago Casas, denuncia la mina "San Luis". Banco de Crédito con doña Elvira Carrara de Casalia y Federico Casalia. La Intendencia Municipal con Domingo A. Olivera, incidente por costas. La Dirección General de Aduanas con J. Carlos Ballarino. Nota de la Inspección de Minas en los autos "Bautista Assandri y Samuel B. Hulhall, denuncia "Yacimiento Francia". La Intendencia Municipal con Mariano Núñez. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay contra el Estado. Luis Martínez contra Américo Pedragosa Sierra y Pasini y Zás. Oxilio Sichero contra el Estado. Ernesto Amorós en autos con la Dirección de Aduanas. César A. Baraciola, denuncia la mina "Uruguay". Damián C. Fernández, denuncia la mina "Santa Cruz".

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — Pascual Gallo y Cía., matrícula. Enrique Clavé y Luciano Laporte con Angel Solla. Airalde y Storace con la Administración del Puerto de Montevideo. Smith y Cía. con Agar, Gros y Cía. C. Anastasía con Sabino Secco. Pascale y Rolando, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ernesto Quincke y otros. Sommer y Cía. con Francisco Bascain. Manuel Rodríguez con González y Cía. Alfredo Trujillo con el Banco de Seguros del Estado. Francisco B. Helguera con Santana Fernández y Cía. Miguel Vitacca con A. Vázquez. Teófilo Braga, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Pitameglio y otro. Grondona, Miles y Cía. con Andrés García y Félix Peirano. Natalio F. Orsi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Isnardi con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Servando P. Ayala con Adolfo Artagaveytia (hijo). Rodolfo Mauri con Max Glucksmann. Alfredo Starico con Martín Arrivillaga. Eduardo Albanell con Benita L. de Zito. Juan L. Valle con Domingo Carabel. Pons Hnos. y Esteve con Zacarías Alambarri, Juan V. Sheppard y Cía. con Ta-

ranco y Cía. y otro. Luis Vanzino, matrícula. Tellería Radio y Cía., matrícula. Santiago Prefumo con la Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo. Severo Paciel con la Compañía Swift de Montevideo. César Crosta en los autos que le siguen los señores Rolbert, Langel y Cía. Francisco Forcella, quiebra, incidente sobre calificación.

Interlocutorias — Faustino Héctor Torre con Abel Torre. Julio G. Díaz con José Paoletti.

Definitivas — Tomás Pose (hijo), matrícula.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — José Méndez Jardón. Frigorífico Artigas y Plá Gibernau y Cía., con aseguradores de la carga de la barca "Normandy", abandono. Banco de Crédito con García y Compañía, siete providencias. El Banco de Seguros del Estado, solicitando se practique un peritaje sobre mercaderías desembarcadas del vapor "Jeckil". Nelson Carrasco con Pedro Falagian. Tomás Pereyra con Abrahan Requena Muñoz y B. A. Larghero e hijos. Christophersen Hermanos con Joseph N. Chute. Guerín y Cía. con Pedro López. Miguel García y Cía. con López Hermanos. Timoteo Gorriarán con César Canel. Julio Figueroa Ibarra, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Pose, concordato preventivo extrajudicial. Antonia Paz de Gómez con Lloyd Barsileiro. Compañía Financiera S. García y Cía. Limitada con Julio Meillet. Francisco Vilarón con Máximo Lutzen. Antonio Camaño, entrega de una llave. Manuel Cal con Antonio Cal. Banco de Crédito con José Ferreira Machado y Pedro Morás, tercería deducida por Pedro Barloco, tres providencias. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Domingo Zenatti con Ernesto Fernández y Espiro (hijo). Benito Traverso, varias medidas. Trabucati y Cía. con José Bonti Cianchini. Ruiz y Cía. con José M. Rizzo. Mario Olivera, hoy Lorenzo Torres, con Francisco Pérez Vila. Oficio del Juzgado de Paz del Cerro. Lorenzo Torres con Pérez Vila.

Interlocutorias — Angela Ilarraz de Morixe, María Miranda Ilarraz, Sabina Ilarraz, Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, Manuela Esperanza Ilarraz de Márquez, María Ilarraz de Terra, Dolores Gabriela Ilarraz, Celia Ilarraz, Joaquín Antonio Ilarraz, Pedro León Ilarraz y Fermín Ilarraz con Ferrocarril Central del Uruguay.

Reservadas—Cuatro.

Libros rubricados—Catorce.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — Miguel Gregoria, entrega de su menor hija Elena Miguel. Kulms Alfredo, artículo 113 del Código Civil. Lagomarsino Eugenia contra Salvador T. Milans, investigación de la paternidad. Castro de Cerdeiro Rufina, artículo 113 del Código Civil. De Camilli Francisco contra María Manini, divorcio. López Palencia Bartolomé, solicitando que se le entregue su hijo menor Manuel López. García Alzugarat. Juan Ramón, sobre tutela de los menores Amanda Castora y Julia García Alzugarat. Onoz y Uriz Teófilo Cipriano contra Amalia Hubert y Lesa, divorcio. Stipanicio Nicolás contra Segundo Cabrera, divorcio. Brusasca María Teresa contra José Juan Bautista Brusasca, divorcio. Faraci Antonio y Carmen L. de Faraci contra Pedro Luis Orecchia, reconocimiento de firma. Pérez Silvestre contra José Rossi y Compañía, daños y perjuicios. Juana Courté de Franconi, sucesión y rendición de cuentas de su curador José A. López. Trueba Angela contra Antonio Iglesias, ejecución de hipoteca. Parsons de Estévez Victoria, Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad en condominio. Caviglia Teresa contra Mario Fariña, divorcio e incidente por costas. Brisco Abraham contra Cándido Vázquez y Manuel Gallego, amparo posesorio. Manini Margarita Gabina contra Luis Alberto Labruna, divorcio unilateral. Rey Generosa contra Genaro Barreiro, divorcio. Fernández María contra Cristóbal Albalate, divorcio unilateral. Petrona Umile y Teresa Castagnello, divorcio por mutuo consentimiento. Ferolla Federico contra José Schenone, cobro de pesos. Severiano de Olea contra Emilio Zum Felde, reconocimiento de firma. Rama María contra Juan Fernández, divorcio unilateral. Méndez Julio, sucesión, incidente sobre nombramiento de curador de la incapaz Celedonia Méndez. Caprile de Maurini Cristina contra Claudio Starico, reivindicación. Crocker A. C. Federico con Crocker W. L. Adams y Juan B. Bidart contra Juan Gordón, cobro de pesos. Varela Cleto, sobre entrega de las menores María Aurora y Benjamina Varela. Mañas Simón contra Dolores Santos, divorcio. Barrot Ana contra C. Badano, alimentos. Vareilland Flora contra Ana U. de Nilson, medidas preparatorias. Caviglia Teresa contra Mario Fariña, divorcio. Pinela Zoilo L. contra Luciano Rodríguez, petición de herencia. Moreno Varela Eduardo, inscripción en el Registro de Estado Civil. Islas Marcelina contra Franco Cassoni, divorcio. Oficio de Canelones número 3131 en autos Silva José, información. Gueda de Rosende Ana contra Jorge Ricciardi, divorcio.

Interlocutorias — Puente Benito contra Palmira Aguinaga, divorcio e incidente por costas. Suberán Martín contra Adela Ardinghi, divorcio. Gatinara de Penino María contra Alberto Penino, divorcio. Arroyo Cándido contra Guillermo West, cobro de pesos. Leira Teresa contra Raúl López, divorcio. Suárez de Arteaga Dolores contra Guillermo Cassarotti, reivindicación. Bruno Juan, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Borg Magdalena contra Carlos Juan Drossnew, divorcio.

Definitivas — Avellaneda Adolfo, ciudadanía. Bruno José, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. Leira Teresa contra Raúl López, divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Urán Catalina con Francisco Alliot, divorcio por mutuo consentimiento. Benedetto Cayetano con Juan Ferrari, daños y perjuicios. Garbuyo Aniceto Luis, sucesión. Banco de Londres y Río de la Plata con María Muñoz de Ramírez, desalojo. Banco Popular del Uruguay con Arturo Antonio Canstela, ejecución de hipoteca. Rosas Paula con Juan Casanello, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia, dos providencias. Fernández de Cuello Perfecta con José Cuello, divorcio. Nieto María y Elena, incapacidades. Campagna Florentino con Rosa Martinelli, cumplimiento de contrato. Banco Hipotecario del Uruguay con Estanislao Martell, ejecución de hipoteca. Pérez Silvestre, solicitando la entrega de su menor hija natural Esther Pérez. Sartori Rizzi y Masciocchi con Juan Fontana, embargo preventivo. Rodríguez Guillermo F. y otros con Mauricio Noblemaire, reposición de contrato y cobro de arrendamientos. Curuchetti Dominga con Juan B. Lestau, alimentos, incidente sobre entrega de los hijos naturales. Roveda de Golle Dolores M. con José Golle, divorcio. Mernies Sánchez Sarah con Jacinto R. Gomban, divorcio. Bianchi Carlota con Alberto García, divorcio. Lamas de Giralt Carmen, deduciendo tercería en autos Mancebo Aníbal J. con Celso Giralt Lamas, devolución de un automóvil. Colombo Costa Esteban con Cecilia Catalina Ragio, divorcio. Argomaniz Jacinto con José Guinzo, cobro de pesos. Exhorto número 1103 del Juzgado del Crimen de 2.o turno. Delgado Gregoria con Vicente García, divorcio por mutuo consentimiento. Lutz Antonia Emilia con Roberto Hochstetter, divorcio unilateral, Antelo Manuel, antecedentes de este menor. Bertoni Antonia con Domingo Cuarnetti, divorcio. Caviglia Juan S. y María C. C. de Bellini con Benjamín Pereyra Bustamante, desalojo. Lozada Antonio con la Compañía Transatlántica, daños y perjuicios. Maraninchi Luis Fernando con María Virginia Giorgi, divorcio. Recarey Antonio con Francisco Marrozos, entrega de un depósito. Goyena Juan G. con Juan C. Echeverrito, medidas preparatorias. Gohen Isaac con Esterina Mualdeb, divorcio. Mattos Manuel, sucesión. Martinetti de West Rosa, rectificación de partidas. Campos Magdalena G. con Joaquín V. Grane, divorcio unilateral, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. Hernández Juana Josefina con Ramón Carricat, divorcio unilateral. Herosa de Colombo Elvira y otros, rectificación de partidas.

Interlocutorias—Estrázulas Folle Francisco y Máxima Arana, solicitando el emplazamiento de Alberto Lucena y Ventura Estrázulas. Laurito Luis M. con José Doce, cobro de pesos. Rebagliatti Santiago y María Rosa Botta, sucesiones. Pascual Antonio con Juan Novaro, cobro de medianería. Hamilton María Virginia, solicitando que doña Teresa Rotta preste una declaración. Vallaro de Colina María Luisa, deduciendo tercería de dominio en autos Mérola Alfonso con Jacinto T. Colina y otro, ejecución de hipoteca.

Ciudadanías — Esperón Emilio, Vigoy Nicolás, Leiro Enrique, Rojo Venancio, Iglesias Calvar Angel, Martínez Olegario. Lorenzo José, Iglesias Benito, Moure Emilio. Ascene Vicente, Baroni Constantino, Baroni Víctor M., Castiglioni Angel, Vinci Rafael, Laureiro José, Sánchez Vidal José.

Audiencias — Cinco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 22 de Octubre de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La pendiente barométrica es suave hacia el Sur. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Monte-

video, 16 y 9.50; Punta del Este, 16 y 6; Rocha, 17 y 5; Melo, 18 y 12; Rivera, 22 y 12 y Paso de los Toros, 20 y 8. Dominan vientos fuertes del Este al Sur con velocidades horarias de 40 a 45 kilómetros en el río de la Plata y del Este de intensidad variable, en la costa del Atlántico y en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 538 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 765.80.
Temperatura: Normal: 15°50; a la intemperie, 20°20; máxima, 16°20; a la intemperie, 22°40; mínima, 9°60; a la intemperie, 7°80.
Viento E. S. E., 42 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 9.65. Humedad relativa o|o: 74.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 15 y 30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 40 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 12°60.
Temperatura del agua: 16°00.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 22 de Octubre de 1919

7.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.400 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 22 de Octubre de 1919

4.000 pesos, sin interés.
400 pesos, al 9 por ciento anual.
1.250 pesos, al 7 por ciento anual.
2.583 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
150 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Octubre de 1919

1.000 pesos, casa en la calle Blandengues número 1961, 88 metros.
6.450 pesos, casa en la calle Colón número 1365, 126 metros.
8.000 pesos, casa en la calle Cuareim número 1105, 210 metros.
7.000 pesos, terreno en el Reducto, a inmediaciones del arroyo Quita Calzones, con frente al Este al Camino Burgues, 8.005 metros.
1.540 pesos, solar en Pocitos, con frente al Sudeste a la calle Ellauri, 206 metros.
1.448 pesos, solar en el Bario Tribuna, con frente al Sud a la calle Prensa, entre Berro y Artigas, 219 metros.
14.254 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de Florida, 110 hectáreas.
72.000 pesos, finca en la calle Colonia números 1220 al 1230, 679 metros.
4.000 pesos, terreno en el Rincón del Cerro, 13.a sección, 9 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 22 de 1919.

Primera rueda

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
4.000	para el 23 de Octubre.	97 80

Empréstito de Conversión

932 50	para el 23 de Octubre.	89 10
9.325	ídem ídem.	89 —
1.865	ídem ídem	89 —

Deuda Interna 1916

10.000	para el 23 de Octubre.	101 —
8.000	idem ídem.	101 —
1.000	ídem ídem.	101 —
2.000	ídem ídem	101 —
1.300	ídem ídem	101 —

Títulos Hipotecarios serie L

2 000	para el 23 de Octubre.	98 60

Títulos Hipotecarios serie O

2.900	para el 23 de Octubre.	98 80
3.000	idem ídem.	98 80

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 23 de Octubre.	98 70
1.000	idem ídem.	98 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Diciembre.	68 80
9.400	idem idem.	68 70
47.000	ídem ídem.	68 70
47.000	ídem ídem.	68 30
4.700	ídem ídem.	68 60
4.700	para fin de Noviembre.	68 30
4.700	idem idem.	68 30
4.700	ídem ídem.	68 30
4.700	para el 23 de Octubre.	69 10
4.700	para el 25 de Octubre.	69 10
4.700	para fin de mes	69 10
4 700	idem idem.	69 10
4.700	ídem ídem.	69 10
14.100	ídem ídem.	69 10
4.700	para fin de Diciembre.	68 60
9.400	para fin de mes	69 —
4.700	para fin de Diciembre.	68 50

Empréstito de Conversión

9.325	para fin de Diciembre.	89 30
9.325	idem ídem	89 40
9.325	para fin de Noviembre.	88 80
9.325	para fin de Diciembre.	88 80
11.190	para el 23 de Octubre.	88 50
3.730	idem idem	88 50
18.650	para fin de Diciembre.	88 80

Acciones Banco Popular

50	para el 23 de Octubre.	100 —

Deuda Interna 1916

5.000	para el 23 de Octubre.	101 —
2.000	idem idem.	100 90
1.000	ídem idem.	100 80
1.000	ídem ídem.	100 70

Títulos Hipotecarios serie L

10.000	para el 23 de Octubre.	98 50
2.500	idem ídem.	98 60

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 23 de Octubre.	98 30

Títulos Hipotecarios serie S

4.000	para el 23 de Octubre.	99 60
2.000	ídem ídem.	99 50
1.000	ídem ídem.	99 50
5 000	para el 27 de Octubre.	99 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2°
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Octubre de 1919

Francisco A. Asborno, oriental, 41 años, casado, Colonia 2228.
Teresa Sosá, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Salomón, italiano, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Juana T. de Trilleri, italiana, 53 años, viuda, Colombia 1343.
Luis F. Gaspar Cataneo, italiano, 65 años, casado, Hospital Italiano.
Genaro Spósito, italiano, 75 años, casado, 8 de Octubre 157.
Catalina R. de Dotta, italiana, 75 años, viuda, Hocquart 2107.
Paulino Lozano, argentino, 26 años, casado, Progreso sin número.
Antonio Manuel Noya, oriental, 19 años, soltero, Paraguay 1129.
Nicolasa Chavarri, oriental, 25 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Dovan, oriental, 66 años, viudo, Hospital Maciel.
Alberto Fígoli, oriental, 42 años, soltero, Avenida Lezica sin número.
Felipe Arenas, oriental, 50 años, casado, Domingo Aramburú 1512.
María G. de Lombardi, italiana, 82 años, casada, Cerro Largo 1659.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

88.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSÉ ESPALTER

(Conclusión. — Véase el número 4106, Poder Legislativo, página 368.)

Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las siete.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar, si no se hace moción en contrario, el proyecto del Poder Ejecutivo; si fuese rechazado...

Señor Canessa—El proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo fué confeccionado por el Directorio del Banco Hipotecario, y el proyecto sustitutivo formulado por la Comisión de Hacienda no es más que el remitido por el Poder Ejecutivo con algunas modificaciones, que fueron consultadas y aceptadas por aquel Directorio.

De manera, pues, señor Presidente, que me parece que convendría tratar directamente ese proyecto que ya tiene la aquiescencia del Directorio del Banco Hipotecario y dejar de lado el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Tacuarembó, para tomar como base de la discusión el proyecto de la Comisión de Hacienda del Senado.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Otero—Me parece inconveniente lo dispuesto en el segundo inciso; es decir, la autorización para comprar, prescindiendo del llamado a licitación.

No discuto las ventajas directas que de ello puedan resultar, pero entiendo que hay peligro de que, dada la influencia que puede ejercer una compra, en un momento determinado, sobre la Bolsa, esto sea un aliciente para que especulen los Directores del Banco mismo.

Excuso decir que hablo en forma hipotética, sin referirme a los actuales Directores.

La experiencia demuestra que cuando un Directorio está autorizado a comprar o a vender cantidades de títulos en la Bolsa, tiene virtualmente en su poder la facultad de hacerlos subir ó bajar.

Por consiguiente, este es un aliciente para que jueguen alguno o algunos de los miembros del Directorio.

En segundo lugar, esto tiene el grave inconveniente de abrir la posibilidad también de especulaciones de las que podríamos llamar confabuladas; es decir, que teniendo algún Director, o Directores, conocimiento de que va a hacerse una fuerte compra de títulos, pueden comprarlos previamente, hacer subir la Bolsa, y después hacer la venta al Banco, ganando la diferencia.

Esto que acabo de decir, señor Presidente, no es una invención del momento; sino que habiendo hablado con personas sumamente habituadas a operaciones de Bolsa, les he oído relatar la manera cómo procedía cierto círculo de banqueros, que llegó a tener influencia predominante aún en París, duronte una larga época; banqueros especialmente de origen griego.

Vuelvo a repetir, señor, que dada la constitución actual del Directorio del Banco Hipotecario, no puedo referirme a él; pero debo agregar que ciertos principios de previsión, normal en toda clase de instituciones de crédito, obligan a evitar las tentaciones y a separarlas del camino de los hombres.

No bastan que sean honrados, sino que es necesario y conveniente sacar las tentaciones del camino.

Poco ganará el Banco con algunas compras directas, y mucho ganará el crédito de la Institución, si se sabe que no hay la posibilidad de negocios sospechosos. Yo creo, pues, que este inciso debería tal vez suprimirse.

Señor Canessa—Pido la palabra.

La misma impresión que ha causado al señor senador por Montevideo este inciso, la tuvo la Comisión de Hacienda al estudiar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y en el deseo de conocer las razones que motivaron la inclusión de este inciso, invitó al Presidente del Directorio del Banco, a efecto de que nos diera esa explicación.

Las declaraciones del señor Serrato se fundaban precisamente en términos opuestos a los manifestados por el señor senador. Entendía que esta disposición daba al Banco facultad para poder defenderse de los especuladores de Bolsa, y, al hacerlo la Comisión la observación de que un mal Directorio podía hacer mal uso de esta disposición, manifestó el señor Serrato una razón para nosotros contundente: que un Directorio formado por personas capaces de transgredir esta disposición, puede hacer lo mismo con las demás facultades que la misma Carta Orgánica da a ese Directorio y fundir al Banco en cualquier momento.

De manera que, para malos Directorios, no hay Carta Orgánica buena posible.

Hay, pues, que aceptar que los Directo-

rios siempre serán buenos, y que un Directorio malo, con esta o sin esta disposición perjudicará al Banco con su actitud.

El señor Serrato explicó por qué deseaba la incorporación de este inciso, diciendo que las ventajas que con él puede obtener el Banco eran numerosas y positivas, no sólo en lo que respecta a la plaza de Montevideo, — para evitar juegos de especulación de los bolsistas, — sino también en lo que se refiere a la adquisición de títulos ubicados en el extranjero, que, como el señor senador debe saber, se calculan en quince o veinte millones de pesos. Que en ciertos momentos podría ser conveniente que el Banco adquiriera directamente esos títulos, sin esperar un llamado a licitación o un sorteo, aprovechando el buen estado de la plaza, la oportunidad de la compra, y el cambio favorable al país.

Al que habla le parecieron exactas, y, por lo tanto, aceptables, las manifestaciones del señor Presidente del Banco Hipotecario; pero nuestro compañero de tareas doctor Alejandro Gallinal, manifestó que, con todo, había que hacer algún agregado, y el agregado consiste, precisamente, en la parte final del inciso, que dice: "Siempre que esa compra resulte en definitiva para el Banco a un tipo menor del que rija en la Bolsa".

Creyó prudente la Comisión aceptar la modificación propuesta por el doctor Gallinal e incorporarla al proyecto del Directorio.

Se prevé, además, que para llegar a una de estas soluciones que autoriza el inciso, será necesaria la anuencia de cinco de los Directores. De manera que sería preciso que dentro de ese Directorio hubiera cinco individuos capaces de apartarse de las disposiciones de la Carta Orgánica; lo que, puedo afirmarlo, me parece un hecho imposible en nuestro país.

De modo, pues, que si al señor senador le parecieran razonables las aclaraciones que acabo de hacer...

Señor Otero — Me satisfacen, señor senador.

Señor Canessa — ... podría dejarse el inciso como está.

Señor Gallinal (don Alejandro) — A no ser que el señor senador por Montevideo tuviera que proponer algún agregado, que podríamos discutir.

Señor Otero — Me satisfacen, y me alegro mucho que la Comisión de Hacienda se haya anticipado a ello.

No insisto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa)

Léase el artículo 9.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 15.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Léase el artículo 16.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Mendívil — Yo pediría una explicación a la Comisión, y es que, si aún con la conformidad del Banco, no se pueden arrendar los bienes por mayor tiempo, porque es notorio que los bienes rurales no se arriendan por seis meses, ni por un año, y eso podría dificultar las hipotecas rurales.

Señor Canessa — También la Comisión se ocupó de esta parte que al señor senador Mendívil le sorprende. La explicación que da el Banco es la siguiente, y muy aceptable: la limitación del plazo de arrendamiento se refiere únicamente a cuando se hace sin la autorización del Banco; pero cuando existe esa autorización, los arrendamientos se pueden hacer por un plazo mayor; por un año, dos o tres.

Señor Mendívil — Con esa explicación, no tengo nada que agregar.

Pero en la forma que está podría el Banco, una vez dado el préstamo, impedir los arrendamientos largos; y como nadie arrienda un bien rural por seis meses, ni por un año, sino que los arrendamientos en campaña son por cinco o seis años...

Señor Canessa — Pero note el señor senador que la disposición se refiere a los arrendamientos y operaciones cuando se ejecutan con autorización del Banco, y que conviene dejar al Banco esta facultad, porque sería burlado en muchos casos por deudores que, en mala situación, podrían arrendar el bien por ocho o diez años.

Señor Mendívil — El Banco tiene interés en hacer préstamos hipotecarios por largos plazos, y, en general, no los acerdará sino por un motivo excepcional; pero hay que dejar bien aclarado que tampoco sin un motivo extraordinario podrá negar la autorización.

Señor Otero — Pero en el caso en que el arrendamiento cubra con exceso el servicio, ¿qué objeto hay, entonces, en pedir la venia del Senado?

Señor Canessa — El objeto de la autorización es que el Banco no sea burlado...

Señor Mendívil — La garantía para que al Banco no lo burlen es el impedir que se paguen las rentas anticipadamente.

Señor Canessa — ... en momentos en que las dificultades son grandes, al entregarse un bien al Banco y antes de realizarlo...

Señor Otero — Esa es otra cuestión.

Señor Canessa — Eso es lo que se desea evitar.

Señor Otero — Si la renta cubre con exceso el servicio, la observación del señor senador nos llevaría a establecer tan sólo que no pudiera el propietario disponer de las rentas futuras del bien afectado en garantía.

En resumen: esto queda librado a la equidad y a la honestidad del Banco.

Señor Canessa —. Es una fuerza que el Banco tiene en sus manos para proceder contra quienes pretendieran burlar los compromisos contraídos con el Banco; nada más.

Señor Otero — ¿Pero el espíritu de la disposición es garantir el servicio?

Señor Canessa — Nada más.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Se puede arrendar por todos los años que se quiera.

Señor Otero — Habiendo consentimiento del Banco.

Señor Mendívil — Estos contratos a largo plazo tienen un límite, y siempre tendrá el Banco en sus manos la facultad de restringir los arrendamientos. De manera que hay que dejar bien establecido que, no por puro capricho, estando garantidos, podrá restringir los arrendamientos.

Señor Canessa — Esa es la intención de la ley.

Señor Otero — Queda, entonces, esto como interpretación de la ley.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 18.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 19.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 20.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 21.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 22.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 23.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 24.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Otero — ¿Qué artículos son estos?

Señor Canessa — Las disposiciones transitorias de la ley antigua, que se refieren a dar cuenta del estado del Banco en el primer período de su funcionamiento.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 25.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Canessa — Hago moción para que se suprima la segunda, en mérito de que no ha habido mayor discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Se va a dar cuenta de un asunto que acaba de llegar.

(Se dió del siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se aumenta los sueldos del personal enseñante."

—A la Comisión de Presupuesto. —(Grandes aplausos en la barra).

Señor Sosa — Pido la palabra.

Me parece que en este caso, dada su excepcionalidad y su urgencia, correspondería que el Senado se avocara de inmediato a la discusión del asunto de que acaba de darse cuenta, en vez de pasarse a la Comisión de Presupuesto.

Se trata del personal enseñante, el gremio, acaso, más meritorio del Estado... —(Apoyados).

... pero el menos protegido. Creo que el Senado, como la Cámara de Representantes, en esta ocasión, debe dar un ejemplo de su interés por el magisterio nacional, que contribuye tan poderosamente a la cultura y al progreso del país.

Por eso voy á formular moción en el sentido de que este proyecto de presupuesto del personal enseñante se trate mañana en primer término en Comisión General.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Ha venido con el cálculo de recursos el proyecto?

Señor Presidente — No, señor.

Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Artigas.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Participo, señor Presidente, —y no podría ser de otra manera, —de las ideas manifestadas por el señor senador por Artigas respecto del personal enseñante. Nadie en el país más digno de tenerse en cuenta y de alegrar un poco su vida, con un sueldo que le permita hacerla más fácil en relación a las necesidades que tiene. Pero la manía de los números, señor Presidente, —que hace que vaya siempre a la realidad de las cosas y a ahogar, a veces, mis propios sentimientos, —me dice que no basta ofrecer generosamente un sueldo cuando no se tiene la seguridad de que se va a pagar. ¿Qué valor tiene decirle al personal enseñante que se le va a elevar sus sueldos, si no hemos ido a los números, para ver si es posible hacerlo en la forma en que se le promete?

¿No es más conveniente estudiar criteriosa, serenamente el estado general de la hacienda pública y demorar este asunto cuarenta y ocho horas para poder decirle con seguridad a ese personal: "Pueden gozar de un sueldo en tal forma, porque hay la posibilidad de que ese sueldo se pague"?

De manera que apoyo la moción del señor senador, pero en el sentido de que, en vez de que se trate mañana este asunto, se postergue hasta el lunes, a fin de que la Comisión de Hacienda pueda hacer un cálculo de recursos que dé la seguridad de que los buenos deseos de todos serán cumplidos. Satisfechos quienes prometen el aumento, y satisfechos quienes lo van a recibir, porque tendrán la seguridad de recibirlo.

Señor Narancio — Yo hago notar que no hay verdadera contradicción entre lo que propone el señor senador Sosa y lo que propone el señor senador Canessa. Tratándolo mañana o el lunes, es casi lo mismo, porque mañana nosotros nos podemos constituir en Comisión General y estudiar con todo cuidado, como lo desea el señor senador Canessa, el cálculo de recursos y fallar en definitiva.

De manera que esos cálculos los podemos hacer mañana en Comisión General, colaborando todos con la Comisión de Hacienda.

Así que voy á votar la moción del señor senador Sosa.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y ¿dónde está ese cálculo de recursos?

Señor Sosa — Lo está tratando la Cámara de Representantes.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lógicamente deberíamos esperar a que la Cámara sancionara los cálculos.

Señor Canessa — La dilatoria no sería más que de cuarenta y ocho horas.

Señor Narancio — De manera que podemos sancionar el proyecto en dos partes, si mañana no ha venido el cálculo de recursos.

Señor Jiménez de Aréchaga — No es ese el argumento, porque yo puedo afirmar, —por lo menos esta es mi opinión, —que la otra Cámara hizo mal en desglosar el proyecto. Lo lógico sería votar el aumento y al mismo tiempo el cálculo de recursos.

Señor Narancio — Eso sería lo verdaderamente lógico.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si nosotros vemos mañana el proyecto de cálculo de recursos de la Cámara de Representantes y nos resulta que es absolutamente inverosímil, no podremos sancionarlo.

Señor Narancio — Mi lógica está fundada en otra cosa: en la necesidad de que se aumenten los sueldos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Perfectamente. Eso no lo discute nadie, en eso estamos todos perfectamente de acuerdo; no es una novedad que todos opinen que el personal enseñante no recibe el sueldo que debe recibir en relación a la importancia de su misión social; pero lo que queremos es que lo que se le ofrezca como tal sea algo que no esté solamente en el papel; que reciban el sueldo que se les asigne.

Señor Sosa — Eso depende de nosotros.

Señor Jiménez de Aréchaga — Tenemos que estudiar los cálculos de recursos, y esos cálculos no los podemos improvisar en el Senado.

Señor Sosa — Sí, señor.

Señor Narancio — Ese cálculo de recursos viene de la otra Cámara, y si no viene en perfecto estado, lo hacemos nosotros.

Señor Sosa — Yo creo que el señor senador Canessa debería de acceder a lo que acabo de proponer al Honorable Senado. La Cámara de Representantes, es notorio, está tratando en éstos momentos el cálculo de recursos. La Cámara de Representantes ha encontrado las fuentes de dónde se va a obtener los fondos necesarios para cubrir las nuevas erogaciones que importe la ley de presupuesto que vamos a discutir. Pero si eso no fuera así, el Senado mañana, en presencia del proyecto del presupuesto y del cálculo de recursos que nos enviara la Cámara de Representantes, podrá resolver, a su vez, lo que convenga para que la ley no sea tan ilusoria como lo supone el señor senador Canessa.

Señor Canessa — Previo conocimiento de los antecedentes a que se refiere el señor senador.

Señor Sosa — Yo creo que no es el momento de invocar los cálculos de recursos para dificultar o entorpecer esta ley.

Hemos estado votando muchas veces, sucesivamente, en estas últimas sesiones sobre todo, grandes aumentos en el Presupuesto General de Gastos, y a nadie se le ha ocurrido preguntar de dónde se van a sacar los recursos... — (Aplausos en la barra).

Si los señores senadores están conformes, como lo están, en que las míseras remuneraciones actuales del personal enseñante sean aumentadas, deben también tener la seguridad de que, poniendo a contribución la buena voluntad común, hemos de encontrar los recursos para reparar las injusticias de que ha sido víctima ese gremio meritorio durante tantos años.

Señor Narancio — De acuerdo. Nadie puede dircutir eso.

Señor Sosa — El Senado, lo mismo que la Cámara de Representantes, está definitivamente resuelto a corregir tales injusticias, a poner al personal enseñante en el plano económico que le corresponde, por sus nobles y constantes esfuerzos en beneficio del país.

Por consiguiente, estoy seguro de que los señores senadores, como los señores diputados, encontrarán la forma de satisfacer esas legítimas exigencias del magisterio, encontrando los recursos con que se han de cubrir las nuevas erogaciones.

Yo tengo absoluta confianza en esto, y por eso insisto en la moción, pidiendo al señor senador Canessa, cuyos nobles empeños en favor de la misma causa reconozco, nos acompañe en esta obra de verdadera reparación social.

Señor Etchevest — Yo estoy de acuerdo con lo manifestado por los señores senadores, aunque no llegamos a las mismas conclusiones.

Estoy seguro, y los mismos señores senadores lo acaban de manifestar, que mañana, como pasado, estaremos en igual situación en lo que se refiere al cálculo de recursos.

Por otra parte, lo que se ha dejado establecido, y en términos elocuentes, es la justicia de esta reparación que se va a hacer respecto de los sueldos del magisterio nacional; y yo digo que, si sobre esta cuestión hay opinión unánime, y mañana, como pasado, no hemos de tener un cálculo de recursos suficientemente exacto, hasta para aquellos que son, como lo ha manifestado el señor senador Canessa, un tanto meticulosos en cuestión de números, creo que nada se perdería, y, al contrario, ganaríamos ante el país y ante el concepto de nuestra elevada representación, si hoy mismo se votara ese presupuesto, en la seguridad de que los recursos se habrían de sacar de cualquier parte, y sería necesario que así fuera. —(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — ¿Ha formulado alguna moción el señor senador por el Salto?

Señor Etchevest — No, señor Presidente.

Señor Canessa — No sé, señor Presidente, en qué forma pueden interpretarse las palabras pronunciadas por mí, para pretender que con mi pedido quiero ejercer obstrucción a este proyecto...

Señor Narancio — Yo estoy absolutamente seguro que no.

Señor Canessa — ... porque, señor Presidente, una dilatoria de cuarenta y ocho horas no puede interpretarse de tal manera.

Señor Etchevest — Con una dilatoria de cuarenta y ocho horas, no vamos a llegar a ninguna conclusión.

Señor Canessa — La cuestión de recursos no es tan baladí, porque me consta que la Cámara de Diputados, con toda su buena voluntad, la ha pasado a Comisión; no es una cuestión de improvisación.

Mi deseo era, señor Presidente, que mañana el Senado se constituyera en Comisión General, estudiara el asunto y resolviera la cuestión de los recursos para poder, en la sesión del lunes, tratar el asunto y resolverlo.

Señor Narancio — Si mañana terminamos antes de la hora fijada en la Comisión General, resolveremos el asunto, y si no lo terminamos, seguiremos el lunes, o trabajaríamos el domingo.

Estamos en el mejor de los terrenos, señor senador. Acepte la moción del señor senador por Artigas, que está completamente de acuerdo con la suya.

Señor Jiménez de Aréchaga — El único motivo de nuestra reserva a la moción del señor senador por Artigas era la convicción de que una ley de la importancia que tiene esta, que viene de la otra Cámara, no debiera ser sancionada sin que el Senado conociera, por lo menos en sus líneas fundamentales, el cálculo de recursos que está a estudio de la otra Cámara.

Se observa que la Cámara de Diputados lo ha pasado a Comisión; quiere decir que ni mañana, ni el lunes, dispondremos de ese cálculo de recursos.

De modo que con este razonamiento, yo llego a esta solución: si nosotros queremos, como queremos todos, sancionar una ley de reparación para el magisterio, podemos votar la moción del señor senador por Artigas, a condición de que el Senado invite a que concurra a Comisión General, — lo que no es contrariado por ninguna regla de procedimiento parlamentario, — al Presiednte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal... — (Apoyados).

... supuesto autor del proyecto, conocedor del cálculo de recursos y que, por consiguiente, podría darnos los informes que para nosotros son indispensables, a objeto de poder determinar qué límite ha de tener razonablemente el aumento que la Cámara quiere votar.

Señor Sosa — Ha sido muy modificado el proyecto del doctor Aguirre y González.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero el cálculo de recursos, no.

Señor Narancio — Si me permite, voy a hacer una comparación médica: estamos en el caso de una familia que tiene un enfermo gravísimo. Se requiere la operación y no se va a discutir el precio del Sanatorio ni los emolumentos de los médicos: hay que operar... — (Grandes aplausos en la barra).

Los recursos aparecerán.

Señor Canessa — Pobre país si le tocara ser dirigido en su Hacienda por el señor senador!

Señor Narancio — Pobre familia cuando se encuentra en tales condiciones; pero, a pesar de todo, es necesario proceder, y se procede.

Señor Sosa — Apoyado.

Yo he visto siempre que las cuestiones de Hacienda se arreglan a la medida de las necesidades. Es cuestión de determinarse. Recursos hay; la única pobre que hay en el país es la Administración Pública.

Señor Canessa — ¿Dónde están esos recursos?

Señor Narancio — El país está riquísimo, la Administración pobrísima. Por tanto, de algún lado se han de sacar los recursos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo pregunto al señor senador por la Colonia ¿qué inconveniente hay en aceptar mi moción ampliatoria de que se invite al Director del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para informar a la Comisión General?

Ni siquiera tenemos reunión de la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Narancio — Yo no tengo inconveniente.

Señor Sosa — Podría invitarse también al Presidente de la Asociación de Maestros.

Señor Canessa — Y al señor Ministro de Hacienda.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si tenemos que informarnos, no podemos hacerlo así, en el aire.

Señor Sosa — Oiremos las dos partes, porque los maestros, en general, se quejan del proyecto del doctor Aguirre y González. — (¡Muy bien!) — (Aplausos en la barra).

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo que están todos de acuerdo, señor Presidente. Se podría votar la moción del señor senador Sosa con la ampliación propuesta por el señor senador por Flores. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Artigas, que consiste en que se trate ese asunto, en las dos discusiones, en la sesión de mañana, pasándose previamente a Comisión General, e invitándose a los funcionarios que se tenga por conveniente.

Señor Jiménez de Aréchaga — A los que se ha indicado durante el debate, que serían el Director de Instrucción Primaria...

Señor Sosa — Y el Presidente de la Asociación de Maestros.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... el Presidente de la Asociación de Maestros y el señor Ministro de Hacienda, como indicó el señor senador por Tacuarembó.

Señor Sosa — Si invitamos al Ministro de Hacienda, ya sabemos lo que va a decir: que no hay dinero! — (Aplausos en la barra).

Señor Jiménez de Aréchaga — Que se invite para que nos diga...

Señor Canessa — Y entonces, qué perspectiva existe para los maestros!

Señor Sosa — Lo que nosotros tenemos que darle al señor Ministro de Hacienda son los recursos, porque él no los puede crear.

Así que el Ministro dirá: "creen los recursos, porque yo no tengo con qué pagar".

Señor Canessa — ¿El señor senador tiene idea de lo que va a representar este aumento?

Señor Sosa — Sea lo que fuere; más vale rebajar los grandes sueldos, si es necesario. — (Grandes aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se tratará en la sesión de mañana, pasándose previamente a Comisión General, e invitándose a las personas que se han indicado.

Señor Otero — Entiendo que la moción del señor senador por Artigas era para que el asunto se tratara en Comisión General.

Señor Narancio — En Comisión General, hasta terminar.

Señor Sosa — Previamente en Comisión General, para discutir ampliamente el asunto.

Señor Presidente — En Comisión General nada se resuelve.

Señor Otero — Pero resolver desde ahora que será tratado en las dos discusiones...

Señor Sosa — Eso lo resolveremos mañana.

Señor Otero — Es decir, que mañana se pone en la orden del día.

Señor Presidente — Desearía que se determinase la moción.

Señor Sosa — Para que se celebre sesión y se trate, en primer término, el presupuesto del personal enseñante; pasándose a Comisión General.

Señor Presidente — ¿Se tratará en las dos discusiones, o en primera discusión?

Señor Gallinal (don Alejandro) — El Senado estudiará en Comisión General este aumento de sueldos.

Señor Sosa — Lo tratará en la sesión de mañana, en primer término.

Señor Presidente — Se considerará en Comisión General.

Señor Sosa — Hay que abrir la sesión pública para darse cuenta de la orden del día; luego, cuando se entre a ese asunto, se pasará a Comisión General.

Señor Presidente — Muy bien; pero en la orden del día hay que determinar en qué discusiones se tratará.

Señor Sosa — Determinar en primer término este asunto.

Señor Presidente — ¿En primera discusión?

Señor Sosa — El Senado, después, resolverá en qué discusión lo tratará.

Señor Presidente — Entonces se pondrá en primera discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

12

Se va a proseguir con los demás asuntos de la orden del día.

Léase el proyecto de subvención a la Liga Nacional contra el Alcoholismo. —(Se leyó):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese la cantidad de tres mil pesos anuales ($ 3.000) como subvención a la Liga Nacional contra el Alcoholismo.

Dicha suma se tomará de las rentas de la ruleta del Parque Hotel.

Art. 2.o Déjase sin efecto la subvención legal que disfruta actualmente la Liga Nacional contra el Alcoholismo."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Deseo hacer una simple modificación. Me parece que en vez de poner "de las rentas de la ruleta del Parque Hotel", quedaría mejor "del producido del Casino Municipal". — (Apoyados).

Señor Narancio — Agradezco al señor senador la fórmula propuesta, porque queda mejor.

Señor Presidente — Léase con la modificación propuesta por el señor senador por Florida.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Concédese la cantidad de tres mil pesos anuales ($ 3.000) como

subvención a la Liga Nacional contra el Alcoholismo. Dicha suma se tomará del "producido del Casino Municipal"."

Se va a votar si se aprueba en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Naranclo — Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

13

Se va a considerar el proyecto por el que se determina la forma del nombramiento de los Directores y Subdirectores de las Facultades y Escuelas Técnicas del Estado.

Señor Naranclo — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública debe informar este asunto. Su informe no sería más que la repetición del informe presentado con motivo del proyecto de ley que modificaba la forma de nombramientos y regularización de los sueldos de los profesores universitarios.

El caso es exactamente el mismo: colocar a los Directores y Subdirectores de los Institutos Técnicos en igualdad de situación que cualquier otro profesor. Las razones que tiene la Comisión de Instrucción Pública son exactamente iguales a las que había entonces: la conveniencia de que el profesor esté siempre alerta, continuamente estudiando, a fin de mantenerse al nivel científico del ambiente, y que no se esclerose en una tranquilidad demasiado incómoda para los estudios, obligando a la Universidad a estancarse en lugar de seguir sus vías de progreso.

Esas razones, señor Presidente, son las que hacen que este proyecto no haga más que ser una continuación de la misma idealidad que propiciaba el otro proyecto y que sancionó el Honorable Senado.

Eso me obliga a no extender demasiado este informe.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Léase el proyecto.

Señor Naranclo—Pido que se suprima la lectura en la discusión general.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El proyecto cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Directores y Subdirectores de las distintas Facultades y Escuelas Técnicas del Estado, durarán cinco años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos siempre que los Consejos respectivos así lo resolvieran, basándose en los méritos adquiridos durante el desempeño de sus funciones.

Art. 2.o Los cargos de Directores y Subdirectores se llenarán de acuerdo con las disposiciones vigentes establecidas para cada Facultad y Escuela Técnica.

Art. 3.o Los Directores y Subdirectores serán los profesores y profesores agregados respectivamente de las materias a que dedican sus actividades los Institutos y Escuelas Técnicas.

Art. 4.o El título de profesor no se perderá por el cese de sus funciones en la Dirección o Subdirecciones en los Institutos y Escuelas Técnicas, pudiendo sus servicios ser facultados como tales y rotar como los demás profesores, siempre que el Consejo lo considere ventajoso para los fines de la enseñanza.

Art. 5.o Los Directores y Subdirectores de los Institutos y Escuelas Técnicas podrán desempeñar simultáneamente otro cargo remunerado, siempre que el nuevo puesto se relacione con las funciones ordinarias de los mismos Institutos y Escuelas, y que el Consejo del cual dependan no considere que con este nuevo destino se perjudiquen los intereses de los cargos primitivos.

Art. 6.o Los Consejos, al reelegir a los Directores y Subdirectores, podrán acordarles un aumento de cinco por ciento a los primeros y un diez por ciento a los segundos de su sueldo primitivo, como estímulo, cuando consideren que existen condiciones notorias de competencia y laboriosidad.

Art. 7.o Los Subdirectores de los Institutos gozarán de una asignación mensual de doscientos pesos.

Art. 8.o Los Directores y Subdirectores que al terminar su mandato, por no ser reelectos, tuvieran más de veinticinco años de servicios prestados a la Administración Pública y diez en el desempeño del último cargo, podrán jubilarse con el sueldo íntegro que perciben.

Art. 9.o El Consejo de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 6.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 7.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 8.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 9.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jiménez de Aréchaga — Propongo que se suprima la segunda discusión.

Señor Sosa—Yo me opongo a que se suprima.

Señor Naranclo—Voy a pedir que se reconsidere el artículo 8.o que hemos aprobado, porque conviene modificarlo y transformarlo en otro artículo que voy a proponer.

Señor Mendívil—Se puede leer nuevamente, para ver de qué se trata.

(Se leyó).

Señor Presidente—Se va a votar si se reconsidera el artículo leído.

Señor Mendívil—¿Por qué se va a reconsiderar? Lo único que no respeta es el promedio.

Señor Naranclo—Yo voy a agregar un inciso que dice así: "Los Directores y Subdirectores actuales permanecerán en sus puestos durante el primer quinquenio, salvo los que quieran retirarse, de acuerdo con las condiciones establecidas en el inciso anterior."

Señor Jiménez de Aréchaga — No puede ser eso. ¿Por qué se ha de obligar al Poder Ejecutivo a someterse a la imposición parlamentaria de retener, vencido un mandato, a un funcionario que puede ser que no tiene a satisfacción su cometido?

Señor Naranclo — No es esa la intención. Estará mal redactado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Entonces, está mal redactado.

Señor Sosa — No está vencido el mandato, desde el momento que la ley lo prorroga.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Acaba de votarse el proyecto en primera y segunda discusión. Yo hago moción para que se postergue la segunda y el señor senador por la Colonia podrá asesorarse y estudiar bien el asunto en ese intervalo.

Señor Freire — Creo que no vale la pena. Deberíamos remitir el proyecto hoy a la otra Cámara.

Señor Presidente — Hay una moción de reconsideración.

Señor Naranclo — Al contrario: lo que se pretende es que los que se quieren jubilar se jubilen inmediatamente, de acuerdo con el sueldo de los últimos cinco años.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso es lo que no dice el artículo.

Señor Mendívil — Eso es lo que dice la ley.

Señor Sosa — No, la ley dice: "los que al terminar el mandato..."

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso es lo que no dice.

Señor Sosa — Está mal redactado.

Señor Narancio — Entonces, yo le pediría al señor senador por Flores que lo redactara.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no soy redactor oficioso.

Señor Sosa — Yo pido que el asunto siga el trámite reglamentario, y habrá tiempo para redactar el artículo.

Señor Mendívil — Si lo que dice la ley es que cuando tienen 25 años al terminar su mandato, pueden jubilarse con arreglo al último sueldo, sin respetar este quinquenio.

Señor Sosa — Lo que quiere decir es que los Directores actuales, si quieren jubilarse mañana, se jubilan en las mismas condiciones que aquellos cuyas funciones terminan. Esto es, contemplando la situación de los Directores actuales que quieran jubilarse de inmediato.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pido la palabra para hacer una moción de orden: que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Florida.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mendívil — A mí me parece clara la disposición de la ley. Dice: "que al terminar su mandato tengan 25 años de servicios prestados a la Administración Pública y 10 en el desempeño del último cargo...

Señor Sosa — ¿Y los actuales?

Señor Iglesias — ¿Y los que no tienen 25 años?

Señor Mendívil — Los actuales se jubilarán con arreglo al promedio.

Señor Narancio — Lo que quiere decir es que se jubilarán de acuerdo con el último sueldo.

Señor Mendívil — Los actuales no tendrán 25 años, porque si los tuvieran, sería el caso de la ley.

Señor Sosa — Lo sabemos, y precisamente lo que queremos evitar es eso.

Señor Jiménez de Aréchaga — Tomando como promedio los últimos sueldos que se han fijado. Eso se puede establecer, como se estableció en la ley de reorganización del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Mendívil — Es un beneficio establecido en la ley para los que al terminar su mandato tengan el máximum de servicios y no para los que no lo tengan.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración propuesta por el señor senador por Colonia.

Señor Sosa — Si se encuentra la fórmula; sino es inútil.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo 8.o.

¿El señor senador por la Colonia iba a proponer una modificación?

Señor Narancio—El señor senador por Flores va a proponer la modificación...

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo había propuesto una, traduciendo el pensamiento que, en mi concepto, tiene el señor senador por la Colonia. Lo que se quiere es que los actuales Directores de estos Institutos, en el caso de no quedar en sus puestos, se puedan jubilar con el último sueldo que tienen, sin considerarse el número de años que hace están gozando esos sueldos.

Señor Mendívil — Siempre que tengan más de 10 años.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es claro.

Señor Sosa — Todos tienen más de 10 años.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que mi fórmula traduce precisamente ese pensamiento.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"Los actuales Directores y Subdirectores podrán obtener la jubilación sacando como promedio para la misma los sueldos que asigna a sus cargos la ley de Presupuesto vigente."

Señor Jiménez de Aréchaga—Todavía podría ampliarse: "que no fueran nombrados nuevamente".

Señor Freire—Yo creo que lo más práctico sería—ya que parece que los señores senadores no se entienden bien—que este asunto se dejara para mañana y se pusiera en primer término en la orden del dia...

Señor Sosa—En primer término no se puede poner, porque ya hay una preferencia votada.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero a mí me parece que nos entendemos bien.

Señor Sosa—Que siga el trámite reglamentario.

Señor Freire—Es mejor esperar a mañana para tratarlo.

Señor Presidente — Hay una segunda discusión.

Señor Sosa—Se puede votar en primera discusión, pero que no se suprima la segunda.

Señor Freire — Entonces, yo propongo que la segunda discusión tenga lugar mañana, después del primer asunto que ya ha sido indicado para la orden del día.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero hay una reconsideración en primera discusión.

Señor Freire—Pero no vale la pena tomarla en cuenta. Por eso yo propondría que se dejara para mañana.

Señor Presidente—El artículo 8.o está pendiente.

Señor Feire—Muy bien.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo creo que se debe votar la fórmula sustitutiva, sin perjuicio de la segunda discusión.

Señor Presidente—En primer término se va a votar el artículo, tal como viene de la Cámara de Representantes. Si fuera rechazado, se votará la fórmula sustitutiva propuesta por el señor senador por Flores.

Léase.

(Se leyó).

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Jiménez de Aréchaga—Me parece que no es afirmativa.

Señor Presidente—Se ruega a los señores senadores que se sirvan marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Se va a proseguir con la discusión del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir los edificios ocupados por el Instituto Verdi para Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

No hay número en sala.

Queda terminado el acto.

(Eran las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

89.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Stirling, Freire, Otero, Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Etchevest, Mendívil, Sosa, Canessa, Aragón y Etchart y Aguirre.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Gallinal** (don Hipólito), **Abellá y Escobar y Roxlo.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"Amelia Garatey de Reyes solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley que declara con derecho a jubilación a los Actuarios y demás empleados en los Juzgados Letrados no presupuestados."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley que reorganiza el Consejo Nacional de Higiene."

—Repártase.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de ley de Retiro Militar y de Guerreros del Paraguay, Caseros y Defensa de Montevideo, y el que acuerda pensión a los deudos de aviadores militares."

—A la Comisión de Milicias."

"La misma Cámara remite con sanción el proyecto de ley sobre desalojos."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite sancionado el proyecto de ley sobre feriados."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley por el que se deroga el artículo 3.o de la ley sobre concordatos preventivos."

—Repártase.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se sustituye la planilla número 8 del Departamento de Hacienda, correspondiente a la Dirección General de Impuestos Internos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Fomento dictamina en el proyecto de ley presentado por el señor senador doctor Atilio Narancio, por el que se modifica la de concesión a la Empresa Real de San Carlos, y establece una zona libre de construcciones en aquella localidad."

—Repártase.

"Juana J. de López Ferrer solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Matilde Ciaschetti Darizcuren solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que modifica los presupuestos del Consejo Nacional de Administración y de los Ministerios, y el que autoriza la erección de un monumento que conmemore la figura histórica del gaucho uruguayo."

—Archívense.

"Las Asociaciones de Maestros de varios Departamentos solicitan pronto despacho del proyecto de ley sobre aumento de sueldos escolares."

—Léanse.

(Se lee):

"Rivera.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor José Espalter.

Montevideo.

Centro Departamental Maestros Rivera, interpretando sentir unánime magisterio, solicita del Honorable Senado la sanción del proyecto aumento sueldos escolares aprobado por Cámara de Representantes. Maestros Rivera confían en elevada inspiración de esa Honorable Cámara, cuyo digno Presidente conoce bien necesidades y aspiraciones magisterio, por haber investido con singular acierto la más alta jerarquía de ésta rama de la Administración Pública.

Salúdalo,

A. Saavedra, Presidente. — Castillos Vignolo, Secretario."

"Minas.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Montevideo.

Asociación Maestros Departamento ruega a Honorable Cámara sancione sueldos escolares aprobados Diputados.

Francisca S. Zabala."

"Rocha.

Señor Presidente del Senado, doctor José Espalter.

Montevideo.

Asociación Maestros solicita digno Senado preste sanción proyecto aumento sueldos, como justa aspiración magisterio nacional.

Salúdalo.

Presidente Asociación Maestros."

"Paysandú.

Señor Presidente Cámara de Senadores.

Montevideo.

Asociación Maestros Paysandú confía en que esa Honorable Cámara sancionará sueldos escolares aprobados Diputados, pues urge el mejoramiento económico del magisterio.

Saluda atentamente.

Ercilia V. Guidali."

"Colonia.

Señor Presidente del Senado.

Montevideo.

Asociación Maestros de Colonia solicita de la Honorable Cámara sancione sueldos escolares aprobados por la Honorable Cámara de Representantes.

Saludo a V. E. atentamente.

Antonio Mangarelli."

"Porongos.

Presidente del Senado, doctor Espalter.

Montevideo.

Centro Maestros Flores solicita Honorable Senado sanción proyecto Saavedra Andreoli.

Elena Denis de Taboada."

"Melo.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor José Espalter.

Montevideo.

La Asociación Departamental de Maestros de Cerro Largo vería amplia satisfacción que Honorable Senado, poseído franco espíritu justicia, considerara y aprobara en sesión próxima proyecto aumento sueldos escolares sancionado ayer Honorable Cámara de Representantes.

Saludámosle nuestra mayor consideración.

H. V. Goicochea."

"Colonia.

Honorable Cámara de Senadores:

Comité Departamental Pro-Maestros y Escuela Uruguaya ruega Honorable Senado quiera sancionar presupuesto escolar aprobado por Cámara de Representantes.

Saludos respetuosos.

Juan Pontel, Presidente."

"Treinta y Tres, Octubre 10 de 1919.

Señor Presidente del Senado.

Montevideo.

Asociación Maestros de Treinta y Tres respetuosamente ruega al Honorable Senado dígnese sancionar proyecto aumento sueldos escolares.

F. A. Scarone."

"Durazno, 11 de Octubre de 1919.

Señor Presidente del Senado.

Montevideo.

Sanción proyecto doctor Aguirre González será magna obra de reparación nacional. Solicitamos llenos de esperanzas a Honorable Senado lo acoja con entusiasmo y simpatía prestándole decisivo eficaz apoyo.

Salúdalo con alta consideración.

Comité Departamental Pro Maestros y Escuela Uruguaya."

3

Señor Narancio—En la sesión de ayer, señor Presidente, quedó para discutirse en segunda discusión un proyecto por el cual se reorganiza la forma de nombramiento y sueldo de los Directores y Subdirectores de los Institutos Técnicos. Ese proyecto quedó para segunda discusión, a fin de que se aunaran ideas respecto a algunas modificaciones a proponerse.

La Comisión de Instrucción Pública y los interesados quedaron de acuerdo en que el proyecto se aceptara tal como vino de la otra Cámara, sin modificación alguna.

Por lo tanto, voy a proponer, señor Presidente, que, sobre tablas, se suprima la segunda discusión, a fin de que ese proyecto se transforme en ley. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Colonia.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión del proyecto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

Señor Stirling — La Mesa, señor Presidente, ha dado cuenta de que han venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes tres proyectos de ley: uno que modifica la ley de Retiro Militar; otro, la de Guerreros del Paraguay, y otro, acordando pensión a los deudos de los aviadores militares.

Tratándose de tres proyectos que vienen a beneficiar a los servidores del Ejército, yo me voy a permitir hacer moción para que esos asuntos se traten el lunes, después de las preferencias votadas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay a informe de la Comisión de Legislación un proyecto de ley que se refiere a las tachas de inscripción de los obreros jornaleros y sirvientes a sueldo. El carácter de urgencia de esta ley es innegable; de modo que si la Cámara no la votara antes de clausurarse el período ordinario, no tendría razón de ser.

Moçiono para que se incluya igualmente en la orden del día de la sesión próxima, repartiéndose, al efecto, el informe de la Comisión de la otra Cámara.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Después de las preferencias votadas?

Señor Jiménez de Aréchaga—Eso es.

Señor Sosa — Se entiende que los asuntos que no se puedan tratar hoy, se tratarán por su orden en la sesión del lunes.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se haría en último término, una sesión permanente para tratarlos todos.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Etchevest — Voy a hacer moción para que se trate hoy, después de las preferencias votadas, el proyecto relativo a la jubilación de los empleados de los Juzgados Letrados. Es un proyecto urgentemente reclamado por estos servidores del Estado y es de estricta justicia que se sancione cuanto antes. Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Quedaría como único asunto en la orden del día.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¿La Comisión lo ha estudiado?

Señor Etchevest — Está informado por la Comisión.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pero ¿hay repartido en la otra Cámara?

Señor Etchevest — Viene sancionado de la otra Cámara.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Me parece que sería más razonable que el señor senador aceptara que se pusiera en la orden del día del lunes, previo repartido.

Señor Sosa — De todos modos, hoy no se va a tratar.

Señor Jiménez de Aréchaga — Quedará para el lunes.

Señor Etchevest — Acepto la modificación en el sentido de que se trate el lunes después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por el Salto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Se va a pasar a la consideración del asunto que se refiere al aumento de sueldos del personal enseñante. El Honorable Senado resolvió, en la sesión anterior, que se considerara primero el asunto en Comisión General.

Se va a pasar a Comisión General.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 32).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

101.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Bazet, Beltrán, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bürmester, Caballero, Cabrera, Carvallido, Colistro, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Durán, Enciso, Fernández (don Eduardo), Ferrería, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Haedo Suárez, Halty, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Lezama, Lorenzo y Losada, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Mibelli, Mora Magariños, Muñoz, Nieto y Clavera, Olivera, Otero, Pacheco, Pan, Pelayo, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rossi, Saavedra, Salgado, Salteráin, Salvagno, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Seguí, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Tiscornia, Toscano, Vianna, Vidal y Viera.

Total: 78.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Bethencourt, Bonnet, Borrás, Dufour, Fajardo, Fernández Ríos, Mendía, Martínez, Mier Velázquez, Moreno, Navarrete, Negro, O'Neill, Patrón, Pérez, Ramasso (don Juan), Rodríguez Larreta (don Eduardo) y Sóñora.

Total: 20.

Sin aviso, los señores representantes: Barbato, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Bustillo, Capillas, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Del Campo, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Icasuriaga, Joanicó, Piedra Cueva, Ponce de León (don Luis), Repetto, Saravia, Uriarte, Vázquez Ferreiro y Zeballos.

Total: 22.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para donar al "Yacht Club Uruguayo" el pontón denominado "Tres Marías", y de la que exonera de impuestos a los medicamentos destinados a combatir la avariosis."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos:

Proyecto que amplía el número de miembros del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Modificación a las planillas números 1 de todos los Ministerios.

Sueldos progresivos a los profesores de la Universidad y Cátedras libres.

Reglamentación de la carrera de ingeniero agrónomo.

Creación de un Liceo Nocturno en la Capital.

Inversión de $ 4.388.00 para premios a Exposiciones-ferias.

Pensión a doña Casimira Frascuelo de Lartigue y a don Felipe Burgueño, y licencia para residir en el extranjero a la señorita Isabel Olivera Calamet."

—Archívense.

"La misma Honorable Cámara remite con sanción los siguientes asuntos:

Sancionado en nueva forma el proyecto sobre explotación del servicio telegráfico.

Modificación a los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 8 de Julio de 1885, sobre construcciones."

—A la Comisión de Fomento.

"Inversión de $ 5.000 para gastos del Primer Congreso Sud Americano de Arquitectos.

Sueldos de los Cónsules de segunda clase.

Proyecto que modifica los presupuestos del Honorable Consejo Nacional de Administración y de los Ministerios en la parte relacionada con el personal de servicio."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Honorable Cámara remite un proyecto de ley presentado por varios señores senadores, por el que se acuerdan los beneficios de la jubilación a los empleados de las ex Empresas de Antonio D. y M. Lussich, de Pascual e hijos y a los de las Empresas de Faros."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Peticiones informa las siguientes solicitudes:

María Centurión de Lartiga, Sara Silva, Pedro Salietti, Adriana A. S. de Cipolina, Jeroma P. de Barruti, Pilar Odeig de Danero, Elena C. Paunero, Juan Daniel Bein, Babina Latorre de Pintado, José Rodríguez Torres, Blanca Calesno de Sinke, Atanasia Labandera de Alvarez, Ramona Larrazábal de Aguiar, Margarita V. de Cometti, Alejandrina González, Julia y María L. Bertrán, Juana Santos de Carbone, Nieves Gutiérrez de Martínez, Lucía Muñoz, Liberata R. de Lezama, Adelina Pombo Estévez, Matilde Rivero de López, Domingo Queirolo, Samuel Bergara, Esteban Díaz, Ricardo Olivencia, Florentino Felippone, María Oliver de Zabalúa, Luis Payssé, Ricardo Sierra, Juan Timonel, Joaquín Puig, Herminia Prando de Laviña, Isabel Ayala de De León, Irene L. de Romero, Rosa Oddone de Escuder, señoritas de Latorre Feria. Soledad Vigo, Dolores C. de Sagrera, Catalina A. de Alcatearena, Francisco C. Calamet, Isabel G. de González, Angela G. de Gómez, Manuel de Vila y Angel Gallardo."

—Repártanse.

"Solicitudes de pensión y aumento, etc.: Francisca S. de Morales, Petrona Calvar de Laens, Eloísa Rodríguez de Uriarte, Sofía Larrazabal, María Arce de Santos, María Paseyro, María D. de Legris."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Alfredo Acuña Friedrich solicita despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"Los empleados de los Institutos dependientes de la Facultad de Medicina solicitan el reconocimiento de dos años por cada uno de servicios prestados."

—A la Comisión de Legislación.

3—"La Comisión de Presupuesto presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 18 del Presupuesto General de Gastos (Departamento de Industrias) los siguientes cargos correspondientes al personal gráfico del "Diario Oficial":

Tipografía

1 Subregente	$	996
2 Armadores, a $ 768 c|u.	"	1.536
2 Tipógrafos, a $ 672 c|u.	"	1.344

Linotipistas

1 Mecánico	$	1.038
8 Linotipistas, a $ 969 c|u.	"	7.728
1 Ayudante	"	720

Máquinas

1 Maquinista 1.o	$	1.038
1 Idem 2.o	"	720
1 Plieguista	"	648
2 Ayudantes de máquina, a $ 504 c|u.	"	1.008

Encuadernación

1 Encuadernador 1.o	$	984
1 Idem 2.o	"	648
	$	18.408

Art. 2.o Suprímese la partida de $ 14.200, destinada para "Gastos de personal e imprenta para impresión del "Diario Oficial", que figura en la planilla número 18 del Departamento de Industrias.

Art. 3.o Compútase al personal gráfico del "Diario Oficial", y a los efectos de la jubilación, los servicios prestados a la Administración, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, de acuerdo con la ley que rige en la materia.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de Octubre de 1919.

José V. Carvallido. — Juan P. Bessio. — Horacio Jiménez de Aréchaga. — Roberto Berro. — Eduardo O'Neill. — Carlos M. Juanicó. — Jenaro Gilbert."

—Repártase.

"Los señores representantes José F. Arias, José G. Antuña y Juan José Segundo presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 18 del Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Industrias, los siguientes puestos, relativos al personal gráfico del "Diario Oficial":

Tipografía

1 Tipógrafo Subregente	$	996 —
1 1.er Tipógrafo	"	768 —
1 2.o ídem	"	720 —
2 Idem 3.os, a $ 662.40	"	1.324 80

Linotipos

1 Mecánico	$	1.038 —
1 Ayudante	"	720 —
7 Linotipistas 1.os, a $ 966	"	6.762 —
1 Idem 2.o	"	840 —

Máquinas

1 Maquinista 1.o	$	1.032 —
2 Idem 2.os, a $ 648	"	1.296 —
2 Idem 3.os, a $ 504	"	1.008 —

Encuadernación

1 Encuadernador 1.o	$	980 16
1 Idem 2.o	"	648 —
	$	18.138.96

Art. 2.o A los efectos de la jubilación, y por gracia especial, compútese al personal gráfico del "Diario Oficial" los servicios que hubieran prestado a la Administración Pública, debiendo reintegrar los montepíos adeudados.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 9 de 1919.

José F. Arias. — José G. Antuña. — Juan José Segundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Los diputados que suscriben esperan de Vuestra Honorabilidad sancionéis sin más trámite el proyecto de presupuesto relativo al personal gráfico del "Diario Oficial".

Con resolución favorable de la Honorable Cámara, no haremos nada más que regularizar una situación que está consumada de hecho.

Si bien en el presupuesto no figura el personal a que se refiere el proyecto adjunto, existe, en cambio, una cantidad global para su cumplimiento. No creamos ningún puesto, no modificamos en lo más mínimo los sueldos, y sí pedimos el amparo de la ley para meritorios funcionarios públicos.

En lo relativo al segundo artículo del proyecto, entendemos también que encontrará franco ambiente en el seno de la Honorable Cámara, pues nos concretamos a ajustar nuestro criterio al del que prima en el de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Octubre 9 de 1919.

José F. Arias. — José G. Antuña. — Juan José Segundo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante don José G. Antuña presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o La elección de los miembros que han de integrar, por parte de la Cámara de Representantes, la Comisión Permanente del Poder Legislativo se efectuará por medio de listas suscriptas por los señores diputados y de acuerdo con el sistema de la representación proporcional.

Art. 2.o Las listas comprenderán cinco candidatos a miembros titulares y cinco a suplentes, debiendo, para poder ser acumuladas a los efectos del escrutinio, existir absoluta identidad entre una y otras en cuanto al nombre de los candidatos y a su orden de colocación.

Art. 3.o El escrutinio lo realizará la Mesa y de él se dará cuenta en la misma sesión en que se haya efectuado la elección.

Art. 4.o Derógase la resolución aditiva del Reglamento dictado con fecha 14 de Julio de 1909, en cuanto se oponga a la presente.

José G. Antuña, diputado por Artigas."

—A la Comisión de Reglamento.

4—"El señor representante don Aniceto Patrón (hijo) solicita licencia para faltar a las sesiones que celebrará la Honorable Cámara el corriente mes."

Se va a votar.

Si se concede al señor representante Patrón la licencia que solicita.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—Si no hay quien haga uso de la palabra...

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — En la última sesión, señor Presidente, el señor diputado Arias pidió una preferencia para el Presupuesto Escolar. La Cámara, atendiendo las observaciones que formulara el señor diputado García Morales, resolvió postergar la consideración del mismo para el lunes próximo, previa publicación de los antecedentes respectivos. Opino que si siguiéramos ese trámite, los maestros y, lo que es más doloroso, la escuela, no tendría presupuesto este año y tal vez no lo tuviera por mucho tiempo, lo que vendría a sumar una injusticia más a las largas injusticias consumadas hasta ahora respecto al magisterio. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — A la barra le están prohibidas las manifestaciones.

Si insiste, será desalojada.

Señor Ramírez — El Reglamento es para los individuos del sexo masculino.

Señor Presidente — No hay distingos en el Reglamento, señor representante.

Señor Mibelli — Opino que es necesario abordar con un poco de coraje las cosas que tengan relación con la instrucción primaria.

Hay verdades dolorosas respecto a la misma. Tal vez la Honorable Cámara viva engañada sobre la misma situación de la escuela en sí, y no puede vivir, señor Presidente, engañada respecto a la situación angustiosa, doblemente apremiante, de los maestros de la misma. Hay que reaccionar en este sentido. No es con palabras, ni es con promesas cómo podamos hacer lo que realmente tenemos la obligación de resolver en favor de la instrucción primaria. Y es en atención a estas breves y justas consideraciones que yo propongo que la Cámara resuelva tratar en primer término y en la sesión de hoy el presupuesto que voy a pasar a la Mesa, para que se sirva dar lectura cuando llegue el momento oportuno... — (Apoyados).

...y además el cálculo de recursos correspondiente para solventar las erogaciones que se proyectan.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido

apoyada la moción formulada por el señor representante Mibelli, está a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Saavedra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Saavedra.

Señor Saavedra — Adhiero, como es natural, señor Presidente, a la moción que acaba de formular el señor representante Mibelli. Lo hago por doble motivo: no solamente por ser el autor de un proyecto que tiende a favorecer al magisterio en general, sino también porque considero que es un problema urgente el que se relaciona con los sueldos escolares.

Nadie podrá desconocer la importancia que tiene la escala de sueldos que hemos proyectado, sobre todo, en estos momentos, en que las propias autoridades escolares buscan la cooperación moral y material del magisterio en el sentido de reorganizar virtualmente la enseñanza primaria, dotándola de todos los recursos para que pueda llenar cumplidamente los fines de su sagrado ministerio, y además, señor Presidente, creo que es absolutamente perentorio comenzar por levantar el nivel moral de la profesión y el concepto que debe merecer al propio Estado, otorgándole asignaciones suficientes para llenar cumplidamente las exigencias de la vida.

Por eso decía, señor Presidente, que me parece muy plausible el pensamiento del señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, doctor Aguirre y González; pero creo que este es el momento, cuando se votan presupuestos, o cuando se está avocado a ello, de que las iniciativas parlamentarias, largo tiempo contenidas, cristalicen a favor de una clase respetada y respetable por múltiples conceptos.

Ya lo dijimos con el señor diputado Andreoli, comentando con alguna melancolía la indiferencia del Estado para con el magisterio, que los Poderes Públicos han propiciado, con la total complicidad de la Honorable Cámara, diversas reformas parciales en el presupuesto, que han ido de una manera insensible aumentando las obligaciones del erario, a cambio, casi siempre, de financiaciones que descansan sobre nuevos gravámenes impositivos, y nunca sobre economías en los rubros superfluos o innecesarios; pero que jamás, ni por simple incidencia, ni siquiera por sport, nos hemos acordado de que los maestros vivían en una situación miserable, manteniendo el privilegio de los hombres a cambio de una vida entregada totalmente a la humanidad. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la barra).

Para el legislador, señor Presidente, todos los sueldos han sido precarios; no averiguaban nunca ni la naturaleza de los cargos ni las necesidades de las funciones El funcionario debía ganar más. Movida la Cámara, no sólo por aquella consideración general de que es preciso colocar los sueldos de acuerdo con las modernas exigencias de la vida, sino también por aquella otra de que es preciso rentar al empleado si se le quiere honesto, diligente, fiel cumplidor de sus obligaciones y deberes. — (Apoyados).

Y si esto es así, señor Presidente, si para el legislador todos los sueldos son precarios, si hay necesidad de aumentarlos de una manera decorosa, creo que con los maestros esa necesidad resulta extraordinariamente patentizada por la situación de hambre en que, como he dicho, vive ese magisterio nacional; y por eso, señor Presidente, creo que la justicia y la razón, deben barrer los débiles atrincheramientos económicos en que todavía se sostienen para el caso los que consideran que el maestro es un refugio, que el maestro desempeña la función mecánica de enseñar a leer, escribir y contar, que es una profesión que no merece el insigne honor de que los que la siguen sean considerados entre los buenos y abnegados servidores de la Nación.

Por estas breves consideraciones, voy a apoyar con todo calor la moción del señor diputado Mibelli, porque entiendo que nuestro Parlamento, frente al problema extraordinariamente grave de los sueldos escolares, no puede cruzarse de brazos, ni puede dilatar una aspiración que palpita en todas las conciencias.

He terminado. — (¡Muy bien!). — (Prolongados aplausos en la barra).

Señor Presidente — Léase el artículo 189 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 189. Es prohibida a la barra toda demostración o señal de aprobación o reprobación."

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 190. El Presidente hará salir irremisiblemente de la barra a todo individuo que faltase a lo dispuesto en el artículo anterior."

Señor Ramírez — ¿A que no se atreve, señor Presidente, a hacer salir a nadie de la barra?. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La Mesa previene a la barra que la desalojará si no guarda compostura.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero el señor Presidente debe tener presente que el Reglamento se refiere a "los individuos".

Señor Presidente — A la barra.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — A los "individuos", no a las "individuas". — (Hilaridad).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Señor Presidente: casi podría decir que la Asamblea no es soberana en estos momentos, porque deliberamos bajo la presión de una masa de opinión pública, respetable por el noble apostolado social que ejerce, y respetable, más que todo, porque pide justicia. — (¡Muy bien!).

Sin embargo, y a pesar de tener, como lo he dicho a algunos de los concurrentes a la barra, que no sea muy buena la suerte de los que no estemos en un todo de acuerdo con la moción presentada, voy a formular una salvedad.

En este asunto hay dos cuestiones. El mejoramiento de la situación de los maestros, mejoramiento material, pero que está indisolublemente vinculado a su mejoramiento moral, — cuestión en la que todos estamos de acuerdo, — y los recursos para cubrir las exigencias financieras de esa medida. La primera es absolutamente justa, y en la segunda, si no realizamos un examen meditado, podemos incurrir en grave injusticia. Por lo tanto, yo, a pesar de que siempre he sido enemigo de que se voten aumentos en los presupuestos sin dar los recursos necesarios, en este caso especialísimo, teniendo en cuenta que efectivamente si no se sanciona hoy el aumento de los sueldos de los maestros, es posible que quede postergado indefinidamente, hago moción para que se trate esta parte del proyecto, procediéndose por separado al estudio de los recursos para cubrir esa erogación.

Señor Mibelli — No tendría razón de ser, porque sin recursos no habría con qué pagar....

Señor Ramírez — Sin recursos la ley existe. Lo que hay es que los Poderes Públicos estarán obligados a votar los que sean necesarios.

Señor Mibelli — La Comisión ha estudiado el asunto. Propone recursos, algunos de los cuales son nuevos y fáciles de estudiar.

Señor Ramírez — Por lo mismo que son nuevos, señor diputado, yo no me considero en situación de votarlos de inmediato.

Señor Mibelli — Pero los recursos nuevos, el señor diputado lo comprenderá bien, son insignificantes. Con la simple lectura, podrá darse cuenta de ello. Son insignificantes, y no vale la pena retardar la realización de una obra, — que podría ser completa, — por un escrúpulo que casi no tendría razón de ser.

Señor Ramírez — Señor Mibelli: la Cámara resolverá. Los que quieran, votarán todo el proyecto; los demás, no votarán la parte de los recursos. Eso es lo único que ocurrirá.

Señor Beltrán — Votados los sueldos, aunque no se hayan votado los recursos, habrá que pagarlos.

Señor Ramírez — Habrá que pagarlos, y habrá que buscar los recursos con tiempo y estudio. Nada más. Es lo único que he pedido.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — La verdad es que a los diputados nos toca expedirnos sobre este asunto con un grave riesgo, pues la menor discrepancia, perfectamente aceptable, que pudiera existir sobre el asunto, puede confundirse, ante el entusiasmo de la barra, con un espíritu de negación al propósito que se persigue, espíritu que, en mi concepto, no puede existir en la conciencia de ninguno de los diputados que toman asiento en esta Sala.

Por lo que se refiere a mi actitud personal, me bastará, señor Presidente, para ponerme a salvo de ese prejuicio, con manifestar que en la Comisión de Instrucción Pública he sido un defensor entusiasta de este proyecto de aumento a los sueldos del personal enseñante, sueldos que, hay que decirlo una vez por todas, constituyen una vergüenza en este país, donde se pagan fastuosamente funciones que no tienen ni la eficacia, ni la trascendencia, ni la importancia de las de aquellos que están modelando, por decirlo así, el alma, el pensamiento y el corazón de las generaciones futuras. — (Apoyados).

Pero ya que dejo absolutamente a salvo mi entusiasmo por esta reforma, y ya que hay que ser sinceso en absoluto, también diré que en el seno de la Comisión informante, he manifestado algunas discrepancias con respecto al cálculo de recursos. Ya dije ayer en plena Cámara, — en un diálogo con un distinguidísimo compañero, — que no me asusta, señor Presidente, que se proyecte la creación de un impuesto nuevo si ese impuesto ha de dedicarse exclusivamente al mejoramiento escolar, porque ese mejoramiento ha impuesto nuevo si ese impuesto ha de traducirse en beneficio de los contribuyentes, y en beneficio, también, de aquellos que, no encontrándose en condiciones de contribuir, merecen, sin embargo, la protección del Estado en lo que se refiere a instrucción primaria.

En antesalas, el colega Mibelli, que está sinceramente entusiasmado con esta reforma, me decía: "Vamos a votarla sobre tablas, cualquiera que sea el cálculo de recursos". La verdad es, señor Presidente, que frente a esa barra, frente a ese público que nos escucha tal sanción tendría cierto carácter revolucionario, puesto que suprimiría todas las prácticas parlamentarias.... — (Apoyados).

....y nos expondríamos, tal vez, a incurrir en más de un error al redactar la ley con tal apresuramiento. Por lo que se refiere a aumentos de sueldos en el magisterio no me hace ninguna violencia votarlos en el acto, y acepto complacidísimo la moción del señor representante Ramírez. Que quede hoy completamente sancionado el aumento de sueldos a los profesores escolares; que no haya distingos en ese sentido; que no haya el más mínimo reparo en votar sumas elevadas

con ese objeto, pues, debe influir mucho en nuestro espíritu la obra educacional realizada en otros países. Y si necesitáramos una sola palabra de autoridad, un solo ejemplo para proceder como lo propone el señor representante Ramírez, bastaría recordar, señor Presidente, aquel gesto magnífico de Sarmiento en la Cámara Argentina al proponer una reforma escolar.

Sarmiento se equivocó en unas cifras y alguno de los opositores al proyecto le hizo notar que había exageración en ellas: no se había calculado con toda exactitud y prolijidad lo que importaría la reforma. Y Sarmiento, señores, irguiéndose, en uno de sus más estupendos arrebatos, se dirigió al Cuerpo Legislativo y luego a los taquígrafos, diciéndoles que no; que no estaba equivocado; pero que, aunque así fuera, de lo único que se arrepentía era de no haber doblado la cifra que había solicitado para una reforma que habría de asegurar la grandeza del pueblo argentino.

De manera, pues, que no debe detenernos ningún criterio egoísta a este respecto.

Los sueldos de los profesores, de los maestros, hay que aumentarlos, y hay que aumentarlos, señor Presidente, dentro de la Legislatura actual...

Señor Mibelli—Apoyado.

Señor Cortinas—... Y si han de clausurarse dentro de breves días las sesiones, es evidente que no puede aceptarse ninguna moción, ninguna indicación que tienda a sacar del debate, por un sólo día, una reforma tan trascendental como la que estamos tratando en estos momentos.

Sin embargo, no hay más remedio que decir que ese apresuramiento debe moderarse al tratar el cálculo de recursos. Para ser absolutamente sincero, referiré lo ocurrido en el seno de la Comisión informante. Yo discrepé respecto al cálculo de recursos que se propone, pues si bien llegué a aceptar un pequeño impuesto sobre las propiedades rurales y urbanas, a fin de acometer valientemente la reforma, también invité a mis colegas de Comisión para que al mismo tiempo que aumentamos los sueldos en forma justa y racional a los profesores escolares, redujéramos, taláramos, de una vez por todas, en el fastuoso presupuesto administrativo de la Nación, donde existen sueldos que por lo elevados y por lo injustificados constituyen, señor Presidente, un verdadero sarcasmo, cuando hay miseria en los hogares pobres. — (Apoyados). — (No apoyados).

De manera que, por estas consideraciones, yo acompañaré al señor diputado Ramírez para votar su moción, a fin de que en la sesión que hoy realizamos quede consagrado de una manera indubitable el aumento al personal escolar, y si no tenemos tiempo, cosa que no hay que temer, desde que la Constitución actual autoriza al Cuerpo Legislativo para efectuar sesiones extraordinarias, y este es, precisamente, *un caso* en que todos estaríamos obligados a efectuarlas... — (Apoyados).

... aún si careciéramos de tiempo, mucho haríamos votando hoy el aumento en la forma propuesta, pues sancionada la reforma, los Poderes Públicos estarían obligados a arbitrar los recursos para cumplir la decisión del Cuerpo Legislativo.

Señor Salgado—Pero si no hay recursos!—(Interrupciones).

Señor Mibelli—Y si el Poder Ejecutivo veta la ley, pretextando que no tiene recursos, como lo ha hecho hasta ahora con leyes dictadas por el Cuerpo Legislativo, ¿qué haríamos nosotros?

Señor Ramírez—Si el Poder Ejecutivo observa la ley,—porque vetarla en absoluto no puede,—sería fundándose precisamente en que no hay recursos, y entonces, con toda calma, con el tiempo necesario para estudiar, les votaríamos los recursos, de lo cual nosotros podríamos ocuparnos inmediatamente, también. Nosotros no pedimos que se nos dé un plazo largo, sino que se nos dé el tiempo indispensable para estudiar el asunto. Los señores miembros de la Comisión lo han estudiado, lo han discutido; a nosotros nos toma de nuevas, nos sorprende. Me parece que no es una pretensión excesiva pedir un plazo para estudiar.

Señor Lussich—Tampoco es un asunto para tratarlo sobre tablas.

Señor Mibelli—Yo estoy perfectamente convencido de que cuando se conozca el cálculo de los recursos proyectado, los señores diputados Ramírez y Cortinas nos van a acompañar.

Señor Cortinas—Voy a terminar.

Yo sólo votaría ahora mismo, pura y exclusivamente, los recursos necesarios para aumentar los sueldos del personal escolar, prescindiendo de los de carácter administrativo. Demasiado sabe el señor diputado Mibelli que eso lo manifesté en Comisión desde el primer momento...

Señor Mibelli—Es exacto.

Señor Cortinas—... aún cuando para eso fuese necesario votar un impuesto, porque yo no experimento ninguna clase de rubor para votar impuestos...

Señor Ramírez—Siempre que sean justos.

Señor Cortinas—... a condición de que sean justos. Pero es bien sabido,—pues eso lo discutimos en Comisión,—que el proyecto que se propone no solamente hace referencia al profesorado escolar, pues también se refiere a aficinas administrativas, y a los Consejos Directivos, a los cuales se les asignan sueldos altos. Y la verdad es, señor Presidente, que si debemos proceder, aún prescindiendo de todas las fórmulas reglamentarias para realizar una obra tan generosa y tan justa como esta de aumentar los sueldos al personal escolar, no veo por qué se ha de proceder con el mismo criterio para votar el resto de una reforma que en conjunto importa un aumento de casi un millón de pesos para el erario público.

De manera que yo creo que podría separarse la discusión de este asunto: votar primero el aumento que se refiere exclusivamente al personal escolar, y así, hasta tendríamos tiempo para votar los recursos, pero dejar el resto del proyecto para discutirlo serenamente, a fin de no improvisar gabelas exageradas que puedan pesar como una capa de plomo sobre los intereses del país.

He terminado.

Señor Almada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Por mi parte, señor Presidente, votaré con toda decisión y con el mayor gusto la moción formulada por el señor diputado Mibelli en el sentido de que se trate antes que todo el Presupuesto Escolar. Votaré asimismo, si se me llega a convencer de que el plan de recursos está bien estudiado, votaré asimismo, digo, los recursos; pero no acepto la parte final del discurso del señor diputado Cortinas en lo que se refiere al resto de la Administración Pública.

Los maestros de escuela tienen muy justas aspiraciones a mejorar en su situación económica; pero los demás funcionarios del Estado son también tan dignos de protección como los señores maestros.

Señor Cortinas — Yo no lo niego, señor diputado.

Señor Almada — La función de los señores maestros, indudablemente, es de gran trascendencia social; pero los servidores del Estado, muchos de ellos cultísimos, y a los cuales se les exige condiciones especiales de laboriosidad, competencia y honradez, merecen igualmente que nos ocupemos de su situación, que empieza a ser miserable debido a la carestía creciente cada día de los artículos indispensables para la vida. Nosotros estamos aquí para atender las justas aspiraciones de todos, y de los señores maestros en primer término, que yo votaré con gusto; pero los demás empleados de la Administración no deben ser olvidados en esta obra de justicia.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Mibelli...

Señor Ramírez — ¿No se podría dividir la votación?

Señor Toscano — La indicación del doctor Ramírez cabe cuando se discuta el proyecto.

Señor Mibelli — Si hubiera dificultad, después de leído el proyecto, cuando vayamos a la discusión particular, entonces...

Señor Presidente — En realidad, se trata de dos proyectos: uno de presupuesto y otro de recursos. El señor representante Mibelli pide que se traten ambos proyectos.

Señor Mibelli — Ambos proyectos.

Señor Ramírez — Entonces, yo tendría que votar negativamente, cuando respecto al primero estoy de acuerdo. Lo natural es dividirlo.

Señor Presidente—Se va a votar la moción en la forma indicada por el señor representante Ramírez.

Se va a votar primero si se trata el Presupuesto Escolar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora si se trata la ley de recursos para atender ese mismo presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Toscano** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Toscano — Voy a solicitar, señor Presidente, dos preferencias para asuntos muy sencillos, a fin de que sean tratados después de las ya votadas: una es para tratar una modificación establecida por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre explotación del servicio telegráfico. Es una modificación muy sencilla y que no dará lugar a discusión, porque, en realidad, es una modificación de redacción. La otra se refiere a la consideración de un artículo cuya discusión particular se suspendió hace varias sesiones en la Honorable Cámara, y se refiere a autorizar los gastos efectuados por la embajada brasileña.

La Comisión de Hacienda ya ha uniformado criterio sobre ese asunto, que ya ha sido estudiado por la Cámara.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Toscano, está en discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo ya he protestado algunas veces contra aquellos de mis apreciables colegas que no sólo piden preferencia para algún asunto, sino que las piden de a dos, como si se tratara de huevos fritos... —(Hilaridad).

Pero en este caso, yo me voy a oponer también, por una razón especial: porque está en la orden del día un asunto que ha sido postergado varias veces, y cuya sanción ha reclamado el Consejo de

Administración, por ser de real urgencia: me refiero al proyecto de Calendario.

En consecuencia, no votaré la moción del señor diputado Toscano.

Señor Toscano — No tengo inconveniente en que sea después de tratarse el proyecto sobre calendario.

Señor Ramírez — Entonces, no hay nada de lo dicho.

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado — La misma observación que hacía el doctor Ramírez con respecto al asunto sobre feriados, la formulo yo con respecto al asunto que figura a continuación del que acaba de indicarse: el asunto de los desalojos, modificación al Código de Procedimiento Civil, que ayer resolvió la Cámara tratar hoy, en tercer término, en la orden del día.

Yo pediría al señor diputado Toscano que modificara su moción en el sentido de que las preferencias que ha pedido a la Honorable Cámara se traten después, respetando esas dos preferencias votadas por la Cámara.

Señor Toscano — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor representante Salgado y que el doctor Toscano acepta.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

7—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión general y particular del presupuesto escolar.

Léanse los antecedentes.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo desearía que en cada renglón se leyera el presupuesto vigente y la reforma del presupuesto.

Señor Arias — Yo creo que se podría modificar la moción formulada por el señor diputado Lussich en el sentido de que se lea, como el señor diputado lo manifiesta, en la discusión particular, y no en la general.

Señor Lussich — En la particular, perfectamente.

Señor Arias — De manera que en la discusión general, yo hago moción para que se suprima la lectura del informe y de las planillas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Yo ampliaría la moción.

Posiblemente, no encontraríamos el viejo presupuesto, y tal vez fuera mejor, al ir dando lectura de todos los renglones, establecer claramente si se trata de aumento o disminución, porque en el proyecto que nos sirve de base para el estudio, creo que del doctor Aguirre y González, modificado en cierto modo por el señor diputado Mibelli, consta al margen todo lo que significa aumento o disminución. De manera que eso nos daría una pauta para la discusión.

Señor Mibelli — Yo aclararé la situación cuando llegue la discusión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor representante Arias para que en la discusión general se suprima la lectura del proyecto y de las planillas.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal regirá la adjunta planilla sustitutiva.

Art. 2.o Suprímense las actuales planillas 8 y 9 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Auméntase en un 50 y 30 o|o las jubilaciones de los Inspectores, Directores y ayudantes de escuela, jubilados antes del año 1912 y después de ese año hasta la fecha, respectivamente.

Art. 4.o El sobrante de los recursos dictados para el pago del presupuesto escolar será destinado para construir edificios escolares.

Art. 5.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 1919-1920

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

1 Director de Enseñanza Primaria y Normal	$	6.000 —
6 Vocales a $ 25.00 por sesión, no pasando de 14 sesiones mensuales	»	25.200 —
1 Secretario letrado	»	4.200 —
1 Prosecretario	»	2.400 —
1 Prosecretario adjunto	»	1.200 —

Sección Exámenes, Concursos y Práctica

1 Jefe	$	1.680 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
1 Auxiliar 2.o	»	1.020 —
1 Auxiliar 3.o	»	840 —
1 Auxiliar	»	600 —

Sección Despacho y Comunicaciones

1 Jefe	$	1.680 —
1 Auxiliar 1.o	»	960 —
1 Auxiliar 2.o	»	840 —

Sección Trámite y Archivo

1 Jefe	$	1.680 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.020 —
1 Auxiliar 2.o	»	960 —
1 Auxiliar 3.o	»	660 —
1 Escribiente	»	420 —

Sección Anales y Legislación Escolar

1 Jefe	$	1.680 —
1 Auxiliar Corrector	»	1.080 —
1 Auxiliar	»	600 —

CONTADURÍA

1 Contador	$	3.840 —
1 Subcontador	»	2.400 —
1 Oficial 1.o	»	1.800 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.080 —
1 Auxiliar 2.o	»	960 —
2 Auxiliares 3.os, a $ 900 cada uno	»	1.800 —
1 Auxiliar	»	780 —
1 Auxiliar	»	600 —
1 Escribiente	»	420 —

TESORERÍA

1 Tesorero	$	3.600 —
1 Auxiliar 1.o y Encargado de la Sección Caja Nacional de Ahrrros y Descuentos	»	1.320 —
1 Auxiliar 1.o y pagador	»	1.200 —
1 Auxiliar 2.o	»	960 —
2 Auxiliares 3.os, a $ 780 cada uno	»	1.560 —
1 Escribiente	»	420 —

COMPRAS, DEPÓSITO Y SUMINISTROS

1 Jefe	$	3.600 —
1 Subjefe	»	2.400 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.080 —
3 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	»	2.880 —
1 Auxiliar 3.o	»	720 —
1 Maestro carpintero	»	780 —
1 Oficial carpintero	»	600 —
1 Peón	»	540 —

BIBLIOTECA

1 Bibliotecario	$	1.800 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.200 —
1 Auxiliar 2.o	»	960 —
1 Auxiliar 3.o	»	840 —

INSPECCIÓN TÉCNICA

1 Inspector	$	3.600 —
1 Inspector de Práctica	»	1.440 —
1 Auxiliar	»	960 —

ESTADÍSTICA

1 Jefe	$	1.680 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.020 —
1 Auxiliar 2.o	»	900 —
1 Auxiliar 3.o	»	780 —
1 Auxiliar	»	660 —

INSPECCIONES REGIONALES

3 Inspectores, a $ 3.600 cada uno	$	10.800 —
1 Secretario	»	1.440 —
Gastos de locomoción para los Inspectores, a $ 1.200 cada uno	»	3.600 —

ENSEÑANZA PRIVADA

1 Inspector	$	3.000 —
1 Subinspector	»	2.400 —
Gastos de locomoción para los mismos	»	1.200 —
1 Auxiliar	»	780 —

OFICINA FISCALIZADORA DE RENTAS ESCOLARES

1 Encargado	$	2.400 —
1 Oficial 1.o	»	1.680 —
4 Auxiliares, a $ 840 cada uno	»	3.360 —
2 Empadronadores, a $ 1.200 cada uno	»	2.400 —
1 Portero	»	540 —
Gastos de locomoción para los empadronadores, a pesos 240 cada uno	»	480 —
Gastos menores	»	240 —

MUSEO PEDAGÓGICO

1 Director	$	3.000 —
1 Oficial 1.o	»	1.200 —
1 Oficial de taller	»	840 —
1 Portero	»	540 —
Gastos, compra de útiles, aguas corrientes, provisión de taller	»	1.440 —

PERSONAL DE SERVICIO

1 Conserje	$	720 —
4 Porteros, a $ 600 cada uno	»	2.400 —
2 Peones, a $ 540 cada uno	»	1.080 —
2 Mensajeros, a $ 300 cada uno	»	600 —
1 Chauffer	»	840 —
1 Telefonista	»	420 —

GASTOS GENERALES

Locomoción para el Director de Enseñanza Primaria	$	600 —
Locomoción para el Inspector Técnico	»	360 —
Locomoción para el Jefe de Compras, Depósito y Suministros	»	180 —
Para inspecciones extraordinarias e imprevistos	»	6.000 —
Gastos para la Biblioteca (fomento, adquisición de libros, etc.)	»	1.200 —
Para Anales y Legislación Escolar	»	6.000 —
Para costear el texto único que se repartirá gratis a los alumnos de las escuelas	»	10.000 —
Para avisos en la prensa, eventuales de oficina, aguas corrientes, alumbrado, etc.	»	10.000 —
Para derechos de giros postales	»	3.000 —
Para útiles, textos, menaje, material científico para todas las escuelas de la República	»	150.000 —
Para licencias del personal escolar	»	100.000 —
Para licencias del personal administrativo	»	3.000 —
Quebrantos de caja para el Tesorero	»	360 —
Gastos de exámenes	»	8.000 —
Para adquisición y reparación de menaje de las oficina del Consejo	»	3.600 —
Para alquileres de casas para las escuelas, oficinas, institutos, escuelas de aplicación, clínicas dentales, habitaciones para inspectores, subinspectores, maestros y directores de toda la República	»	400.000 —

CUERPO MÉDICO ESCOLAR

1 Director	$	3.000 —
7 Médicos inspectores, a $ 1.560 cada uno	»	10.920 —
1 Secretario	»	1.560 —
1 Oficial de Secretaría	»	1.200 —
2 Auxiliares, a $ 600 cada uno	»	1.200 —
1 Conserje	»	540 —
Gastos menores de oficina	»	360 —
Locomoción del Director y los médicos inspectores, a $ 360 cada uno	»	2.880 —

Clínica de Ojos, Nariz, Oídos y Garganta

1 Especialista de oídos, nariz y garganta	$	1.200 —
1 Especialista de ojos	»	1.200 —
Gastos de clínica	»	360 —
1 Enfermera	»	420 —

Clínica Dental Central

2 Dentistas, a $ 1.080 cada uno	$	2.160 —
Gastos de clínica	»	600 —
1 Enfermera	»	420 —

Clínicas Dentales Suburbanas

3 Dentistas, a $ 1.080 cada uno	$	3.240 —
Gastos para las tres clínicas, a $ 240 cada una	»	720 —
Gastos de limpieza para las tres clínicas, a $ 120 cada una	»	360 —

INSTITUTO NORMAL DE VARONES

1 Director	$	3.000 —
1 Subdirector, con obligación de dictar la Cátedra de Geografía e Historia	$	2.400 —
1 Secretario	»	1.440 —
1 Profesor de Matemáticas	»	720 —
1 Profesor de Física y Química	»	720 —
1 Profesor de Agricultura y Zootecnia	»	720 —
1 Profesor de Trabajos Manuales	»	960 —
1 Profesor de Gramática	»	1.080 —
1 Profesor de Dibujo	»	1.080 —
1 Profesor de Solfeo	»	720 —
1 Profesor de Francés	»	720 —
1 Profesor de Lectura y Caligrafía	»	720 —
1 Profesor de Economía Doméstica	»	720 —
1 Profesor de Historia Natural	»	720 —
1 Profesor de Moral y Constitución	»	720 —
1 Profesor de Pedagogía	»	720 —
1 Profesor de Taquigrafía	»	720 —
1 Bedel	»	660 —
1 Portero	»	480 —
1 Peón para limpieza	»	420 —
Gastos menores	»	480 —
Para excursiones	»	240 —
Treinta y seis becas para los departamentos de campaña, a $ 300 cada una (dos becas para cada departamento)	»	10.800 —
Diez becas para Montevideo, a $ 120 cada una	»	1.200 —

INSTITUTO NORMAL DE SEÑORITAS

1 Directora	$	3.000 —
1 Subdirectora, con obligación de dictar las Cátedras de Anatomía, Fisiología, Higiene, Constitución y Maternología	»	2.400 —
1 Secretaria	»	1.440 —

PROFESORADO DE PRIMER GRADO

1 Profesora de Pedagogía	$	960 —
1 Profesora de Historia Natural (Zoología y Botánica)	»	600 —
1 Profesora de Lenguaje	»	1.200 —
3 Profesores de Matemáticas, a $ 960 cada uno	»	2.880 —
1 Profesor de Geografía	»	960 —
1 Profesor de Historia Nacional	»	960 —
1 Profesor de Economía Doméstica	»	720 —
2 Profesores de Dibujo, a $ 960 cada uno	»	1.920 —
3 Profesores de Labores femeninos, a $ 840 cada uno	»	2.520 —
1 Profesor de Trabajos Manuales	»	960 —
1 Profesor de Modelado	»	960 —
1 Profesor de Física	»	720 —
1 Profesor de Química, Mineralogía e Industrias	»	600 —
1 Profesor de Francés	»	1.200 —
1 Profesor de Solfeo y Canto Coral	»	960 —
2 Profesores de Lectura, a $ 600 cada uno	»	1.200 —
1 Profesor de Caligrafía	»	720 —
2 Profesores de Agricultura y Zootecnia, a $ 960 cada uno	»	1.920 —
1 Profesor de Moral	»	960 —

PROFESORADO DE SEGUNDO GRADO

1 Profesor de Pedagogía	$	480 —
1 Profesor de Antropología	»	480 —
1 Profesor de Historia Natural (Zoología y Botánica)	»	480 —
1 Profesor de Literatura y Composición	»	720 —
1 Profesor de Matemáticas	»	840 —
1 Profesor de Geografía Descriptiva y Física	»	720 —
1 Profesor de Cosmografía	»	480 —
1 Profesor de Historia Americana	»	480 —
1 Profesor de Historia Universal	»	480 —
1 Profesor de Derecho Constitucional	»	480 —
1 Profesor de Dibujo	»	960 —
1 Profesor de Francés	»	480 —
1 Profesor de Química, Mineralogía e Industrias	»	480 —
1 Profesor de Filosofía	»	480 —
1 Profesor de Física	»	480 —
1 Profesor de Sociología y Economía Política	»	600 —
2 Bedeles, a $ 660 cada uno	»	1.320 —
1 Conserje	»	600 —
1 Peón para la limpieza	»	420 —
Gastos menores	»	480 —
Para excursiones	»	360 —
36 becas para los departamentos de campaña, a $ 300 cada una (2 becas para cada departamento)	»	10.800 —
10 becas para Montevideo, a $ 120 cada una	»	1.200 —

INSTITUTO NACIONAL PARA NIÑOS SORDOMUDOS

1 Director, con obligación de dictar Cátedra de Pedadogía Especial	$	1.800 —
1 Secretario	»	840 —
4 Profesores, a $ 1.104 cada uno	»	4.416 —
1 Médico, Profesor de Anatomía y Fisiología del Curso Normal	»	1.200 —
1 Ecónomo	»	480 —
1 Enfermera y ropera	»	540 —
2 Maestros de talleres, a $ 540 cada uno	»	1.080 —
2 Vigilantes, a $ 720 cada uno	»	1.440 —
1 Portero	»	540 —
1 Cocinero	»	420 —
2 Sirvientes, a $ 300 cada uno	»	600 —
Pensión para 40 alumnos	»	6.000 —
Gastos menores	»	600 —
Gastos de instalación (por una sola vez), instalación de mobiliario para habitación, dormitorios, comedores, enfermería, etcétera	»	7.000 —
Menaje escolar	»	1.400 —
Utiles y material de enseñanza	»	1.000 —
Utiles de consumo	»	600 —

INSTITUTO NACIONAL PARA NIÑAS SORDOMUDAS

1 Directora, con obligación de dictar la Cátedra de Pedagogía Especial	$	1.800 —
1 Secretaria	»	840 —
4 Profesores, a $ 1.104 cada uno	»	4.416 —
1 Médico, Profesor de Anatomía y Fisiología del Curso Normal	»	1.200 —
1 Ecónoma	»	480 —

2 Enfermeras y roperas, a $ 540 cada una	»	1.080 —
3 Maestras de talleres, a $ 540 cada una	»	1.620 —
4 Vigilantes, a $ 600 cada una	»	2.400 —
1 Portero	»	540 —
1 Cocinera	»	420 —
3 Sirvientas, a $ 300 cada una	»	900 —
Pensión para 60 alumnas	»	6.000 —
Gastos menores	»	600 —

ESCUELA DE APLICACIÓN DE VARONES

1 Regente y Profesor de Metodología del Instituto Normal	$	2.400 —
1 Maestro Auxiliar encargado del 2.o turno	»	1.560 —
1 Maestro de Slojd	»	720 —
1 Profesor de Francés	»	600 —
8 Ayudantes de 1.er grado, a $ 780 cada uno	»	6.240 —
5 Ayudantes de 2.o grado, a $ 840 cada uno	»	4.200 —
1 Secretario	»	1.200 —
1 Conserje	»	540 —
Gastos menores	»	360 —

ESCUELA DE APLICACIÓN PARA SEÑORITAS NÚMERO 1

(De 1.o a 8.o años, inclusives)

1 Directora y Profesora de Metodología del Instituto Normal	$	2.400 —
5 Ayudantes de 1.er grado, a $ 780 cada una	»	3.900 —
7 Ayudantes de 2.o grado, a $ 840 cada una	»	5.880 —
1 Secretaria	»	1.200 —
1 Conserje	»	540 —
Gastos menores	»	360 —

ESCUELA DE APLICACIÓN PARA SEÑORITAS NÚMERO 2

(De 1.o a 6.o años, inclusives)

1 Regente y Profesora de Metodología del Instituto Normal	$	1.800 —
7 Ayudantes de 1.er grado, a $ 780 cada una	»	5.640 —
2 Ayudantes de 2.o grado, a $ 840 cada una	»	1.680 —
1 Secretaria	»	1.200 —
1 Conserje	»	540 —
Gastos menores	»	240 —

CURSOS NOCTURNOS PARA ADULTOS

1 Inspector	$	1.560 —
1 Inspectora de Corte y Costura	»	1.200 —
1 Secretario	»	1.200 —
1 Mensajero	»	300 —
Gastos de luz, útiles y menaje	»	8.000 —
60 Directores, a $ 720 cada uno	»	43.200 —
90 Ayudantes, a $ 540 cada uno	»	48.600 —
24 Profesoras de Corte y Costura, a $ 600 cada una	»	14.400 —
18 Profesores de Enseñanza Comercial, a $ 840 cada uno	»	15.120 —
1 Profesor de Modelado	»	960 —
2 Profesores de Dibujo, a $ 600 cada uno	»	1.200 —
Gastos de locomoción para el Inspector	»	420 —
Locomoción para la Inspectora	»	240 —

COMISIÓN E INSPECCIÓN CAPITAL

1 Inspector	$	3.300 —
5 Subinspectores, a $ 2.100 cada uno	»	10.500 —
1 Secretario	»	1.800 —
1 Auxiliar 1.o	»	1.440 —
1 Auxiliar 2.o	»	840 —
1 Auxiliar 3.o	»	720 —
1 Auxiliar 4.o	»	600 —
1 Portero	»	540 —
1 Repartidor de útiles con vehículo	»	480 —
1 Chauffeur	»	660 —
1 Profesora de Francés e Inglés, en Canelones y San José	»	1.080 —
1 Maestro de Gimnasia, con obligación de enseñar en los Institutos Normales	»	1.440 —
1 Profesor de Música y Cantos Escolares de 2.o y 3.er grados	»	960 —
1 Profesor de Trabajos Manuales	»	780 —

Gastos generales

Locomoción del Inspector y Subinspectores	$	3.000 —
Locomoción para el Maestro de Gimnasia	»	60 —
Gastos menores de oficina	»	600 —
Para aguas corrientes en las escuelas	»	4.500 —
Para reparaciones de edificios y menajes para todas las escuelas	»	3.600 —
Para barrido y limpieza de las escuelas	»	12.000 —

JARDÍN DE INFANTES

1 Directora	$	1.800 —
1 Secretaria	»	600 —
8 Ayudantes, a $ 840 cada una	»	6.720 —
1 Portero	»	540 —
Gastos menores	»	240 —

ESCUELA AL AIRE LIBRE

1 Directora	$	1.800 —
2 Ayudantes, a $ 840 cada una	»	1.680 —
Gastos de locomoción de alumnos, servicio doméstico y gastos menores	»	2.300 —

ESCUELAS DE PROMOCIÓN DE 2.o GRADO

2 Directores, a $ 1.560 cada uno	$	3.120 —
2 Subdirectores, a $ 1.380 cada uno	»	2.760 —
1 Ayudante de 3.er grado	»	1.080 —
9 Ayudantes de 2.o grado, a $ 960 cada uno	»	8.640 —
11 Ayudantes de 1.er grado, a $ 840 cada uno	»	9.240 —
2 Auxiliares, a $ 960 cada uno	»	1.920 —

ESCUELAS DE PROMOCIÓN DE 1.er GRADO

5 Directoras, a $ 1.320 cada una	$	6.600 —
5 Subdirectores, a $ 1.140 cada una	»	5.700 —
45 Ayudantes de 1.er grado, a $ 840 cada uno	»	37.800 —
1 Ayudante de 3.er grado	»	1.080 —
3 Ayudantes de 2.o grado, a $ 960 cada uno	»	2.880 —
6 Auxiliares, a $ 840 cada uno	»	5.040 —

Personal enseñante

2 Directores de escuelas de 3.er grado, a $ 1.560 cada uno	$	3.120 —
142 Directores de escuelas de 2.o grado, a $ 1.440 cada uno	»	204.480 —
862 Directores de escuelas de 1.er grado y rurales, a $ 1.320 cada uno	»	1:137.840 —
50 Maestros volantes (rurales, a $ 840 cada uno	»	42.000 —
8 Subdirectores de 1.er grado, a $ 960 cada uno	»	7.680 —
20 Subdirectores de 2.o grado, a $ 1.080 cada uno	»	21.600 —
20 Subdirectores de 2.o grado, a $ 1.200 cada uno	»	2.400 —
Gastos de locomoción para los mismos, a $ 240 cada uno	»	12.000 —
35 Ayudantes de 3.er grado, a $ 1.080 cada uno	»	37.800 —
226 Ayudantes de 2.o grado, a $ 960 cada uno	»	216.960 —
1.142 Ayudantes de 1.er grado, a $ 840 cada uno	»	959.280 —

Capital

2 Secretarios de 3.er grado, a $ 1.140 cada uno	$	2.280 —
15 Secretarios de 2.o grado, a $ 1.020 cada uno	»	15.300 —
3 Secretarios de 1.er grado, a $ 900 cada uno	»	2.700 —
4 Porteros para las escuelas de 3.er grado número 1, 2.o grado números 17 y 21 y 1.er grado número 5, a $ 540 cada uno	»	2.160 —

COMISIONES E INSPECCIONES DE CAMPAÑA

18 Inspectores Departamentales, a $ 2.400 cada uno	$	43.200 —
21 Subinspectores Departamentales (tres para Canelones, dos para Colonia y uno para cada Departamento), a $ 1.800 cada uno	»	37.800 —
18 Secretarios-Tesoreros, a $ 1.560 cada uno	»	28.080 —
Para quebrantos de caja de los Tesoreros, a 120 cada uno	»	2.160 —
36 Auxiliares (tres para Canelones, dos para cada Departamento y uno para el Departamento de Flores), a $ 600 cada uno	»	21.600 —
18 Porteros, a $ 360 cada uno	»	6.480 —
1 Peón para la Escuela Agrícola de Flores	»	300 —
Para cuidado de jardines (Nueva Helvecia y Colonia Española), Departamento de Colonia	»	144 —
5 Jardineros-Porteros, Colonia, a $ 360 cada uno	»	1.800 —
1 Peón para la Escuela Agrícola de Cerro Largo	»	360 —
1 Peón Jardinero para el Parque de las Escuelas de Rocha	»	360 —
1 Peón Jardinero de Rocha	»	360 —
1 Peón para el Parque Escolar de Maldonado	»	360 —
1 Peón para el Parque Wilman, Colonia	»	360 —
Locomoción para el Inspector y Subinspectores de Canelones, a $ 840 cada uno	»	2.360 —

Locomoción para el Inspector y Subinspector de San José, a $ 630 cada uno.	»	1.260 —
Locomoción para el Inspector y Subinspector de Flores, a $ 490 cada uno.	»	980 —
Locomoción para el Inspector y Subinspector de Florida, Durazno y Rocha, a $ 660 cada uno......	»	3.960 —
Locomoción para el Inspector y Subinspectores de Colonia, a $ 640 cada uno	»	1.920 —
Locomoción para el Inspector y Subinspector de Soriano, a $ 580 cada uno.	»	1.160 —
Locomoción para el Inspector y Subinspector de Río Negro, a $ 540 cada uno	»	1.080 —
Locomoción para el Inspector y Subinspectores de Paysandú y Salto, a $ 690 cada uno........	»	2.760 —
Locomoción para el Inspector y Subinspectores de Artigas y Rivera, a pesos 740 cada uno......	»	2.960 —
Locomoción para el Inspector y Subinspector de Tacuarembó, a $ 720 cada uno	»	1.440 —
Locomoción para el Inspector y Subinspector de Cerro Largo, a $ 790 cada uno	»	1.580 —
Locomoción para el Inspector y Subinspector de Treinta y Tres y Maldonado, a $ 600 cada uno.	»	2.400 —
Locomoción para el Inspector y Subinspector de Minas. a $ 620 cada uno..	»	1.240 —
Gastos menores y conducción de útiles en 18 Departamentos	»	12.000 —
Reparaciones de edificios escolares	»	12.000 —
Reparaciones de menaje escolar	»	12.000 —
Gastos de limpieza para las escuelas urbanas	»	9.000 —
Para reparaciones de edificios de Colonia........	»	480 —
Reparaciones de edificios de Río Negro	»	480 —
Para provisión de agua de las escuelas de Artigas.	»	252 —
Para provisión de agua de las escuelas de Maldonado	»	90 —
Subvención para la escuela al aire libre del Salto..	»	1.200 —
Sumo total.........	$	4:245.346 —

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el proemio del artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la primera planilla.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Por el presupuesto actual el Director del Consejo tiene el mismo sueldo: los Vocales perciben en total 18.144 pesos; el Secretario Letrado, 3.600 pesos; el Prosecretario, 2.100 pesos. Se crea un Prosecretario Adjunto, eliminándose el Secretario del Inspector Nacional, que tenía 480 pesos. El que se crea es el puesto de Prosecretario con 1.200 pesos.

Los aumentos son los siguientes: a los Vocales 7.056 pesos...

Señor Lussich — ¿El número de Vocales es el mismo? ¿Cuánto se le aumenta a cada uno de ellos?

Señor Mibelli — Son seis Vocales y actualmente perciben 250 pesos.

Señor Lussich — ¿Y se les sube?

Señor Mibelli — A 350 pesos.

Señor Lussich — Si todas las reformas son en este tenor, declaro que me parece que no son como para prestigiar el proyecto.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas—Yo quiero dejar constancia en Cámara de la opinión que ya expresé en el seno de la Comisión de Instrucción Pública: que me opongo resueltamente al aumento que se pretende para los miembros del Consejo de Instrucción Pública. Considero que con 250 pesos mensuales que actualmente ganan están perfectísimamente pagos.

Señor Berro (don Roberto)—Sobre todo cuando pueden ejercer otras tareas.

Señor Cortinas — Sobre todo cuando la dedicación a las tareas del Consejo no les impide en forma alguna dedicarse a sus tareas profesionales.

De manera que me inclinaría a sostener las asignaciones para los miembros del Consejo en la forma que actualmente están, 250 pesos mensuales.

Señor Andreoli — Nuestro proyecto se refería solamente a los maestros.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — No necesito decir, señor Presidente, que yo pienso absolutamente de la misma manera que el señor diputado Cortinas, y no necesito decirlo porque cada vez que se ha discutido en Cámara el presupuesto de los cuerpos autónomos o de los Consejos de las distintas instituciones similares, desde el punto de vista de los emolumentos a percibir, a la Dirección de Instrucción Pública, he sostenido la misma tesis que estamos cansados de repetir: que el Presupuesto de la Nación llega ya a límites que el Estado es incapaz de soportar, y si no hay que olvidar que una paja de trigo quiebra el lomo de un camello, hay que reconocer aquí que no se trata de una paja de trigo, sino de una capa de plomo.

Yo desconfío de la sinceridad de los que pregonan todos los días que es necesario abaratar la vida de las clases menesterosas, cuando vemos a diario proponer en Cámara el aumento a altos sueldos que no tienen una justificación suficiente, y que no la tienen por las razones cien veces apuntadas. Cuando se trata de un empleado público que tiene que prestar toda su dedicación exclusivamente al cargo a que el renglón corresponde, yo me explico que se le dé una asignación crecida, porque creo y sostengo que es racional que los cargos deben estar perfectamente rentados para poder exigir a quienes los desempeñan una dedicación competente y absoluta. Pero cuando se trata de cargos como los que hacen relación con la Dirección de Instrucción Pública, que no son absorbentes, que no impiden dedicarse a alguna otra ocupación, que si se trata de un médico que la desempeña, puede ejercer su profesión de médico, si es un abogado puede también abogar, no veo ninguna razón para asignar altos sueldos que recargan intensamente el Erario Público.

Con estas razones justifico, una vez más, que cuando yo me he opuesto en la Cámara alguna vez a aumentos a sueldos pequeños, que para mí no estaban justificados, no he olvidado nunca, como alguna vez se me ha querido hacer el reproche velado, que es a los altos sueldos a los que hay que oponerse. Esa ha sido mi norma invariable de conducta.

Señor Berro (don Roberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Roberto) — Yo no sólo comparto en absoluto las manifestaciones de los señores diputados Cortinas y Lussich, sino que francamente lamento que un proyecto tan bueno y tan simpático, que no sólo no levanta resistencias, sino que fácilmente arranca el aplauso de todas las bancas legislativas, como es el del aumento de los sueldos a los maestros, que han sido hasta ahora los desheredados del Presupuesto, venga enancado con un proyecto donde hay aumentos puramente burocráticos, que tienen que resultar siempre extraordinariamente antipáticos.

Señor Andreoli — No será por culpa de los autores del proyecto primitivo.

Señor Berro (don Roberto) — Es natural que no. El proyecto primitivo presentado por los señores diputados Andreoli y Saavedra se refería, precisamente, a las partes que no tendrían discusión, al personal técnico, la que sería sancionada en Cámara probablemente sin que nadie le hiciera la más pequeña objeción, y eso es lo que debía haberse buscado...

Señor Otero — Pero es incompleto, no solamente en la parte técnica, sino en la parte administrativa.

Señor Berro (don Roberto) — Y en cambio se viene con aumentos de sueldos a los Vocales del Consejo, que serían aumentados en un sesenta por ciento de lo que ganan ahora y en mucho más de lo que ganaban hace dos años.

Viejos servidores de la causa de la educación estuvieron años y años en la Comisión Nacional de Enseñanza Primaria desempeñando sus tareas, primero sólo con ochenta pesos, y luego con ciento cincuenta pesos de sueldo. Hace dos años le subimos a doscientos cincuenta pesos, y ahora, sin ningún motivo determinado, lo elevamos a trescientos cincuenta pesos; cantidad de que no goza ningún otro Consejo similar los Universitarios son honorarios, el Consejo de la Asistencia, el Consejo de Higiene, el Consejo del Correo, ni ninguna de esas corporaciones, con trabajos más o menos semejantes, alcanzan a tales sueldos.

Yo aceptaría que discutiéramos a ver si sus tareas son tan pesadas como para requerir este aumento extraordinario de 200 pesos en dos años, pero eso lo discutiríamos con calma, pero no acepto que se ponga al lado de un proyecto realmente bueno, algo malo, para que lo bueno del segundo pueda tapar lo muy malo del que se quiere defender en estos momentos.

Pediría a mis compañeros de Comisión que no junten estas dos cosas, porque entonces podrían hacer fracasar lo que es bueno, fundamentalmente bueno.

Yo volvería sobre lo que hemos resuelto hace un momento, y quisiera ver que en la Cámara ello tuviera eco, que nos concretáramos ahora a aprobar y remitir en seguida en la misma tarde de hoy, al Honorable Senado, el aumento de sueldos, limitado pura y exclusivamente a los maestros de escuela.

Señor Mibelli — Yo recordé al señor diputado Berro, en una interrupción al señor diputado Berro, que haríamos una obra incompleta y que no sería posible mejorar solamente la situación del maestro...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 23 de Octubre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza. "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE COBRE AISLADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el suministro de alambre y cable de cobre aislado.

Las propuestas se abrirán en el Directorio el día viernes 23 de Enero de 1920, a las 11 horas.

Los interesados podrán recoger en la Gerencia el correspondiente pliego de condiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12). — La Gerencia.

Oct.23-2237-v.nov.2.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6552

THE NIAGARA

Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores H. y R. Waterfall y Barber, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE NIAGARA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.23-2232-v.nov.8.

ACTA N.o 6654

PROMETHEUS

Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores H. y R. Waterfall y Barber, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PROMETHEUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.23-2234-v.nov.8.

ACTA N.o 6653



MAGIC

Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores H. y R. Waterfall y Barber, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MAGIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.23-2233-v.nov.8.

ACTA N.o 6665



Con fecha 20 de Octubre de 1919, el señor Manuel Silva Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANO QUE APRIETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4 y 9, clases 1.a a 35.a y 72.a a 80.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.23-2240-v.nov.8.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los planos, memoria y pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Río Negro todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 4 de Noviembre próximo a las 15, a cuya hora serán abieras en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — P. A. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Oct.23-2236-v.nov.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes le Octubre de 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 768, y doña AURORA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1011-v.oct.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1086, y doña CAROLINA RUCCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Río Negro número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1012-v.oct.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APRILE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1277, y doña VICENTA ALAGGIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1017-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAOIZ LUCIO SANZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ejido número 1517, y doña ADELA S. SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Yi número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1018-v.oct.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1919, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE EUGENIO GOMEZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1232 (14.a sección), y doña MARIA TERESA BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1020-v.oct.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bauzá número 9, y doña ANGELA CULAZZO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jababert, Oficial del Estado Civil.

1019 v.oct.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEONARDO FARNKOPJ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Agraciada número 2964, y doña CARMEN RAMUNDA PIRIZ ZABALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1016-v.oct.30.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SORIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Minas, domiciliado en el Camino de la Cuchilla Grande, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1015-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PUIG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 207 a, y doña NORBERTA IDA VALVERDE LYONS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1013-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BERRO, de 22 años, edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Doctor P. de Rossell número 6, y doña MARIA POCAONTOS SAEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Rivera número 378 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1014-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Blanco o Ricardo Luces Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Olarte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-2230-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Alejandro César Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Justina Massey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-2223-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Juicio por cobro de contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Benito Basso, en su carácter de propietario del solar de terreno empadronado con el número 66299, situado en la calle Comercio, con frente al S. E., formando esquina con la rambla Wilson, jurisdicción del Buceo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado de Paz, calle Magallanes número 1504, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual, en representación de la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Quedado habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.23-2229-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Félix Díaz Orges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.23-2235-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Casilda Cequeira de Peluaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1919.— Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.23-2226-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, recaído en los autos caratulados "Policarpo Núñez, incapacidad", se avisa al público que el día 6 de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el Alguacil, don Juan Luis Sauleda, acompañado del infrascripto escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Río Negro, de una superficie de 191 hectáreas, 1.315 metros y 94 decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste con don Justino M. Núñez y don José Fontans, hoy don Pedro C. Marín; por el Sudeste, con don Eduardo Brito; por el Sudoeste, la cuchilla de Haedo por medio, con don Edmundo y don Juan Tur y Springer y con doña Rafaela R. de Banegas, y al Nordoeste, con doña María Celina Núñez de Cano, hoy don José R. Ugarte. Respecto a dicho campo existen dos contratos de arrendamiento: uno con los señores Marroni y Zugasti, que vencerá el 1.o de Enero de 1920, por el precio de $ 755.18 por año, y el otro con don José R. Ugarte, por cinco años, y por el precio de 780 pesos cada año. El inmueble a venderse ha sido tasado en la cantidad de $ 21.502.30. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del valor de tasación de dicho campo, que importan la cantidad de pesos 14.334.86; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos del mencionado bien raíz se hallan en la escribanía del Juzgado, pudiendo examinarlos los que proyecten hacer postura; 4.o Que los gastos de escrituración e impuesto para edificios universitarios serán de cargo del comprador. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.23-2224-v.nov.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros", he contratado vender a los señores Bella y Bega el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Reconquista número 399. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Pedro Dulout.
Oct.23-2227-v.nov.13.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que contratado vender, por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros Minoristas", el almacén de comestibles y bebidas número 1400, al señor Alfredo Ruy. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Juan Patrone.
Oct.23-2228-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plazo bajo el rubro de Faroppa y Berretta, establecidos con casa de comercio en la calle Soriano número 800, esquina a la de Florida, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo. Y, a los efectos correspondientes, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir lo que se les adeude en el citado domicilio, calle Soriano número 800, esquina a la de Florida. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — José Faroppa. — Pedro Berretta.
Oct.23-2231-v.nov.13.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he concertado vender a los señores don Alfredo Camboué y don José Magariños Maturel el establecimiento comercial que en el ramo de lechería poseo en esta ciudad, calle Cuareim número 2127. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan a cobrar sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Manuel Verde.
Oct.23-2225-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan Paullier número 1300, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Verdes, y retirándose el señor Secundino de la Fuente. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — José Verdes. — Secundino de la Fuente.
Oct.23-2241-v.nov.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada el 18 del actual ante el escribano Emilio J. Paz el establecimiento de fábrica de calzados con sede en esta ciudad, calle Paysandú número .... que giraba bajo la firma de Morón y Cía., ha sido modificada por la separación del socio David Morón, siendo en la actualidad la de Torres Bagnulo y Compañía. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. Torres Bagnulo y Compañía.
Oct.23-2239-v.nov.13.

OFICIALES

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "Joven Lázaro" por el de "Brisa". — Montevideo, Octubre 15 de 1919. —El Capitán General de Puertos.
Oct.21-2138-v.nov.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA N.o 163

Montevideo, Octubre de 1919.

El Consejo Nacional de Higiene, haciendo uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, ampliada por la del 21 de Julio de 1916, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Prohibir la publicación de avisos y anuncios y la exposición a la venta de las especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas cuya venta no haya sido autorizada por el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.o Prohibir asimismo la venta de esos productos sin la previa autorización del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 3.o Las especialidades farmacéuticas cuya venta no haya sido autorizada, podrán venderse con receta médica (artículo 5.o de la ley de 25 de Abril de 1910).

Art. 4.o Los sueros y vacunas no podrán venderse ni aún con receta médica si su venta no está autorizada.

Art. 5.o Los infractores a lo dispuesto en la presente ordenanza serán penados con una multa de diez pesos ($ 10.00) por cada producto que vendan contraviniendo lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6.o Publíquese para conocimiento general.

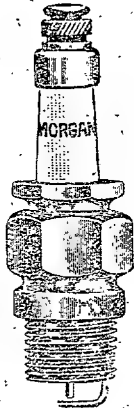
A. Vidal y Fuentes, Presidente.
Jaime H. Oliver, Secretario.

Oct.20-2144-v.oct.24.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6661



Con fecha 18 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Morgan Manufacturing Co., Inc., de Keene, New Hampshire (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MORGAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a a 20.a, 22.a, 23.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.22-2189-v.nov.7.

ACTA N.o 6664

Con fecha 20 de Octubre de 1919, los señores Queirolo, Fernández, Falcal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEMON - SQUASH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.22-2190-v.nov.7.

ACTA N.o 6660

Con fecha 18 de Octubre de 1919, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ARGENTINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct 21-2184 v.nov.6.

ACTA N.o 6634

IZAL

Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Newton Chambers y Co. Ltd., de Thorncliffe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IZAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1948-v.oct.28.

ACTA N.o 6650



Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bacardi y Cía., de Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2156-v.nov.5.

ACTA N.o 6613

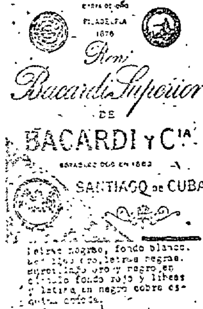
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1916-v.oct.27.

ACTA N.o 6649



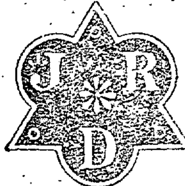
Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bacardi y Cía., de Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2155-v.nov.5.

ACTA N.o 6656



Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Robertson y Son Limited, de Dundee (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"J. R. D."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2161-v.nov.5.

ACTA N.o 6655

Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NACIONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2160-v.nov.5.

ACTA N.o 6618

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COHEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1921-v.oct.27.

ACTA N.o 6614

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JABOROSA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1917-v.oct.27.

ACTA N.o 6617

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DAHLIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1920-v.oct.27.

ACTA N.o 6622

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE HERVEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1911-v.oct.27.

ACTA N.o 6608

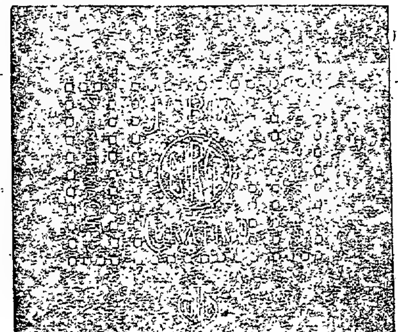
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Golino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUTINOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1889-v.oct.25.

ACTA N.o 6603



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-1838-v.oct.23.

ACTA N.o 6616

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIRIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1919-v.oct.27.

ACTA N.o 6615

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIGITAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1918-v.oct.27.

ACTA N.o 6624

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Moglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1972-v.oct.29.

ACTA N.o 6562



Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Company, de Pittsburg (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KOPPEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2065-v.nov.3.

ACTA N.o 6601

Con fecha 3 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Co. Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GAUCHADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1876-v.oct.25.

ACTA N.o 6632

Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GRANADERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1946-v.oct.28.

ACTA N.o 6619

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OIKOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1910-v.oct.27.

ACTA N.o 6605



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1890-v.oct.25.

ACTA N.o 6599



Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Automobile Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CLEVELAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (para distinguir automóviles). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1909-v.oct.27.

ACTA N.o 6647

Con fecha 16 de Octubre de 1919, el señor José Cafini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NAZIONALE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2133-v.nov.5.

ACTA N.o 6611



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Figari Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIGARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1883-v.oct.25.

ACTA N.o 6612



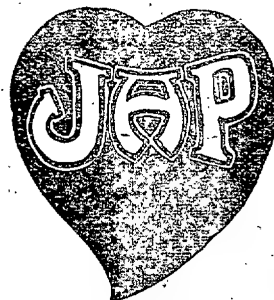
Con fecha 7 de Octubre de 1919, el señor Abel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1884-v.oct.25.

ACTA N.o 6606



Con fecha 6 de Octubre de 1919, el señ Félix de la María, apoderado del señor Jos. A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JAP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1877-v.oct.25.

ACTA N.o 6633

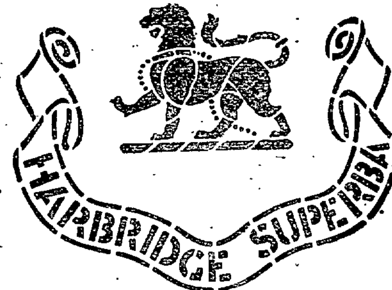
Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALKIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1947-v.oct.28.

ACTA N.o 6651



Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Harvey y Outerbridge, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HARDBRIDGE SUPERBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2157-v.nov.5.

ACTA N.o 6658



Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bravo, Lavecchia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2163-v.nov.5.

ACTA N.o 6657



Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y G. Meakin Limited de Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"J. & G. MEAKIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2162-v.nov.5.

ACTA N.o 6645



Con fecha 15 de Octubre de 1919, los señores Hijos de Gmo. Vanrell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAME - FOOD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a 61.a a 71.a inclusive y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2132-v.nov.5.

ACTA N.o 6636



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOY SCOUT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 4.a, 8.a a 10.a, 12.a a 61.a, 68.a, 69.a, 72.a a 74.a, 76.a y 77.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2078-v.nov.4.

ACTA N.o 6644



Con fecha 14 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Tirasso, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2079-v.nov.4.

ACTA N.o 6635



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOY SCOUT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a a 7.a, 11.a, 61.a a 67.a, 70.a, 71.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2077-v.nov.4.

ACTA N.o 6638



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAPE FEAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2097-v.nov.4.

ACTA N.o 6637



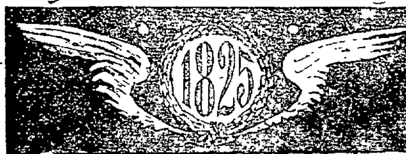
Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HALCYON SHUNDARN LUSTRE LISLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2096-v.nov.4.

ACTA N.o 6630



Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"1825"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2064-v.nov.3.

ACTA N.o 6629



Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"1830"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2063-v.nov.3.

ACTA N.o 6642



Con fecha 13 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 8.a y 13.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2032-v.oct.31.

ACTA N.o 6646

Con fecha 15 de Octubre de 1919, el señor Pedro Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NOCHE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a y 80.a.—Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2094-v.nov.4.

ACTA N.o 6641



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:

"ARIZU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2028-v.oct.31.

ACTA N.o 6640



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:

"ATUEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2027-v.oct.31.

ACTA N.o 6639



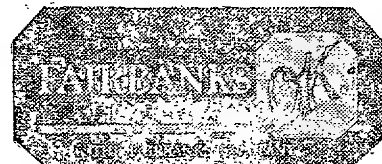
Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:

"FLORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2026-v.oct.31.

ACTA N.o 6607



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fairbanks Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FAIRBANKS-O. K."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1913-v.oct.27.

ACTA N.o 6627

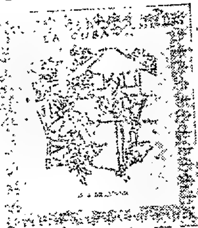
Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JACHTING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1924-v.oct.28.

ACTA N.o 6631



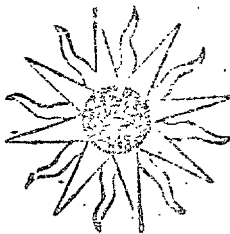
Con fecha 9 de Octubre de 1919, el señor Santiago Alvarez, representado por don Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CUBANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1928-v.oct.28.

ACTA N.o 6630



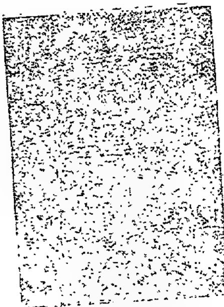
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Zerboni y Bergamiho, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IBERICA DEL URUGUAY" (Estrella) (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 28.a, 32.a a 35.a, 38.a a 43.a, 60.a, 74.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1927-v.oct.28.

ACTA N.o 6659



Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE BROQUIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2164-v.nov.5.

ACTA N.o 6648

Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIGIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 19.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2153-v.nov.5.

ACTA N.o 6628



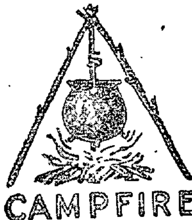
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1925-v.oct.28.

ACTA N.o 6625



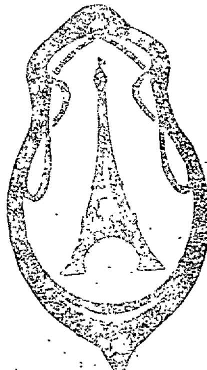
Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPFIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1922-v.oct.28.

ACTA N.o 6629



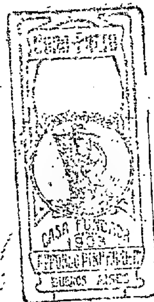
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1926-v.oct.28.

ACTA N.o 6620



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OURO PRETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1974-v.oct.29.

ACTA N.o 6626

Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FEDERAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1923-v.oct.28.

ACTA N.o 6621



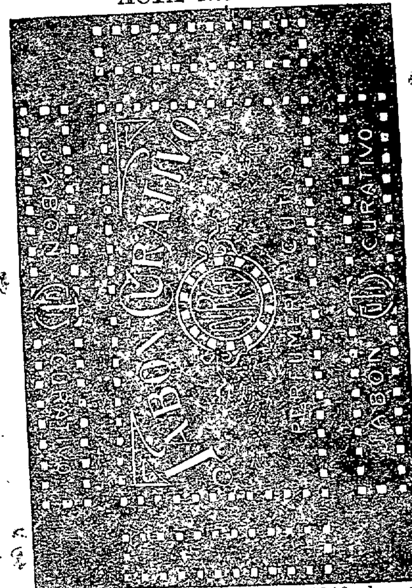
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OURO PRETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1973-v.oct.29.

ACTA N.o 6604



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIRCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-1839-v.oct.23.

ACTA N.o 6602



Con fecha 3 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:

"CIDRIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1870-v.oct.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6623

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BENZOPINOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1912-v.oct.27.

ACTA N.o 6610



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMEO Y JULIETA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1892-v.oct.25.

ACTA N.o 6609



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio M. Origo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ESTRIBO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 9.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a 42.a, 53.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1891-v.oct.25.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Concurso de profesores adjuntos

Llamado a concurso de méritos para el cargo de profesor-adjunto de ensayo de materiales.

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 14 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para la presentación de aspirantes al cargo de profesor adjunto del curso de Ensayo de Materiales, de acuerdo con la reglamentación respectiva en vigencia.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 14 de Abril de 1920, estando las bases de este concurso a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — El Secretario.

Oct.20-2166-v.oct.30.

Universidad para Mujeres

Se avisa a las interesadas que el período de inscripción para ingreso en los próximos exámenes de Noviembre dará comienzo desde el día 5 del corriente hasta el 30 del mismo mes.

Horas de inscripción: de 9 y 30 a 11 y de las horas 15 y 30 hasta las 17. — Montevideo, Octubre 4 de 1919.

Oct.4-1763-v.oct.30.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00

" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 59-500 y del 61-500 al 63-500.

Llámase a licitación, por primera vez y por el término de veinte días, para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 59-500 y del 61-500 al 63-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 17 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo a las 15.30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.20-2151-v.nov.3.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la comisaría de la 4.a sección urbana en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Durazno, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 24 del corriente a las 15, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-1901-v.oct.24.

Secretaría del M. de Obras Públicas

AVISO

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso de Mazangano, en el río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 1.o de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 16 de 1919. — La Secretaría.

Oct.18-2137-v.dic.1.o.

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, defiriendo a un pedido que le ha sido formulado, ha resuelto ampliar hasta el 15 de Enero próximo venidero, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes. — La Secretaría.

Oct.17-2088-v.oct.31.

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del Arroyo Malo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Noviembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — La Secretaría.

Oct.6-1796-v.nov.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 35

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1919, y de Enero de 1920. (Producción o elaboración extranjera:

Veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco (25.845) kilos de arroz, peso bruto.

Veintitrés mil quinientos cincuenta (23.550) kilos de azúcar, peso bruto.

Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho (25.488) kilos porotos, peso bruto.

Veintisiete mil seiscientos (27.600) kilos de sal gruesa, peso bruto.

Dieciséis y medio (16 1|2) kilos de hongos secos, peso neto.

Noventa y seis (96) kilos de pasta de tomate.

Trescientos sesenta (360) kilos de especias, peso neto.

Noventa y tres (93) kilos de garbanzos, peso bruto.

Trescientos sesenta (360) kilos de pimienta, peso neto.

Cuatrocientos cincuenta (450) kilos de te de tropa, peso neto.

Veintisiete (27) kilos de te para oficiales, peso neto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para el acto de recepción de propuestas. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Octubre, hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15.15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe y interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1919.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.13-1970-v.oct.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.

Sep.10-1181-v.dic.10.

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. —La Administración.
Ag.20-766-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia Municipal el señor Dalmacio Suárez, vecino de la sexta sección judicial de este Departamento, solicitando permiso para desviar un camino en la citada sección, esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

El camino a desviarse es un trozo del camino vecinal que atraviesa el campo que ocupa el señor Suárez, cuya desviación se hará en una extensión de trescientos metros, de Suroeste a Noroeste.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado por el interesado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Septiembre 13 de 1919. — J. Martínez, Secretario interino.
Sep.23-1497-v.oct.23.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EDICTO

De acuerdo con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y el 1.o del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que el señor Magín Martínez Criado, se ha presentado a esta oficina solicitando autorización para desviar una senda de paso que cruza su predio de Norte a Sud, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, y que da salida al camino que de esta ciudad conduce a La Lata.

Se previene que los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta, tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.
Oct.3-1758-v.oct 29.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José Beloqui solicitando permiso para desviar un camino que conduce de esta ciudad a Paso de los Molles del arroyo Grande, de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la sucesión Pedro María Beloqui; al Sur, con campos de don Pío Chaves; al Este, con campos de doña Basilia Chaves, y al Oeste, con campos de don Juan Donagaray. De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Septiembre de 1919. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. — J. Epalsa, Secretario.
Oct.11-1940-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña ANGELA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
975-v.oct.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRESPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Piedras número 507, y doña MARIA AMERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
976-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO JUAN MONDRAGON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Maciel número 1265, y doña DORILA SUSANA VIOLANTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Colón número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
1008-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Zabala número 1205, y doña MERCEDES CARTAGENA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Zabala número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
947-v.oct.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONAGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión niquelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá número 688, y doña CARMEN CAMARDELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
989-v oct.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1077, y doña ANTONIA LUBSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
996-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octbure del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA SAN ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, le nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1315, y doña OFELIA LEMA, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
994-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOFREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña MARIA ANGELICA DUJOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
995-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BRIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1533, y doña ANGELA MARIA CITTERIO CROSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
971-v.oct.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DURAN GUANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1186, y doña OFELIA MATOS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
981-v.oct.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1610, y doña ANGELA VIGANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1003-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1647, y doña CARMEN PERNA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, le nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1002-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1463, y doña AMALIA ARENILLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Colonia, número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo cono-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1001-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO RODRIGUEZ MIL-HOMES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2984, y doña EMA PIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Paysandú número 1628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1000-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Gaboto número 1545, y doña MARIA ESTHER AHUMADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
962-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERASMO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1637, y doña MARIA TERESA LARRAURA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
961-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO OCAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1063, y doña DOMINGA EVA BOTTARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
960-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1570, y doña LUISA TERESA CARRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
959-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LUIS SALTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1652, y doña AIDA TERESA PREMOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
958-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOTO MORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1717, y doña MARIA ESTHER SEOANE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
932-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1703, y doña MARIA DE LOS ANGELES PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1703.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
931-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1600, y doña RAMONA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
933-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRAZZINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1561, y doña JUANA VICENTA FERRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
934 v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARONE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yi número 1367, y doña MARIA MELONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
935-v.oct.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña MARIA DOLORES MUNILLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Madrid número 1310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
934-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIÑO, de 46 años de edad, de estado viudo de Cármen Amorín, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Piedras número 376 (2.a sección), y doña CARMEN FREIRIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Batoví número 2074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
983-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colombia número 1380, y doña IGNACIA ANTONIA LEMA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colombia número 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
953-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1475, y doña JUANA PARES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
969-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOUZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1748, y doña MARIA BASCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
951-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CABEZAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Agraciada número 1916, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta

ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1210.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 952-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI SILVESTRO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castellone al Volturno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1458, y doña MARIA VAZQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 954-v.oct.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SAMPEREZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña MARIA ISABEL BERMUDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Carrasco y Zamora.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 962-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO G. PEREYRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Figueroa número 138 (Unión), y doña VIRGINIA GASPARINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 965-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GALLIZIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 228, y doña MARIA ANTONIA GRASSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín sin número (18.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 938-v.oct.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMPS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Camino Millán número 345 b, y doña ISABEL QUARTARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Camino Millán número 345 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 1010-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Reducto número 2681, y doña VENCESLADA ROBAINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 1007-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DUQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bolívar número 2184, y doña SALOME MARIA DE LAS MERCEDES DE LA TORRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolívar número 2184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 988-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVESTRE CORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 73, y doña MARIA LOLA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 73.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 987-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2183, y doña MARIA EMA MONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 986-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ROSARIO FOJACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 966-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ISIDRO BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Millán sin número, y doña MARIA CELIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 963-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2576, y doña RAMONA BELLON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 964-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAXIMO RAMON BRAVO RIVAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesin comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2958, y doña EMILIA BRIOZZO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 950-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña PETRONA GARIMALDI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 939-v.oct.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBINO, de 37 años de edad, de estado sotero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida al Cerro número 436, y doña DEOGRACIAS VELAZCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida al Cerro número 380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 999-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Norte América número 39, y doña ROSA MASERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Norte América número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 998-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Octubre de año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 838, y doña ADELAIDA SOLARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

997-v.oct.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RAMOS DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Defensa número 1507, y doña MARIA JOSEFA LAGAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gardis, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

980-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ESNAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Constitución número 1760, y doña FORTUNATA SAAVEDRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

979-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAGRIÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1672, y doña BIENVENIDA DE CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Salamanca, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

978-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MAZZETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2122, y doña ANTOLINA CHALAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

968-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ZAVALLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 394, y doña JULIETA CAVADINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Artigas número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Ferndez, Oficial del Estado Civil.

967-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPRIOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 901, y doña MARIA ESTHER MALVAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

957-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SOLANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 67 (18.a sección), y doña STELLA SAMBUCETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

956-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SARTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cuareim sin número, Cerrito de la Victoria (12.a sección), y doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

910-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUSTAMANTE, de 57 años de edad, de estado viudo de Norberta Conde, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1211 (6.a sección), y doña ZULEMA IRIATBORDE SOUBERAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Areco (Buenos Aires), domiciliada en la calle Defensa número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

945-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CABRERA QUESADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 64 (10.a sección), y doña JERONIMA OJEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

946-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAMBOGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Gianelli número 1494, y doña AMPARO LOZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 10 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Andresillo número 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

944-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CARLOS CORNU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2180, y doña MARIA TERESA MORASCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

943-v.oct.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN POCARILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña BLANCA PIRIZ DAVILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

941-v.oct.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO BARTOLOMEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Lecocq, número 17 a, y doña DEIDAMIA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

981-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERRONE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1312, y doña JUANA PETRONA ENRIQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

990-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 28, y doña MARIA BERRIOLO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

993-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERARDO SASSO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 109, y doña SOLEDAD VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

992-v.oct 23.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POUL LOUIS EMILE LARNAUDIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión catedrático, de nacionalidad francés, nacido en Catus, domiciliado en la calle Patria número 1120, y doña LEONTINE JOSEPHINE LARNAUDIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

970-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMERICO MONTANER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña TERESA MERCEDES CAPURRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

955-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ BELLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1941, y doña MARGARITA LUIZZI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

936-v.oct.23.

del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los in-
En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre
teresados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don SANTIAGO POSE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, y domiciliado en la calle Victoria número 2926, y doña ROSA MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

937-v.oct.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO AMERICO ARISPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2308, y doña LORENZA SARA LAGARRETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1004-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GILBERTO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle D. Aramburú número 1861, y doña JUANA AURORA BATISTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle D. Aramburú número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1005-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FELIX DASTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear número 2478, y doña ROSA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1006-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE CORREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA DELFINA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

977-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RABUFFETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona el día 23 de Septiembre de 1891, domiciliado en la calle Justicia número 2230, y doña CAROLINA VALLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 31 de Marzo de 1896, domiciliada en la calle Justicia número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

973-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUIDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 8 de Mayo de 1882, domiciliado en la calle Dmeocracia número 2085, y doña JOSEFA LAURITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Septiembre de 1989, domiciliada en la calle Democracia número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

972-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERALDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 25 de Febrero de 1894, domiciliado en la calle A. Negro número 2230, y doña ROSA SALVATICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores el 28 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

974-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LORETO AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1620, y doña MARIA ANGELICA RISSOTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

949-v.oct.24

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Fleta (España), domiciliado en la calle Democracia número 2072, y doña ENCARNACION GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada (España), domiciliada en la calle Democracia número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

948-v.oct.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUCAR LOPO POLVARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 6, y doña JOSEFINA CELIA ROTTULO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

942-v.oct.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEFON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA MERETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1009-v.oct.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FERRADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 1842 (7.a sección), y doña CLORINDA VEGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

985-v.oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Cundins o Condins Moreira de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-2209-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alsina de Barreiro y Filomena Neto de Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2186-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Delorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 462, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-2140-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, turno, don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho ha sido declarado incapaz don José Costa Comesaña, nombrándose curador del mismo a don Augstín Pin. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-2141-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Cabrera o Emilio Gregorio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-2108-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gómez de Chácharo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-2107-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo Alcoba o Alcobe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-2131-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Piñeyro del Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2086-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Buglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2085-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Grignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2084-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Rivas de Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2083-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Innumerable Fernández de Siufe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-2002-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Noveglia o Novella, Rosa García de Noveglia o Novella y María Mercedes de Noveglia o Novella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-2003-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Badie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-1952-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Bernabela Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-1953-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Gemino de Covelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1703-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano contra Nicolás del Pino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos de don Nicolás del Pino, doña Asunción Real de del Pino, don Rafael, don Oscar, don Amaro, doña Elvira y doña Tula del Pino, la primera por sí y en representación de los menores hijos, si los hubiere, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1570-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Purificación González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2194-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Gavazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2193-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lagrille de Laplace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2192-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Arcidiácono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2191-v.oct.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis H. Barbeito, domiciliado en la calle Zabala número 1362, ante V. S.a comparezco y digo: Que soy aspirante a la profesión de escribano, y como tal, cumpliendo con la ley de 13 de Julio de 1897, debo justificar sumariamente mis condiciones de honradez. Ocurro a V. S.a ofreciendo esa justificación, y al efecto, solicito que sin perjuicio de las publicaciones previstas por aquella ley, se sirva V. S.a disponer que los testigos don José R. Barbot y don Pedro Ospitaleche, escribanos, radicados en esta ciudad, y que en oportunidad presentaré, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta, y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales. Por tanto, a V. S.a pido que, teniéndome por presentado, provea de conformidad, y oyendo al Ministerio Público, si éste no dedujera oposición, de V. S.a por llenadas las exigencias relativas de la ley a que me he referido, y mande que se expidan por el señor Actuario los testimonios del caso. — Luis H. Barbeito". — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2197-v.oct.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Ricardo Rincón ofreciendo información de vida y costumbres, del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ricardo Rincón, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 1373, ante V. S.a digo: Que estando por terminar la carrera de escribano, necesito, para que se me expida el título respectivo, la información de vida y costumbres exigida por la ley. En consecuencia, solicito de V. S.a se sirva ordenar lo siguiente: Primero: Que se hagan en la prensa las publicaciones de estilo. Segundo: Que se reciba la información de los testigos que presento, doctores Aureliano Pereira Núñez y Lorenzo Carnelli, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Digan, más o menos, el tiempo que hace me conocen; Tercero: Qué opinión tienen de mis costumbres y hombría de bien; 4.o Den razón de sus dichos; y 5.o Que, previa intervención de Ministerio Público, se sirva V. S.a aprobar esta información, y ordenar se me expida el correspondiente certificado. Es justicia. — Ricardo Rincón". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2196-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Josefa Ferreira de Zanirati, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren o tengan algún derecho a unos solares de terreno de ciento setenta y cinco metros setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, hallados en terreno de la señora Josefa Ferreira de Zanirati, compuesto de setecientos cuarenta y ocho metros ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y siete, cuyos límites son: frente al Norte sobre la calle Santa Teresa (hoy Recinto); veintiún metros ochocientos noventa y nueve, por el Sur: veintiún metros doscientos sesenta, con Valentín Heguy; por el Este, treinta y cinco metros quinientos once, con Tomasa Toribio; por el Oeste, treinta y cinco metros quinientos once, con la calle Pérez Castellanos, antes San Vicente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2195-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mauricia Perrone Minviello de Sarthou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2146-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Touya de Horticou, o Touya, o Tuyat, o Tuyá de Hourticou ú Horticout, ú Horticou o Hurticou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2145-v.oct.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Monteyrú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2147-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Urrutia o de Urrutia y de doña Mercedes Escalada de Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-1983-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Teófilo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2082-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Miguel Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2081-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1984-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estevarena de Carlco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1985-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Simón Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1986-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Socorro Bidondo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1987-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Angel Tacheila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1991-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Joaquín Alfredo Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1989-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando o Santiago Vaccarezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1990-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1988-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Teodoro Baciadonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1992-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alhabe o Alhabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1993-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Téchera de Alvez dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1994-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Islas de Millán Vázquez o María Islas de Millán y Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-1971-v.oct.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "testamentaría de Margarita Amaya de Larragoytía y de Arturo G. Pomés, se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Concepción Amaya, de estado divorciada de don Juan Larcebó; don Carlos Amaya, don Jorge F. López, doña Esther Dolores López de Constanzó y su marido don Manuel F. Constanzó y su señor padre don Leandro E. López, viudo de doña Juana Amaya, o sus sucesores, en caso de haber fallecido cualquiera de los nombrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-1874-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bernardo Rodríguez contra Melchor de Vianna y doña María Antonia de Achucarro, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro, sus herederos o caushaabientes y contra cualquier persona que se considere con derecho a la manzana número 14 del Cerrito de la Victoria, empadronado, a los efectos del impuesto con el número 77093, aforada en la suma de 2.490 pesos, y compuesta de un área de 7.278 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle número 2; al Este, la 19; al Sur, la número 4, y al Oeste, la 21, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-1785-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.30-1684-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Virginia Porciúncula de Braga" etc., se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de la causante, ésta aparece como esposa de don Wenceslao Ferreyra Braga, en vez de Ferreira Braga, que es el que le corresponde; B) En la partida de defunción de éste, su esposa aparece con el nombre de Virgilina Porciúncula Braga, en vez de de Braga; C) En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el nombre Wenceslao Ferrera Braga, en vez de Ferreira Braga, y el de Virgilina Amalia da Porciúncula Braga, en vez de Virgilina Porciúncula de Braga; D) En la de nacimiento de María, aparece Virginia Amalia de Porciúncula Braga, y en la de nacimiento de Virginia, Virgilina Amalia Porciúncula de Braga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.25-1556-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ferrer y de Inés Saccone de Ferrer; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.25-1558-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Cirilo Maupome contra Julio Casterán, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al ejecutado don Julio Casterán, así como a los señores José y Eugenio Casterán, hijos y herederos de doña Jacoba Doberran de Casterán para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o debidamente representados, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.22-2206-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Canavesi y don Alfredo Gaudencio Canavesi o Alfredo Canavesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.22-2204-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campomar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.22-2205-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Berta Ruano y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Septiembre de 1919, dictado en dicho expediente, se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por el señor Guillermo Maitland Heriot, como Gerente y apoderado del Banco Británico de la América del Sud, a favor de doña María Clara Zubillaga de Harley, con fecha primero de Abril de 1892, autorizada en esta ciudad por el escribano don Francisco Moratorio, y cuya escritura se refiere a una fracción de terreno situada en este Departamento, compuesta de 2.409 metros 18 decímetros 14 centímetros y 75 milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, camino público; por el Noreste, con la sucesión Saturnino; por el Sudoeste, con don Guillermo Stanley y por el Sudeste con el solar número uno de la manzana letra B, ordenándose por el mismo auto la expedición de una segunda copia de la escritura referida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2221-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Emilio Moretti contra los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Buenos Aires número 512, empadronada con el número 4321, prescripción"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 512, empadronado con el número 4321, que se compone de 137 metros cuadrados, teniendo 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, por 22 metros 60 centímetros de fondo al Sud; lindando por el Oeste con el doctor Vicente Barcia, y por el Este, con la sucesión Forteza; para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial.—Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2171-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Tisnés, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno:- Arturo Tisnés, con domicilio en esta ciudad, calle Asunción número 1323, a V. S.a digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para el ejercicio de la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don Julio Crespi y don Luis Mattianda al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 3.o Den razón. Previos los trámites legales, sírvase V. S.a aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el testimonio pertinente. Será justicia, etc. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Arturo Tisnés". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2170-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Carmen Fitz Patrick de Dasque, María Antonieta Pomarés de Dasque y Federico Dasque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2169-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martínez y Del Pino de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2167-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Spallato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2158-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2118-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2117-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Bonifacino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2116-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Espelosín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2115-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Bonari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2114-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balvina Pérez Lens, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2113-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Remigio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2112-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Santoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2111-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juana María Apheceix de Muape, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Muape con Juana María Apheceix, a efecto de establecer que donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Apecech, debe decir Apheceix. Y los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Yeung de Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2045-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bobocca a Bubuca o Boboca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2050-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gibbs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1999-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Folco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1998-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tedeschi de Scirgalea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1997-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1996-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Villar de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen Quintela de Villar, para que dentro del expresado término concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1819-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Magis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1869-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bastón Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-1559-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Valentín Gutiérrez y Romero contra Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, don Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por Cuchilla Ramírez, señalada la primera con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Darío Frugone, compuesta de 186 hectáreas, 7.761 metros, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 7, de don Valentín Gutiérrez, cuchilla Ramírez por medio, y por el Este, con la fracción 3, de don Vito M. Gutiérrez y Romero; y la segunda, contigua a la anterior, está señalada en el mismo plano con el número 3, y se compone de 186 hectáreas, 7.761 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero y con la fracción 4, de don Modesto Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 2, anteriormente descripta; y por el Este, con la sucesión Barbosa, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1520-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1483-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1082-v.dic.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Manuel Ruiz, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Y vistos los autos promovidos por don Manuel Ruiz, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 2 a fojas 3, celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato, en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de este convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Declárase homologado el concordato de fojas 2 a fojas 3. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación; y, ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario, don Manuel Ruiz, de las costas, y agregación de las publicaciones correspondientes. — Ovidio Grané". — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.15-2033-v.oct.25.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Manuel Maqueira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-1861-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Pedro Loaces, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Teresa Schiaffino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-2217-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scapulatempo, Scapolatempo o Scapolatempore, así como la de doña Magdalena Larroca de Scapolatempo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-2211-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alcardo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-2105-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Estevan Campanela se ha preesntado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La su matrimonio con doña Francisca Galuzzo, por figurar el contrayente con el apellido Campanella; siendo Campanela; 2.o La de nacimiento de su hijo Estevan Segundo Cimeón, por figurar el padre con el apellido Campanello, siendo Campanela; 3.o La de nacimiento de Eliceo, en la que el padre aparece con el apellido Campanella, siendo Campanela, y la madre con el de Galusso, siendo Galuzzo; 4.o La de nacimiento de Evaristo Zoilo, por figurar el padre con el apellido Campanella, y la madre con el de Galusso, siendo Campanela y Galuzzo, respectivamente; y 5.o La de defunción de Francisca Galuzzo, en la que la extinta y su esposo figuran con el apellido Campanella, siendo Campanela. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-2133-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lino Oxley y de doña Mercedes Fuentes de Oxley, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.17-2074-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Lino Oxley y de doña Mercedes Fuentes de Oxley, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Tomás Juan Oxley, por figurar con el apellido Oloy, siendo Oxley, y la de matrimonio de Lino Oxley con Mercedes Fuentes, por aparecer el apellido del primero con S., en vez de X. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.17-2075-v.oct.31.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Aurelio Palma contra doña María Bellmunt y Victoria, sobre levantamiento de interdicción, por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año se ha dispuesto el levantamiento de la interdicción en cuanto se relaciona a la persona de don Aurelio Palma, quien queda rehabilitado para ejercer sus derechos en todos los actos civiles y comerciales en que intervenga, quedando sólo subsistente dicha interdicción en los bienes dotales y gananciales que forman el caudal conyugal. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-2066-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos de don Pablo Hernández Clavijo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por Carlos Fracchia contra don Vicente Zunino Rosas, tercería deducida por don Pablo Hernández Clavijo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-2020-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Berlingero de Tassara, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-1958-v.nov.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bourdette, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-1957-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1840-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ana Emilia Roncallo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Parborell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1523-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de veinticuatro de Marzo del corriente año se declaró la incapacidad de doña Tomasa María y de don Francisco Gerónimo Canpanetto, nombrándoseles como curador al señor Rodolfo Manuel Vallé. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.20-2142-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letardo Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho

en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta D'Aldora Barbieri, así como para la audiencia del día 22 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.23-1477-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ramón Rivas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Lameiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2110-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernández de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2109-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María García Villegas y López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ruiz González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.17-2076-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mirambell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.17-2080-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Juan Caubios y su esposa doña Celia Clotilde Bidegaray solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar la contrayente con el nombre de Celina Julia, en vez de Celia Clotilde, que es el verdadero; de la de nacimiento de ésta, porque el nombre del padre se ha escrito Beltrán, en lugar de Bernardo; y las partidas de nacimiento de sus tres hijos, Juan, María Mercedes y Marta, porque en todas ellas aparece la madre con el nombre de Celia Julia, siendo el verdadero, como ya se ha dicho, Celia Clotilde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, quedando habilitado el feriado al efecto. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2061-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2060-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2053-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Berrueta e Isidora Anchordoqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2021-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía, del comercio de la ciudad de Rivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les han iniciado los señores F. Rocco y Compañía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2006-v.nov.14.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Nedved, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Hummerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-1975-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-1887-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-1878-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85220, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (en liquidación), o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. La propiedad de la referencia se deslinda así: por el Norte, ciento dos metros con setenta y ocho centímetros, lindando con terrenos de don Francisco J. Márquez y don Antonio Pitta; por el Sud, ciento dos metros con cincuenta centímetros de frente a la calle Vilardebó; por el Este, seis metros quince centímetros frente a la calle Guaviyú, y por el Oeste, dos metros diez centímetros frente a la calle José L. Trra. Dicho terreno tiene una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.13-1977-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84624, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. El inmueble de la referencia tiene frente a la Avenida General Garibaldi entre las calles José L. Terra y Guaviyú, y linda así: doce metros diez centímetros al Sud, con frente a la dicha avenida; por el Norte y por el Oeste, con propiedad del señor Eliseo Mato; teniendo catorce metros en la línea del Oeste, y por el Este, dieciocho metros veintiocho centímetros, con propiedad de don Manuel López Saavedra. Dicho terreno tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cien pesos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.6-1805-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Calle Tajes número 66. — Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53953, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle 18 de Julio; por el Sud y por el Este, con la sucesión Williams, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 39|67 del Pueblo Victoria, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1654-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53875, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Este a la calle Santa Lucía, en una extensión de setenta y tres metros cuarenta centímetros; al Sud, con la calle de la Fortuna; al Norte, con la calle del Triunfo, y al Oeste, con Manuel López Rita y Luis Tolachi. Este inmueble tiene un área superficial de tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados; está ubicado en la manzana número 25 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1653-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39679, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este

Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente a la calle Santa Lucía, al Norte, en cincuenta y un metros treinta y seis centímetros; por el Norte y por el Sud, con la sucesión Campañone, y por el Oeste, con José de Ambrosi y otro y Esteban Minini. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil novecientos cincuenta metros cuadrados; está ubicado en la manzana 27 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1652-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37201, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con la propiedad empadronada con el número 37198, de la sucesión Baassat; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y por el Oetse y Sud, respectivamente, con las calles Real y Río Negro; teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1651-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37200, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, con la calle Sarandí; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 37199, de propietario desconocido, y por el Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37201, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. —Julio O. Dieux.

Sep.29-1650-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37197, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con Armando Barabino y otro; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37196, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1648-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37199, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Norte, con frente a la calle Ibicuy; al Este, con la calle Sarandí; al Sud, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y al Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37198, de la sucesión Brassot. Este terreno está ubicado en la manzana 74|108 del Pueblo Victoria, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil doscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1649-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37196, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con Pedro Parada; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Este, con la calle Real, y por el Oeste, con la propiedad empadronada con el número 37197, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado en la suma de ochocientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. —Montevideo, 24 de Septiembre 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1647-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36962, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Sud, con la calle Ibicuy; al Este, con la calle Real; al Norte, con la sucesión Hamilton, y al Oeste, con Juan B. Viacaba y Angel F. Bastos, teniendo dicho terreno cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 62|94 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1646-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36370, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, en un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle de Nueva Troya; por el Norte, con doña Isabel de Malbum, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 36339, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 28|52 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1645-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.1.o-331-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Peletero y Manuel Peletero (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.26-1583-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Alvaro Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1509-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1498-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1496-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Izaltina Fagúndez de Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1495-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Suárez de Austt, citándose a

la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedado a sus fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1494-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro da Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1493-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Delaitti de Dal Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a los bienes dejados por la causante comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 23 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Oct.1.o-1700-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús, doña Ramona, doña Damiana y doña María Bentancor y doña Estefanía de León y doña Cecilia Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.21-2135-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Perdomo de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2101-v.oct.28.

Apertura de sucesión

"O — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2100-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2099-v.oct.28.

Declaración de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la cuarta sección de este Departamento, don Salvador N. Costa, y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 1583 del mismo Código, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Se hace saber también que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Antonio Bazzino, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Octubre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2102-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Eulalio Meirana para que por sí o por legítimo representante comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a firmar la escritura de venta y a pagar las deudas del Molino Harinero que los comerciantes Meirana Hermanos explotaban en Canelón Grande, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. La venta aludida fué concertada por los señores Cristóbal Lanzavecchia, Juan Damiano (hijo) y Domingo Vera, que componen la comisión liquidadora del molino mencionado, que será adquirido por los señores Serafín Spinelli, Luis Pastorino y Pedro Farolini, mediante la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos. Esa comisión liquidadora fué constituída por escritura autorizada por el escribano Miguel E. Onmaechea en esta ciudad el 9 de Mayo de 1916, con amplias facultades, otorgadas por los señores José Pedro Meirana, Luis Meirana y Rudecindo P. Meirana, en cuyo acto intervinieron los acreedores a que se refieren las cláusulas del concordato celebrado, y que, a sus efectos, se transcribe en este edicto: "Tercero: Que el pasivo de la expresada sociedad asciende a la suma de nueve mil quinientos veinticinco pesos y cincuenta centésimos moneda nacional, oro sellado, y lo constituyen las cantidades recibidas en préstamo por la expresada firma, que se consignan en la siguiente relación de acreedores simples: Al Banco de la República Oriental del Uruguay, ochocientos noventa pesos; a don Domingo Vera, un mil treinta y cinco pesos; a don Pablo Gandini, cien pesos; a don Alejo Hernández, cien pesos; a don Andrés Genta, ciento dos pesos; a don Gregorio Meirana, quinientos pesos; a don Cristóbal Lanzavecchia, quinientos treinta y dos pesos; a don Juan Damiano (hijo), quinientos ochenta pesos; a don Pedro Zunino, seiscientos treinta y seis pesos; a don Juan Damiano, un mil quinientos ocho pesos; a don Santiago Gandini, quinientos cuarenta y dos pesos y noventa centésimos, y a don Luis Meirana, tres mil pesos". La venta del molino su edificio y demás anexos se llevará a cabo por los señores Juan Damiano (hijo), Domingo Vera y Cristóbal Lanzavecchia, quienes, llegado el caso, se constituirán en comisión liquidadora para realizar la enajenación en la forma, precio y condiciones de pago que estimen convenientes, a cuyos fines el compareciente don Luis Meirana, propietario de esos bienes, les confiere las más amplias e ilimitadas facultades. — Canelones, Octubre 4 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2103-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza a don David y don Vicente Alvariza, sus sucesores o causahabientes u otros que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada entre los bienes pertenecientes a la sucesión de doña María Antonia Alvariza, compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve centiáreas, situada en la duodécima sección del Departamento de Minas, y lindando: al Nordeste, con la sucesión de Isais Ferreira; al Noroeste, con Rufina Alvariza; al Sudeste, con el arroyo Sauce de Olimar Chico; al Sudoeste, con Filomeno Gutiérrez y Dermilia Acosta, según el plano de mensura del agrimensor don Jaime J. Juanicó de Marzo del año último vencido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que sobre prescripción, con relación al campo indicado, y dentro del juicio sucesorio de don Joaquín Fleitas, doña María A. Alvariza de Fleitas y doña Rufina L. Fleitas, han iniciado don Fermín Nicasio y don Miguel Ramón del Carmen Gaytán y los menores hijos de éste, de nombre Bernabé, Lina Tecla, María Loreta, Peregrina y Regino Gaytán, como cesionarios de doña María C. Fleitas, don Vicente Fernández, don Joaquín E. Fleitas, don Nicanor Clemente, doña Filomena, doña Francisca Aureliana, doña Luisa Avelina y don Rudecindo Fileno Fleitas, éste por sí y por sus menores hijos Juan María, Tomás Joaquín y Vicenta Edelma Fleitas, y don Hipólito Fleitas contra las personas emplazadas y nombradas al principio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2104-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bermúdez de Louzao, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.16-2068-v.oct.27.

Divorcio absoluto

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber a doña Julia V. Zobarán que en los autos que le inició su esposo don Juan C. Martegani, sobre divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente resolución: "6279. — Canelones, Septiembre 22 de 1919. — Vistos: De conformidad con el señor Agente Fiscal, y de acuerdo con los documentos presentados y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil: Decrétase el divorcio de los cónyuges Juan C. Martegani y Juliá V. Zobarán; hágase saber en forma legal a la última y diríjanse las comunicaciones del caso, y, en oportunidad, archívese. — Carve Urioste". — Canelones, Octubre 6 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.17-2093-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.13-1969-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Elena Gutiérrez de Gianello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Además, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Gianello Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Agosto 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1640-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Barletto, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos sucesorios, ya por sí o representado en forma legal, a don Augusto Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Canelones, Septiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1604-v.oct.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Perdomo y doña Ma-

nuela Martín de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; a la vez, y para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Perdomo y doña Clotilde Cabrera de Perdomo o sus herederos, ya por sí o representados en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Septiembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.25-1542-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guzmán Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2017-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jun José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña María Audi contra Estanislao Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Estanislao Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Septiembre 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2031-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clementino Días, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2018-v.oct.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de don Ramón Silvera, doña Marcelina Rodríguez, doña Victorina y doña Isabel Silvera", se cita y se emplaza a don Januario Rufino Silvera para que dentro del término de noventa días se presente, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de biene que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente.—Melo, Septiembre 19 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Sep.30-1676-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pou Cardoner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2153-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ferreyra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2151-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2152-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Vicente Indart, de su esposa Petrona Lima y de su hija Josefina Juana Indart, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-2047-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brancaccio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-2044-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Echiriani y María Rufino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 27 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2023-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dotti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 23 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2004-v.oct.23.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos relativo a la quiebra del comerciante don Ramón González, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el 17 de Mayo de 1918, cuya resolución, así como el informe respectivo, se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Octubre 9 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1960-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1967-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores de don Ramón González, conocidos y desconocidos, previlegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 del corriente, a las 10 horas, y la que está llamada a resolver sobre la forma de la liquidación de la quiebra y demás que previene el artículo 1674 del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo 1673 del Código citado, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1959-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Gabino Solano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.8-1849-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.8-1848-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-1795-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Susana Berger de Rameau, a doña Margarita Berger de Bonjqur y a doña Magdalena Berger de Berger, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Esteban Berger, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente en este juicio. — Colonia, Septiembre 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1833-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivcir, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1531-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Duhalde, de doña Clara Iturbide de Duhalde y de don Pedro Ignacio Duhalde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1532-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, recaída en el expediente "Juliana Delgado, rectificación de partidas", se hace saber la siguiente resolución: "Durazno, Octubre 11 de 1919. — Vistos: El presente juicio seguido por doña Juliana Delgado para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil; Resultando: Que la interesada expresa a fojas 5 que en la partida de bautismo de doña Juliana Delgado, fojas 1, se omitió consignar el nombre de la bautizada, que es Juliana Delgado, lo que sólo se establece en nota marginal, expresándose Paula Juliana, como nombre de la bautizada, siendo el verdadero Juliana; Que en la partida de nacimiento de Esmeraldo Delgado, fojas 2, donde dice Medardo León, como nombre del bautizado, debe decir Esmeraldo, y donde dice hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez, digo, Fernández, debe decir hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez. Ofrece información para probar los hechos alegados, y pide que en definitiva se ordenen las rectificaciones solicitadas; Resultando: Que las partidas cuya rectificación se intenta proceden de los registros parroquiales; Considerando: Que los hechos invocados por la peticionante están plenamente justificados con la información producida en autos, no habiéndose formalizado oposición, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por ello, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando, a cuyo efecto se harán las publicaciones del caso por el término de ocho días, se desglosarán las partidas de fojas 1 y 2 y se remitirán, con transcripción de esta sentencia al Registro del Estado Civil. Oportunamente; previo pago de las acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Juan Reta". — A a los fines que haya lugar se hace esta publicación por el término de diez días. —Durazno, Octubre 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.21-2179-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Reynolds, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o intere-

sados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.21-2178-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo y Otilia Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.20-2149-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonfrisco de Bonfrisco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.20-2148-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vesga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.18-1245-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alfonso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.17-2098-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Cayetano Porcile y Magdalena Inario, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, el que en la parte pertinente dice: Partida de defunción de Cándido Porcile, donde dice Porchile, debe decir Porcile; la de nacimiento de Cayetano Porcile, donde dice Gaitan, debe decir Cayetano, y donde dice "compareció Cándido Porchile, que es nieto por línea paterna de Gaitan Porchile y Magdalena Ignario", debe decir Cándido Porcile, Cayetano Porcile y Magdalena Inario. En la partida de nacimiento de Juan Ramón Porcile, donde dice que su abuela paterna es Magdalena Hinarez, debe decir Magdalena Inario. En la de nacimiento de Francisco Eugenio Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Porchile y Magdalena Inazio, debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Bernardo Cándido Porcile, donde dice que es hijo legítimo de Cayetano Porchile, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de Matilde Manuela Porcile, donde dice que es hija de Cayetano Purcela y de Magdalena Inari, cuando debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Faustino Raimundo, donde dice que es hijo de Magdalena Inaris, cuando debe decir Magdalena Inario, y donde dice Faustino Raimundo, debe decir Fausto Raimundo. La de nacimiento de Cándida Teresa Porcile, donde dice que es hija de Cayetano Porchele y de Magdalena Ignacia, debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de María Magdalena, donde dice que es hija de Gaitan Porchiles y de Magdalena Inarias, cuando debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Juan Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Puceri, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de María Porcile, donde dice que se llama María, debe decir María Angela, y donde dice que es hija de Gaitan Podrile, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de Patricio Nereo está equivocada, pues donde dice que se llama Patricio Nereo, debe decir que se llama Patricio Nereo, y donde dice que es hijo de Gaitan Porchive y de Magdalena Inave, cuando debe decir Cayetano Porcile e Inario. La de nacimiento de Luis Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Pondriel y de Magdalena Ignacia, debiendo decir Porcile e Inario. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.15-2037-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Píriz de Almada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.15-2036-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Elvira Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.15-2035-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.13-1963-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Sáenz de la Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.4-1778-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Montero y Carmen Sampere o Sampera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.30-1672-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Severino Hornos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Miguel, Loreto Severino y Aquilino Olivera, Manuel y Joaquina Silva y Seferino Hornos, para que dentro de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Septiembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Oct.11-1935-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Cames, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Oct.8-1853-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa P. de Farro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 30 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.3-1452-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Ansolabehere, llamándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de sesenta días. — Trinidad, Marzo 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.30-955-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la suceión de Miguel Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 9 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.22-2198-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santo Ibarra y Antonina Icasuriaga de Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.22-2199-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Miguel Icasuriaga, Petrona Icasuriaga y Carmen García, su incapacidad, y Bartolo E. Icasuriaga, curador de ausentes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Bartolo Eladio Icasuriaga para que comparezca ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.22-2200-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesón de Pedro Vanni para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herededoros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-2095-v.oct.27.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduegue, dictada en el expediente caratulado "Toribio Escarón, 2.a copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramiro Mas y Pardo, en su carácter de mandatario del referido don Toribio Escarón, exponiendo que habiéndose extraviado la hijuela que expidió el escribano don Solano A. Riestra a Nemesio Escarón el 12 de Diciembre de 1899 en los autos sucesorios de Dorotea Martínez de Escarón, solicita, en consecuencia, que por el referido escribano señor Riestra se le expida segunda copia de la referida hijuela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2042-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Pou para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a de-

ducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-2041-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Machado", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felicia y Armando Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez, por el presente se cita, llama y emplaza a don Trifón Carolo Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en la sucesión de su señora madre, la referida Marcelina Machado de Ferreira, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.14-2019-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "José Ferrés contra su esposa Lastenia Pérez, por divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la referida doña Lastenia Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su referido esposo José Ferrés, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Septiembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-1933-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Migliora, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.13-1961-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Campi de Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-1879-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sebastián Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-1880-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lombardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 30 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-1827-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.30-1674-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Concepción Larroca de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.23-1504-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Alberto Maciel para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.23-1503-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Montero de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2165-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Espino, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2124-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Díaz de González, citándose a todo los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2123-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 6 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Oct.16-2055-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaac Fernández de Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Oct.16-2056-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Cabrera de Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.14-1979-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.14-1980-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que la Receptoría de Aduana ha comunicado que el mar ha arrojado a la costa de este Departamento, en la Punta Imán, inmediata a Piriápolis, un bote pintado de gris, con dos remos; se halla en buen estado, y tiene las siguientes medidas: cuatro metros de eslora, un metro y sesenta centímetros de manga y un metro de puntal, cuyo dueño y procedencia se ignora. A la vez se invita a todos los que se consideren interesados en dicho objeto deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Maldonado, Junio 28 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.26-1590-v.oct.27-nov.26-v.dic.26.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapáz don Anibaliano Bustamante, habiéndosele nombrado curador al señor Manuel P. Delgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.26-1589-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1543-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1544-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés con Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en el solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado por el agrimensor don Francisco Surroca en Marzo de 1890, que tiene por frente la calle Veintidós entre Diez y siete y Diez y ocho, conociéndose como propietario de dicho solar al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.8-1847-v.nov.8.

Embargo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos, se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en los solares A, B, C y D de la fracción 45 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, que tiene por frente la calle Veintiuno entre Tres y Diez y seis, conociéndose como propietario de dichos solares al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.8-1846-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparesca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir

lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ascorreta y Genara García de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.22-2213-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Ramona Agriel con Alejandro Giménez Morales, divorcio", se cita, llama y emplzaa a Alejandro Giménez Morales, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su nombrada esposa, por divorcio, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2214-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo F. del Puerto, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Petrona Mercapide de Perla, rectificación de partidas", en los cuales solicita: Que donde aparece en las partidas de nacimiento de Fernando y Bernardino Perla la madre de éstos figurando con el apellido Mercapire, se establezca el verdadero, que es Mercapide. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2127-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Cardoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2125-v.nov.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Septiembre del año en curso se ha declarado a Francisco Urquiza en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a don Juan Ginesta Navarro. — Minas, Octubre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.16-2059-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Fuco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.11-1939-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Máximo Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.11-1938-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.10-1898-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Techera (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-1852-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-1768-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Huerto Sofía Doria Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1536-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarlo, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.13-1264-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Alberto Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú. Octubre de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.10-1904-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.20-2150-v.en.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Mango y Josefa Mango de Ugartemendía, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2071-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Prieto de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Paysandú, Octubre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2072-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ana María, José Antonio y Próspero Bonelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.14-2011-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Bianchini de Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1669-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Montenegro e Isidora Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, y especialmente a los herederos Manuela Daniela, Emiliana, Servando y Pío Montenegro, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.10-1905-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyret, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente a los presuntos herederos María Peyret y Juana Peyret de Arispuru, casada ésta con don Guillermo Arispuru, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.19-1428-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1263-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Vaccaro y Juana Rivara de Vaccaro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1919. — José Durañona y Vidal, Actuario.

Oct.15-2038-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos "Napoleón Domingo Taglioni contra Arminda Zoppi, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Arminda Zoppi, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla, bajo apercibimiento de que, a no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio. Asimismo se cita para llenar el juicio de conciliación. — Rivera, Junio 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.13-1966-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Sucesión Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Policarpo Severo para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en éste juicio y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.4-1766-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ponciano Ferreira Leite y de doña Plácida Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibiento. — Rivera, Agosto 18 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.27-894-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Cobro de pesos

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, y en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Carlos Boltze, cobro de pesos", se procederá al remate en pública almoneda, y el día 25 del corriente, en la puerta de este Juzgado, de un coche automóvil marca Biusck H, número 145, que ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada — Rivera, Octubre 11 de 1919. — A. Pachiarotti.

Oct.14-2012-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benicio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-2202-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Salustiana Correa de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 4 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-2201-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado, incidente", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Federico Ribas, como curador de bienes de Sebastián Bauzá, solicitando segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura otorgada por don Manuel Mattos a favor del señor Bauzá el 28 de Enero de 1893, ante el escribano don Ramón Larrosa, relativa a una fracción de terreno compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, ubicada en la Sierra, de esta primera sección, que linda: por un lado, con terreno de don Braulio Olivera por medio, con el arroyo de Rocha; por otro, con el de doña Antonia Araújo; por otro, con campo fiscal, y por el otro, con don Manuel Mattos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.17-2087-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenia Silvera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-1855-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 25 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1753-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio de los Santos (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1754-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1587-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rocca de Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.1.o-1705-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en el expediente caratulado "Felipe Domingo y Santiago Galluzzo, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante el Juzgado Letrado de este Departamento don Felipe Domingo y Santiago Galluzzo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Acta de matrimonio de Felipe Domingo Galluzzo y Filomena Almada: Establecer que el nombre y apellido del contrayente es Felipe Domingo Galluzzo, y no Domingo Galucio, como dice en el acta. Corregir el apellido Galucio, del padre, por el verdadero de Galluzzo, y el apellido de la madre, Escoseria, por el verdadero de Scoseria. Partida de nacimiento de María Soledad Galluzzo: Establecer el apellido verdadero de Galluzzo, en lugar de Galio, y verificar igual corrección en el apellido del padre y abuelo paterno. Corregir el apellido de la abuela poniendo Scoseria, en lugar de Scoxeira. Partida de nacimiento de Julia Galluzzo: Hacer igual corrección que en la anterior para su apellido, el del padre y el del abuelo paterno. Acta de matrimonio de Santiago Galluzzo y Demetria Almada: Sustituir el apellido Galucio puesto al esposo, por el verdadero de Galluzzo. Hacer igual sustitución en el apellido Galucio del padre del contrayente, por el de Galluzzo. Partida de nacimiento de Aurelio Galluzzo: Sustituir el apellido Galucio por el verdadero de Galluzzo, y hacer igual corrección en el apellido del padre y abuelo paterno. Partida de nacimiento de Estela Vicitación Galluzzo: Hacer igual corrección que en el acta anterior. Partida de nacimiento de Clotilde Galluzzo: Igual corrección que en la anterior acta. Partida de nacimiento de Umberto Ramón Galluzzo: Igual corrección que en el acta anterior. Partida de nacimiento de Demetria Galluzzo: Agregar una L para que sea Galluzzo, en lugar de Galuzzo, que se ha puesto. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 17 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.

Oct.21-2177-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en el expediente caratulado "José Franco de Fraguas, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante el Juzgado Letrado de este Departamento don José Franco Fraguas, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Partida de nacimiento de Antonia: Aparece la inscripta, en la nota marginal, con el nombre Antonio, cuando, como resulta de la misma partida, es del sexo femenino, y su verdadero nombre es el de Antonia. Asimismo están equivocados el nombre del compareciente y de la inscripta, donde dice José F. Fraguas y Antonia Fraguas, pues debe decir José Franco Fraguas y Antonia Franco Fraguas, respectivamente. Partida de nacimiento de Gabino: El nombre de este inscripto aparece en la partida con el nombre de Gavino, y debe ser Gabino. También aparecen equivocados en la misma mi nombre y apellido y el de mi citado hijo, y deben ser sustituídos, donde dice José F. Fraguas y Gavino Fraguas, por José Franco Fraguas y Gabino Franco Fraguas, respectivamente, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días.— Salto, Octubre 13 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.

Oct.21-2176-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien o quienes se consideren con derecho a diez rollos de tabaco

apresados por la policía, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de fecha 19 de Diciembre de 1900 — impuestos internos y de consumo — se sigue ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Salto, Octubre 2 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

Oct.13-1956-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zunilda Tejada de Ciganda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.22-2208-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián C. Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 17 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.22-2207-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Castello de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.20-2158-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Venancio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.21-2172-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mercedes Saldain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 9 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-2135-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Albisu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes. Octubre 11 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-2057-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2008-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Atanasio Higinio Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2007-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Belermina Constancia Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1823-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Plácido Zárate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1824-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-898-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente respectivo, se hace saber al público que se ha promovido por don Benito Aroche el juicio de rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Eulogia Amada Martínez, por adolecer de los errores siguientes: Se designa a la fallecida con el nombre de Eulogia Amada Martínez de Aroche, en vez de Eulogia Amada Martínez de Aroche, que era su verdadero nombre; se expresa, además, que era de estado soltera y que tenía treinta y cinco años de edad, cuando lo cierto es que era casada con Benito Aroche, y sólo tenía veintiocho años a su fallecimiento. — Tacuarembó, Septiembre 29 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.21-2183-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente respectivo, a solicitud de don Santiago Dalprá, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las partidas siguientes, por estar equivocadas: La de matrimonio de los padres del postulante: En donde figura el apellido del contrayente, Delprá, debe decir Dalprá, y en la misma partida se nota el mismo error con respecto al padre del referido contrayente, don Juan María Dalprá. Partida de nacimiento de Santiago Dalprá: El apellido del padre figura del Prá, debiendo decir Dalprá, y el de la madre se le atribuye Fregoni, siendo que es Frugoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.17-2089-v.oct.27.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente respectivo, se hace saber al público que a solicitud de doña Dámasa I. Muñoz ha sido declarada en concurso necesario la sociedad conyugal de los ex esposos Dámasa I. Muñoz y Loreto Castillos, habiéndose nombrado síndico de dicho concurso a don Elías Manuel Alvarez, a quien, en consecuencia, deberá entregársele todo lo que sea de pertenencia de la referida sociedad conyugal concursada. En cumplimiento de lo mandado, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.15-2029-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Curbelo Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.14-1995-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Hilario Román por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nemesia, Sinforosa y Gregorio Román Suárez, sobre inscripción de sus nacimientos en el Registro del Estado Civil, bajo apercibimiento de lo que haya lugar al respecto. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1894-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Miguel Childe, en representación de los señores Greia, Munné y Compañía, se cita y emplaza a don Leandro Guedes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bentos Guedes da Silva y doña Paulina da Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.29-1644-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos de divorcio iniciados ante este Juzgado por doña Ignacia Saravia contra don José B. Lagreca, se ha decretado interdicción general de bienes del expresado matrimonio, ya sean éstos de calidad dotal, marital o ganancial, y consistentes en inmuebles, muebles y semovientes, etc., con prohibición al esposo, señor Lagreca, de efectuar cualesquier clase de operación de gravamen sobre los mismos, así como de percibir sus rentas. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Octubre 16 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.22-2215-v.nov.22.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Trifona B. Martínez de Techera, entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a una sobra de campo de ochenta y tres hectáreas, veintidós áreas, ochenta y ocho centiáreas, cuatro mil setecientos dieciséis decímetros, encontrada en la mensura y división de los campos quedados al fallecimiento de don Juan Francisco Martínez, ubicados en la 7.a sección de este Departamento, componiéndose la fracción adjudicada a la solicitante en dicha sucesión, de un área de seiscientas setenta y tres hectáreas, veintiséis áreas, setenta centiáreas, la que linda: al Norte, con el río Olimar Grande; al Sur, con Lucas Umpiérrez y Nereo Rocha; al Este, con su coheredera Serafina Paulina Martínez, y al Oeste, con el nombrado Nereo Rocha, debiendo todos los que se consideren con derecho al campo deslindado o a parte de él, comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2000-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa-

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2013-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 27 de 1919.—Eduardo V Vió, Actuario.

Sep.3-1024-v.nov.8.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Panteón con monumento de mármol.

Bien situado, en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo. Tasado en $ 1.200.00. Base de venta: $ 800.00.

El lunes 3 de Noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Santiago Segundo Causa, conocido por Segundo Causa", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí 423, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.200.00, del uso del panteón número 2126 del primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, expedición de nuevo título en la Dirección de Cementerios son de cargo del comprador, quien mantendrá, además, en el panteón los restos del causante de dicha sucesión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2138-v.nov.3.

ALONSO Y Cía.

JUDICIAL

De todas las existencias de una cantina y una zapatería.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, en los autos "Estanislao Cicone, intestado", procederemos al remate, al mejor postor, de lo siguiente:

Bar: ricos armazones y mostradores, con pirámide de 3 canillas y vasera de metal, bebidas surtidas, cigarros, mesas de mármol y de madera, sillas, juego de medidas, balanza, vasos, pocillos, lozas, conserva pomidoro, máquinas de hacer helados y de embotellar, heladeras, reloj, molino para café, botellas y sifones vacíos, etc., etc. Zapatería: botines surtidos de hombre, señora y niño, 8 cueros cabritilla, recortes, formas, máquina "Singer", moldes, 200 hormas, 300 cajas para botines, herramientas, 200 gruesas broches de presión, baños, cortinados, artefactos y muebles de familia.

El sábado 25 de Octubre, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas "La Comercial", 18 de Julio 1220.

Al mismo tiempo: Rico auto doble "Phaeton, Chalmers".

Teléfono: 2040 (Cordón).

Oct.18-2134-v.oct.25.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Aurora Gongorra de González, por sus menores hijos, y otros, venia", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones, compuesta de ciento tres hectáreas ocho mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, lindera: por el Norte, camino nacional por medio, con Eufrasia y Luciano Silveira; por el Oeste, con Juan Silveira; por el Sur, con el arroyo Tío Diego, y por el Este, con Dámasa Silveira. El bien relacionado está aforado en la suma de $ 8.306.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2049-v.nov.3.

FELIX F. FARINA

JUDICIAL

El 27 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Octaviano y Angélica Arocena y Gandolfo, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix F. Farina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados a inmediaciones de Punta Carretas, de esta ciudad, compuestos, en conjunto, de 2.462 metros 27 decímetros, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en 20 de Marzo de 1916, con los números 4, 5, 6 y 7, y deslindados, por estar unidos, así: 45 metros 80 centímetros de frente al Noreste a la calle 21 de Septiembre; 55 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, con una zona de ensanche de la calle Echevarría; 45 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 3 y 8, y 50 metros 55 centímetros al Sudeste, con la sucesión Revello, con más sobre una zona situada en el mismo paraje que los solares anteriores, que es parte del ensanche de la calle Echevarría, compuesta de una superficie de 395 metros 63 decímetros cuadrados, que con la de los cuatro solares deslindados y ya nombrados, forma un área de 2.858 metros 90 decímetros cuadrados; esta zona se deslinda así: 59 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Echevarría, sin ensanche, por 6 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el resto de esta fracción; al Sudeste, con los lotes 4 y 5, y al Noreste, hace frente a la calle 21 de Septiembre. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de pesos 16.865.05. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alacnce a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, Uruguay 937.

Oct.4-1773-v.oct.27.

RUBIO Y TROCHE

El domingo 2 de Noviembre de 1919. — Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores. — En un solo lote, sin base y al mejor postor.

El expresado día, a las once horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores:

Inmuebles. — Una fracción de terreno suburbano, compuesto de 27 hectáreas, 1.967 metros cuadrados, perfectamente alambrado exterior e interiormente.

Instalaciones. — Un pabellón para exposiciones. Un pabellón para remates de haciendas. Un galpón para vacunos. Un galpón para lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes. Un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios. Una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares.

Muebles y útiles: — Un lote escritorios y mesas. Un lote sillas. Un lote banderas y astas para las mismas. Un lote bancos para jardín. Una báscula para ganado. Un lote bebederos para vacunos y lanares. Un lote comederos para lanares.

Objetos de arte. — Un lote copas y medallas destinadas a premios.

Títulos. — Veinte acciones de veinticinco pesos cada una del "Club Unión" de Dolores.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose todo en perfecto estado. El remate tendrá lugar a la hora señalada, en el mismo local de la Asociación. Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores. Por otros informes, recurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Oct.9-1875-v.oct.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valioso campo en Soriano, en la Estación Santa Catalina.

Campos de superior calidad, excelentes para ganadería, y en una de las zonas agrícolas más importantes del país.

Area: 1.073 hectáreas, 9.226 metros, sobre el arroyo Durazno.

Base: $ 68.00 la hectárea. — Donde vale más de $ 100.00.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala.

El lunes 27 de Octubre, a las catorce horas y treinta, remataremos esta buena fracción de campo de forma regular, lindando con la colonia Los Altos; tierras de excelente calidad; forman parte de la conocida estancia y colonia Santa Catalina.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Telésforo Pedro Arteaga", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de mil setenta y tres hectáreas mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según título, y mil setenta y tres hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según mensura, fracción señalada con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, campos de Drabble Hnos.; por el Sur, con la fracción D, de propiedad de don Julio Arteaga; por el Este, con Bernardo Bocking y Manuel Olivera, y por el Oeste, con el arroyo Durazno. El bien descripto está aforado en la suma de $ 68.00 la hectárea, o sea, en total, la cantidad de setenta y tres mil veintisiete pesos. 2.o Al mejor postor: Un automóvil "Dela Haye". Se previene: 1.o Que la fracción que se vende está arrendada con contrato que vence el 1.o de Enero de 1922; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión de los martilleros, a razón de uno por ciento; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1614-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Alfonso Mérola contra don Jacinto Trifón Colina y doña María Luisa Vallaro de Colina, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en la puerta del Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de La Paz, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros cuadrados, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle de Progreso, por donde está señalada la puerta del edificio con el número treinta y ocho, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Ignacio B. Pimentel; por el Norte, con don Ramón Alvarez, y por el Sud, con don Anto-

nio E. Carneiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien a venderse ha sido tasado por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de mil cuatrocientos noventa y un pesos setenta y cuatro centésimos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Carteles e informes, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Oct.18-2119-v.nov.4.

MENDOZA GARIBAY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — El 28 de Noviembre de 1919, a las 14 y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa. — Casa esquina a las calles San José y Cuñapirú, en la ciudad de Rivera.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rufino Rodríguez (hoy Abenero Abascal), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre, a las 14.30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número 5 de la manzana número 331 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle San José, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Cuñapirú. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.718.02.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.800, en títulos hipotecarios de la Serie P. Más datos: Treinta y Tres número 1523.

Oct.10-1908-v.nov.28.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Tomeo", se hace saber al público que el día 24 del entrante Octubre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje denominado Reducto, de este Departamento, el que es parte de los solares señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado el 28 de Octubre de 1392 por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto, cuyo solar se compone, más o menos, de un área de seis metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Pando, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; igual área en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 4; 13 metros 68 centímetros en las líneas del Norte y Sud, lindando por el primer viento con los señores Castagnetto y Pugliese, y por el otro costado, con más terreno de los solares 5 y 6, de propiedad de los señores Pablo y Antonio Tomeo. 2.o Un solar de terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, de este Departamento, designado con el número 14 en el plano respectivo, el que consta de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Colón, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 13; por el Sudeste, con los solares números 15 y 18, y por el Nordeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1744-v.oct.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De la cuarta parte indivisa en un campo compuesto de 104 hectáreas, 5949 metros, ubicado en la 6.a sección de Río Negro, perfectamente alambrado y con otras mejoras. El día 10 de Noviembre, a las 14.30. En la puerta del Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres número 1425, venderé el campo mencionado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Juan Arigón contra don Ernesto Luna, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 del mes de Noviembre, a las 14.30, y en las puertas de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de la cuarta parte indivisa que al deudor don Ernesto Luna pertenece en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados que contiene, la que se compone de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Luis Peluffo, y por el Este y Oeste, según título, con don Felipe Nelsis da Cunha y don Martín Martínez, respectivamente. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008, teléfono número 1463 Aguada.

Oct.11-1936-v.nov.10.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, dictada en el juicio seguido por don José María Navajas contra Inocencio F. Vico, por divorcio, se hace saber que el día primero de Noviembre próximo, a las nueve horas, y por el martillero señor José María dos Santos, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de doscientas quince reses de ganado vacuno de cría, cuatrocientos ochenta animales lanares y siete caballos, en el lugar en que se encuentran, campo de don Fidelino Morales, en el Paso de los Carros del Tacuarí. Y para ser publicado por diez días expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-2174-v.oct.31.

FELIPE G. LEZAMA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Pedro Julián Calatayund y Petrona Pisanes, se hace saber que el treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Felipe G. Lezama, asistido del infrascripto, se procederá a la venta en remate público de una finca y terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo, cuyo terreno se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con Olegario García; por el Sud, con Norberto Vera, y por el Este, con Aurora Escalla. Tasada en trescientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 8 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.15-2048-v.oct.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Don José Rivas contra los señores Fernández y Roselli, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el 29 del corriente mes, a las nueve horas, y en el local calle República número 333, por intermedio del martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto, Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías embargadas, consistentes en artículos de almacén, ferretería y bazar, tasadas en novecientos pesos, y de los derechos hereditarios que corresponden al socio ejecutado don Antonio Roselli, en los bienes dejados por su finada madre doña María Florentino de Roselli, consistentes en la quinta parte de una finca y terreno ubicada en este pueblo, con frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, y al Oeste, sobre la de Libertad, tasados esos derechos en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que la venta de mercaderías se efectuará dinero de contado; que el mejor postor, de los derechos hereditarios a venderse consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 4 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.9-1881-v.oct.28.

RAMON P. VIDAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expdiente caratulado "Vicente López, tutor de los menores Martina Isidora y Gilberta López, solicita autorización para la venta en almoneda del inmueble que pertenecía a diohos menores", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, de las quince a las dieciséis horas, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de los bienes inmuebles pertenecientes a los referidos menores Martina Isidora y Gilberta López, y que, según título, se componen de dos fracciones de campo con sus alambrados, compuestas, cada una, de 12 hectáreas 4.376 metros, 84 decímetros, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo por límites: la fracción correspondiente a la menor Martina Isidora, por el Norte y Noroeste, la fracción de la citada Gilberta López y María Carlota López; por el Sud, las fracciones adjudicadas a Vicente y a Nicasio López; por el Este y Sudeste, con don Justo P. de Pena y la fracción ya mencionada de Nicasio López; y la fracción correspondiente a la menor Gilberta López, linda: por el Norte y Noroeste, la fracción adjudicada a la heredera Francisca Eustaquia López; por el Sud y Sudoeste, con las fracciones adjudicadas a la heredera Martina Isidora López y a la heredera María Carlota López; por el Este y Noreste, con Justo P. de Pena. Se previene: 1.o Que las fracciones de campo referidas han sido tasadas a razón de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que sea menor del precio de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 2 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.6-1791-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, manzana número 197, compuestas, por estar unidas, de cuarenta y tres metros siete centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Soldado, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Enrique Ladós, lindando: por el Sudeste, con terrenos de la sucesión Carolina Fourcade de Pérez, y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Nordeste, también con terrenos de la propia sucesión

Fourcade de Pérez; y 2.o Otra fracción de terreno igualmente ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros diecisiete centímetros de frente al Sudeste a la calle Rocha, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, lindante: por el Nordeste, con Fermín Suárez; por el Nordoeste, con los terrenos precedentemente deslindados, y por el Sudoeste con terrenos de la repetida sucesión Carolina Fourcade de Pérez. Se previene: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta centésimos el metro cuadrados; que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que está venta se hace en autos. "Quintín Lezaeta con Pablo Bustelo, cobro de pesos". — Minas, Octubre 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct. 6-1789-v.oct.22.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Rebaina, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Minas) con Magín Artigas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, se va a proceder al remate público, al mejor postor, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dieciocho hectáreas siete mil novecientas diez centiáreas, lindando: por su frente con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; por un costado, don don Juan Vecio; por el fondo con el arroyo Solís Grande, y por el otro costado, con doña Ruperta Leopoldina Vega de Rodríguez. Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por cineto to de la misma a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 27 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.4-1769-v.oct.22.

LUIS PLANEL

Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Aeblla, dictado en el expediente caratulado "Angel Isidoro. Solari, sucesión", se hace saber que el día siete del entrante mes de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 394 de esta ciudad, compuesto de mil trescientos noventa y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una línea de treinta y tres metros veinte centímetros, con Pablo Colla; por el Sud, con la calle Río Negro, en una extensión de veintinueve metros ochenta centímetros; por el Este, en una línea de cuarenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros, con la calle Junta Económico-Administrativa; por el Oeste, en una línea de cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, con la calle Libertad. El inmueble descripto pertenece a la sucesión del nombrado causante, y ha sido tasado a razón de cuarenta centésimos el metro cuadrado, importando quinientos cincuenta y ocho pesos dieciocho centésimos; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos del inmueble se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. —Paysandú, Octubre 17 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.21-2181-v.nov.5.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, dictado en los autos "Máximo Armaud Ugón contra Juan Antonio Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate al moneda, de los siguientes bienes: la chacra número 173 del ejido de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, así como una fábrica de ladrillos en ella existente. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.8-1850-v.oct.23.

MIGUEL DINEGRI Y COSTA

Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente Demetrio Pacheco, curador de su hijo incapaz Isabelino, autorización judicial para enajenar", se hace saber que el día 26 del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri y Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de trescientos cincuenta pesos oro la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, la que, según boleto de empadronamiento, se compone de doce hectáreas 2.857 metros, y linda: al Norte, camino nacional; al Sur, con Celestino de León e Indalecio González; al Este, con Félix Garaza, y al Oeste, con Claudio E. Croucciée. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2203-v.nov.6.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Agente Fiscal contra Rafael Malzoni, pérdida de la patria potestad", se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de setenta pesos, de un terreno solar de posición central y sus mejoras anexas, señalado con el número 23 en el plano de deslinde y amanzanamiento del Barrio López, adyacente a esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros de frente a la calle López, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por una de ellas, con propiedad de don Gregorio Pérez; por otro, con el de don Ramón Cabral, y por el otro, con terreno de los señores Próspero Sosa y José M. Díaz Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.15-2039-v.oct.30.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y en la Plaza 18 de Julio los bienes siguientes: Primero: Un terreno ubicado en la Avenida Paraguay, de esta ciudad, señalado con el número 6 en el plano respectivo, y compuesto de doce metros de frente al Norte sobre la Avenida Paraguay, por cincuenta metros de fondo al Sud, lindando: por este viento, con don José Pons Palet; al Este, con María Elena Mó, y al Oeste, calle proyectada. Segundo: Una finca ubicada en la manzana número 55 de esta ciudad, con frente al Sur sobre la calle Uruguay y la Plaza 18 de Julio, por donde mide once metros sesenta centímetros, por once metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Angel Ambrosoni; cuarenta y tres metros veinte centímetros al Oeste, por donde linda con don José Goncalvez Amorín, y cuarenta y tres metros quince centímetros al Este, lindando con don Manuel J. Patulé. El bien descripto en primer término está avaluado en la cantidad de doscientos pesos, y el descripto en segundo término en la de cuatro mil quinientos pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra el establecido en dichos avalúos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose, además, que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Sabina Goncalvez. — Salto, Octubre 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.18-2129-v.nov.1.o.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a las nueve horas, y en la casa ubicada en la calle 19 de Abril número 1593, esquina República, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate, y al mejor postor, las mercaderías inventariadas en el juicio testamentario de don Egidio Imbelloni, las que ascienden a la suma de setecientos treinta y seis pesos con treinta y tres centésimos, así como los muebles y útiles, que se encuentran avaluados en la suma de ciento noventa y cinco pesos con treinta centésimos; también se rematarán las cuentas a cobrar, que ascienden a la suma de cuatrocientos sesenta pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe de su compra en manos del martillero propuesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 6 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.14-2015-v.oct.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la casa ubicada en la calle Uruguay número 907, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público las mercaderías allí depositadas, y que se detallan a continuación:

Ciento sesenta y cuatro sifones vacíos, cada uno $ 0.50; una cabeza de sifón, $ 0.10; trescientas cincuenta y siete botellas de gaseosa vacías, cada una, $ 0.03; ciento cuarenta botellas de bils vacías, cada una, $ 0.02; ochenta y tres botellas de agua fuerte, cada una, $ 0.06; una damajuana de agua fuerte de ocho litros, $ 0.50; ciento sesenta y siete botellas vacías, cada una, $ 0.02; seis damajuanas vacías, cada una, $ 0.20; setenta y cinco cajones para gaseosas, sifones y bils, a razón de $ 0.10 cada uno; un cajón con accesorios y máquina, 0.50; una máquina para soda, $ 15.00; una máquina para gaseosa, $ 10.00; una jardinera con arreos, $ 70.00; un caballo colorado, $ 10.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Jaime Fridman contra Marcos Wolman, sobre petición de embargo. — Salto, Octubre 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.13-1955-v.oct.28.

COMERCIALES

Cervecería Uruguaya
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el miércoles, día 29 del corriente mes de Octubre, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Asunción número 1229.

El objeto de la convocatoria es la de someter a la aprobación de los señores accionistas la compra de un inmueble.

Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria conjustamente con el Directorio.

El artículo 7.o de los Estatutos dispone que los señores accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, en la calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, y quedará cerrado cinco días antes de la

celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — El Directorio.
Oct.15-2030-v.oct.29.

Compraventa

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escr. y al público y contador público señor Gregorio Jobano y contador público señor Gregorio Jose Romay hemos prometido en venta a los señores Carlos Romano y Tomás Maxera la casa de comercio que en los ramos de bar, café y billar, tenemos establecida bajo nuestros nombres, en la casa calle Pérez Castellanos número 1542. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Clianti Juan. — Basilio Macreé. — Carlos Romano. — Tomás Maxera.
Oct.22-2212-v.nov.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Fernando Iphar el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Patria número 1501, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Antonio Bassetti.
Oct.22-2219-v.nov.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Saidi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Andes número 1151, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919.— M. Scarani.
Oct.22-2220-v.nov.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores de la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos que gira en la ciudad del Durazno bajo la razón social de Méngoli y Muchada, que ha resuelto disolverse, cediendo la sucesión del socio don Antonio Muchada los derechos que le corresponden al otro socio don Federico Méngoli, quien tomará a su cargo el pasivo de la sociedad. En consecuencia, se cita a los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten dentro del término legal en la casa mencionada en el Durazno, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Méngoli y Muchada.
Oct.22-2218-v.nov.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco Roig las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Claro Burguez.
Oct.22-2216-v.nov.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura privada, inscripta con fecha de hoy en el Registro Público de Comercio hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una fábrica de calzado en la calle Guadalupe número 1830, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Gilardi. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Ernesto Guilardi. — Héctor Guilardi.
Oct.22-2210-v.nov.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, hago saber que he vendido al señor don Joaquín Pérez todas las existencias del comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 189. El comprador no adquiere los créditos ni contrae las obligaciones que pudieran corresponder al expresado comercio. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. Abraham Cornelio de Graaff.
Oct.21-2187-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en los ramos de restaurant, posada y billar teníamos establecido en la Tablada Norte (Departamento de Montevideo), y que giraba bajo la razón social de Richieri y Siñares, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Antonio Siñares, que continuará con los mismos ramos. En consecuencia, se previene que los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con sus respectivos documentos en el término de treinta días en el comercio expresado para serles satisfechos, y vencido dicho término no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Luis Richieri.— Antonio Siñares.
Oct.21-2130-v.nov.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera hemos prometido vender a favor de don José González el almacén de nuestra propiedad sito en la calle Rocha número 2551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Peña y Campos.
Oct.21-2182-v.nov.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura ante el escribano Emilio J. Paz hemos prometido en venta a los señores Antonio Bauzá y Francisco Vila nuestro establecimiento de panadería denominado "El Porvenir" sita en la calle Iglesias números 31 y 33 (Paso del Molino). Y a los efectos de la ley se hace saber. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Gabriel Seoane. — María B. de Galluzzi.
Oct.21-2175-v.nov.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada con fecha 9 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) hemos formado una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Alimundi y Garibaldi, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Serafín Alimundi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Dolores, Octubre 10 de 1919. — S. Alimundi (hijo). — Manuel Garibaldi.
Oct.20-2159-v.nov.10.

Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos

Se avisa a los señores accionistas que en la Asamblea General realizada en el día de hoy en el local del Banco se ha resuelto prorrogar por treinta años más la duración de la sociedad, con los mismos Estatutos que actualmente rigen. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — El Secretario.
Oct.20-2143-v.oct.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a favor de los señores Marcelino Escariz y Francisco S. Bonilla las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la esquina de las calles Guadalupe y Arenal Grande, números 1949 y 2651, respectivamente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, por la que emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos al domicilio arriba indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Manuel García.
Oct.18-2122-v.nov.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa firmado por los que suscriben, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sita en la Avenida Brasil número 115, esquina a la de Bolívar, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente Manuel Antón. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Manuel Antón. — José Ruiz.
Oct.18-2120-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Mario H. Ascurrein todas las estanterías e instalaciones de nuestro comercio, situado en la calle Agraciada número 954. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Ernesto Cabrera Sulé. — Juan Carlos Cabrera Sulé.
Oct.18-2121-v.nov.8.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de María Consuelo Sande el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 6 de Abril número 14 (Trouville), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Angel Raccagni.
Oct.18-2136-v.nov.8.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores González y Facal el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Magallanes número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Manuel Docampo.
Oct.18-2130-v.nov.8.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber que he prometido vender a don Manuel Doldán la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Nuevo Porvenir", situado en la calle Aurora número 60. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — Antonio Bauzá. —Manuel Doldán.
Oct.18-2106-v.nov.8.

Al comercio y al público

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima "Barraca Cooperativa" (en liquidación), avisa a todos los que tengan créditos con aquella sociedad se presenten con los justificativos del caso a hacerlos efectivos dentro de los treinta días de la fecha en el escritorio, calle Piedras número 386, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Agustín Belloni, Presidente. — Juan Rebosio, Secretario.
Oct.18-2128-v.nov.18.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan M. Moreira mi casa de comercio en el ramo de café, confitería y billar denominada "El Uruguayo", sita en el pueblo Guichón. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Guichón, Octubre 13 de 1919. — Telmo Viera.
Oct.17-2091-v.nov.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Gustavo R. Laborde el señor Luciano Scaglione venderá a los señores José Belacof y Gersch el restaurant de su propiedad sito en esta ciudad, calle Florida número 1152. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Luciano Scaglione. — José Belacof. —Gersch Berents.
Oct.16-2062-v.nov.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los suscriptos hacen saber que hoy, ante el escribano Pedro Gómez Muñoz, han disuelto la sociedad titulada "Miguel F. González y Cía." para el giro de la casa de comercio en el ramo de farmacia, en la Avenida 8 de Octubre número 429 (Maroñas), denominada "Farmacia Somma", y que el activo queda a cargo del socio González, y los créditos a cobrar y a pagar a cargo de

los señores Somma, y que los créditos pasivos se reciben en la misma casa durante el plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Miguel F. González. — Luis Somma. — Pedro J. Somma.

Oct.16-2067-v.nov.5.

Venta de carnicería

Hago saber que he prometido vender a favor de don Manuel Rodríguez, libre de cargas y deudas, el negocio de carnicería con todos sus útiles y enseres que tengo establecido en la calle Yaguarón esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley respectiva emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al local aludido con sus justificativos, donde serán atendidos. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Pedro C. Beretta.

Oct.16-2058-v.nov.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 29 de Septiembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Juan O. Tissani, el señor Roque M. Scioscia aportó a la sociedad que formalizó con don Carlos Tognola la casa de comercio que en el ramo de hojalatería y bombería tiene ubicada en esta ciudad, calle Yi número 1284. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Roque M. Scioscia y Compañía.

Oct.16-2070-v.nov.5.

Al comercio y al público

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Dante Righi la mitad que me corresponde en el café y bar "La Tarde", ubicado en esta ciudad, con frente a la Plaza Independencia número 1370. Las personas que se consideren acreedoras deben presentarse dentro del plazo legal a hacer efectivos sus respectivos créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Rosario Rodríguez.

Oct.16-2069-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munyo e Iriarte, pasando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Iriarte. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Pedro Iriarte. — Pedro Munyo.

Oct.16-2051-v.nov.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el nueve de Octubre del corriente año, he vendido a los hermanos Universina, Corina y Mauricio Ribas todas las existencias de mi casa de comercio situada en Cuchilla de Haedo, novena sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1919. — Martín Ibarrola.

Oct.15-2040-v.nov.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Víctor E. Vignolo el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Cerro Largo número 1652, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Eugenio Villamarín.

Oct.16-2054-v.nov.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad compuesta por Francisco Pérez y Guido Juan Franza, retirándose el primero y constituyendo el segundo nueva sociedad con José Pérez González, bajo la razón de Pérez y Franza, para continuar con el mismo negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Camino Industria esquina a Liniers, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. —Francisco Pérez. — Guido Juan Franza.— José Pérez González.

Oct.16-2052-v.nov.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público que en fecha 15 de Junio de 1917 el señor Juan Frats adquirió del señor Juan Cecilio la peluquería situada en la calle Constituyente número 2020, lo que pone en conocimiento de los acreedores. — Juan Prats.

Oct.15-2034-v.nov.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Avelino Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1550, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — García y Rodríguez.

Oct.15-2049-v.nov.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he vendido a don Pedro Coppa (hijo) todas las existencias de la "Casa Rondinelli", que en el ramo de herrería, carpintería y fábrica de carruajes tenía establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 2159. — Salto, Octubre 10 de 1919. — Isabel Tantardini de Rondinelli.

Oct.14-2016-v.nov.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores C. Tejedor e Hijo, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Galicia número 1500. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Alberto Caraco.

Oct.14-2005-v.nov.3.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dionicio Lacabausa las existencias de mi casa de comercio, que tengo situada en el pueblo Libertad, 6.a sección del Departamento de San José, en los ramos de fonda y despacho de bebidas. — Libertad, Octubre 8 de 1919. — Gregorio Acosta.

Oct.14-2022-v.nov.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de venta de maquinarias y repuestos y compraventa de frutos del país giraba en esta plaza, bajo la firma Enrique Moller (hijo) y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro G. Moller. — Dolores, Septiembre 30 de 1919. — Pedro G. Moller. — Enrique Moller (hijo).

Oct.14-2014-v.nov.4.

Venta de café y billar

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hago público que he comprometido la venta del negocio que tengo en esta ciudad en los ramos de café y billar con despacho de bebidas, a don E. E. Arzeno, debiendo entenderse con el vendedor todos los que se consideren con derechos al negocio referido. — Rivera, Octubre 8 de 1919. — Cándido A. Fragoso.

Oct.14-1982-v.nov.4.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Martín Rezk la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y otros anexos, así como en barraca de frutos del país, gira en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas, bajo mi firma. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Pedro Varela, Septiembre 28 de 1919. — Ceferino T. Lenú.

Oct.13-1794-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger he prometido vender a los señores González Arrizabalaga y Cía. la barraca que gira bajo la firma de Julio Espiell, situada en esta Capital calle Cerro Largo número 897. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Pp. sucesión Julio Espiell: Vicente Fernández.

Sep.25-1567-v.oct.25.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general, que he desistido de la venta de mi casa de comercio denominada Restaurant y Bar del Prado, con el señor E. Spósito. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Ramón Pazos.

Oct.14-2001-v.nov.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que amigablemente hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y frutos del país giraba en esta villa bajo la razón de Ciuti y Velázquez, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el socio Juan Ciuti. — Las Piedras, Septiembre 4 de 1919. — Juan Ciuti. — Dionisio Velázquez.

Oct.13-1962-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos constar que en escritura autorizada por el escribano don Domingo S. González, con esta fecha hemos declarado disuelta la sociedad en el ramo de panadería que teníamos establecida en esta villa, con sede en la casa calle Defensa esquina Florida, quedando el socio Domingo Martínez a cargo del activo y pasivo de la casa. — Las Piedras, Septiembre 22 de 1919. — Domingo Martínez. — Santiago Rodríguez.

Oct.13-1976-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcelino Rodríguez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1736. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Garrido.

Oct.13-1968-v.nov.1.o.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 10 de Octubre del corriente año ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, hemos constituído una sociedad bajo la firma de "Fiorito y Mántaras", que tendrá por objeto la consignación y compra y venta en general de frutos del país, con sede en esta ciudad, calle Paraguay número 2236. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Francisco C. Fiorito. — Juan Mántaras.

Oct.11-1945-v.oct.31.

Venta de panadería

A efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores José y Antonio Rey y Manuel Calvo mi establecimiento de panadería denominado "La Japonesa", sito en la calle Millán número 2552. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Traverso.

Oct.11-1949-v.oct.31.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos vendido a don Nicolás Bosco un comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en el camino de Carrasco, esquina Las Canteras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a los que se consideren nuestros acreedores que se presenten en dicho local para hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Morales Hermanos.

Oct.11-1951-v.oct.31.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos prometido vender a don Andrés Morales el puesto número 13 del Mercado Agrícola, de esta ciudad, dedicado a los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a los que se consideren nuestros acreedores que deben presentarse en dicho local para hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Enrique Volunté. — Pedro Bertolini.

Oct.11-1950-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Por intermedio de la presente ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Lastra y Compañía. Y para los fines consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre de 1919. Calle Isidoro De-María número 1632. — F. Lastra y Compañía.

Oct.11-1934-v.oct.31.

Al comercio y al público

Por la presente, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he prometido en venta a la firma social Pedro Larghero y Hermanos, el taller que en ramo de confecciones, para hombres y niños tengo establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 879. Todos aquellos que se consideren acreedores del que suscribe deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso a la casa de esta ciudad calle Florida número 1241. — Montevideo, Octubre 9 de 1919.— Angel Cardinale.

Oct.11-1932-v.oct.31.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don José F. Arrondo y don Miguel Harguindeguy mi casa decomercio denominada "Café Universal", de esta ciudad, llamando a los acreedores a deducir sus derechos dentro de treinta días de la fecha. — San José, Octubre 7 de 1919. — Eloy Pérez.

Oct.11-1942-v.oct.31.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo que por escritura autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, he vendido a los señores Jerónimo Lesa y Ciriaco García la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada gira en La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, bajo mi firma. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — La Cruz, Octubre 8 de 1919. — Arturo Castro.

Oct.10-1902-v.oct.30.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que en esta fecha he vendido al señor Dergam Elías las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Cuñapirú de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, que de mutua conformidad firmamos las dos partes, comprador y vendedor. — Rivera, Octubre 6 de 1919. — Juan Fiatd. — Dergam Elías.

Oct.10-1900-v.oct.30.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la razón de Manuel Rial y Hermano como propietarios del comercio de fabricación, depósito y compraventa de cajones, establecido en la casa número 1581 de la calle Vilardebó, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Manuel Rial su activo y pasivo. Las reclamaciones deberán hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Manuel Rial. — José Rial.

Oct.8-1841-v.oct.29.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Genaro de León las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar y otros anexos, gira bajo mi firma en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Tácito Marzol.

Oct.8-1858-v.oct.29

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Jaime Alemañ, y éste se ha obligado a comprarme la casa que bajo la denominación de "Grán Pensión Familiar", conocida antes por de "Echenique", está ubicada en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 1003 y la de Daymán números 1370 y 1374. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Los que se creyeran con algún derecho, deben presentarse con sus justificativos en forma ante el escribano Mario Henón, calle Cuareim número 1513. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. — Jaime Alemañ. — Francisca Echenique.

Oct.8-1854-v.oct.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Bernardo Alonso las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Justicia número 2377, esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Manuel Otero.

Oct.9-1882-v.oct.30.

Al público y al comercio

Comunicamos que según escritura autorizada hoy por el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Olano Hermanos y Compañía" que giraba en los ramos de consignación de frutos del país y anexos, con escritorio en la calle Miguelete número 1130. Se hicieron cargo del activo y pasivo los señores Floro y Osmar R. Olano, quienes seguirán explotando los mismos negocios bajo la razón "Olano Hermanos". — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Floro Olano. — Osmar R. Olano. — José María Puentes.

Oct.8-1856-v.oct.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo Petrol el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 130. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Octubre de 1919. — Gregorio Bryorahi.

Oct.10-1915-v.oct.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Gil Gorena el comercio que en el ramo de especialidades homeopáticas tengo establecido en la calle Río Negro número 1366. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Juan Castrelo. — Luis Gil Gorena.

Oct.8-1843-v.oct.29.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Miguel Lopardo mi casa de comercio denominada "Almacén de la Avenida", sita en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Cerrito, la que gira bajo mi solo nombre en los ramos de almacén, despacho de bebidas y fiambrería. Y a los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 7 de 1919. — Carlos Vanzini.

Oct.10-1906-v.oct.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender a favor de don José Núñez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo número 1699, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1919.— Manuel Brandón.

Oct.8-1862-v.oct.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores López y Ramos el comercio que en el ramo de barraca tenemos establecido en la calle Durazno número 1622. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Olarte y Compañía.

Oct.7-1826-v.oct.28.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el que suscribe, Manuel Perea, ha prometido vender a doña Cándida Quevedo de García y ésta comprar la empresa de "La Revista Blanca", que ve la luz en esta Capital, quedando la expresada adquirente a cargo de los créditos a cobrar y con la obligación de servir las suscripciones satisfechas por adelantado. — Maldonado 1187. —Manuel Perea. — Cándida Quevedo de García.

Oct.7-1837-v.oct.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan José de Souza, he constituído una sociedad comercial comanditaria simple con los señores Umberto y Fernando Porta, aportando la que suscribe el comercio que en esta localidad tengo establecido en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. Los que se consideren, pues, mis acreedores, deberán presentarse con los justificativos del caso en mi domicilio de esta localidad. — Tomás Gomensoro, Septiembre 16 de 1919. — Juana S. de Porta.

Oct.7-1836-v.oct.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público qué hemos prometido vender a don José Gurascier el biógrafo instalado en el Teatro de la Comedia, calle Florida números 1270 y 1272, con todas las existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Elena, Florencia y Pepa Adroher.

Oct.7-1835-v.oct.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y banlanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Busto el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Suárez número 2999, esquina Asencio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los jutsificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — José Arana

Oct.6-1810-v.oct.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Juana Lamas de Percivale el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la Avenida General San Martín (antes Reducto), esquina Domingo Aramburú. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. —Carlos Monco.

Oct.6-1809-v.oct.27.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Riolfo las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 2926, llamando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — José Martínez.

Oct.3-1761-v.oct.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Deseve María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Enrile Picasso

F

Franco Adela
Figaoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilina
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. O.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio C.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* *Jas. Olivera.*

1896-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.......	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces.	V.	31 Diciembre 1919.
Rural núm. 8......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales.........	V. y M.	31 Julio 1920
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5.....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces........	V. y M.	31 Julio 1920
Rural núm. 24......	Sauce Solo........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí............	V. y M.	31 Diciembre 1919

1786-pte.625.

Al público y al comercio

Participo que por escritura del 1.o del corriente ante el escribano Juan Varese he vendido a don Carlos Carugati la parte que me pertenecía en el establecimiento "Bar Avenida Sierra", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, quedando el activo y pasivo de dicha casa de comercio de propiedad única del señor Carugati. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Ricardo Minola.

Oct.6-1803-v.oct.27.

Al comercio y al público

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carreto y Cía. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Continuación Agraciada número 213. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Isabelino Giordano.

Oct.4-1770-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Vicente Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1202, esquina a la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Enrique Castiglioni.

Oct.3-1750-v.oct.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eulogio Peraza mi casa de negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2663. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — José Costa.

Oct.2-1731-v.oct.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender a don Juan de Dios García y a don Jacinto La Cruz, y éstos se comprometen comprar, la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, con despacho de bebidas y billar, establecida en la Avenida General Flores, esquina á la calle Ugolini (Estación Minas), que pertenecía a mi hijo Pedro Cabobianco. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren con derecho a algún reclamo, lo hagan en la misma casa dentro del témrino de treinta días, pasados los cuales quedan exentos los compradores de toda responsabilidad, siendo que la compra la hacen con la sola obligación de pagar todas las deudas que se justifiquen legalmente al suscripto. — Minas, Septiembre 16 de 1919. — A ruego de don Carmelo Cabobianco y a su presencia, por no saber firmar, y como testigo: Antonio Fusco. — Juan de Dios García. — Jacinto La Cruz.

Oct.3-1755-v.oct.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Albanell todas las existencias que constituyen el "Biógrafo Electric" (hoy "Cinema Lux"), establecido en la calle Agraciada número 2355, debiendo presentar sus cuentas los que se consideren mis acreedores en la escribanía del señor Emilio Gambín y Blanc, calle Misiones número 1430, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Roberto Natalini. — Eduardo Albanell.

Oct.6-1790-v.nov.6.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don José María Milán he prometido vender a los señores Máximo A. de Souza y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, bajo el nombre de "Hotel de Seoane". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus haberes. — Durazno, Agosto 20 de 1919. — Pedro Seoane. — Máximo A. de Souza y Compañía.

Oct.4-1777-v.oct.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido a don Fernando Bergeot el establecimiento de tambo rural que poseo en el Rincón de Velázquez, del Departamento de Canelones, haciéndose saber a los que tengan cuentas a cobrar que pasen á dicho establecimiento a recibir el importe de sus acreencias dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Juan Laffargue.

Oct.2-1730-v.oct.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Juan Malugani y Florentino Acosta el comercio que en el ramo de compraventa tengo establecido en la calle Yaro número 1650, esquina Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Angel Moroni.

Oct.4-1772-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Towers y Cía., establecida con casa de comercio en la calle Solís número 1650, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente. Y a los efectos correspondientes, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días a cobrar lo que se le adeude en el citado domicilio, calle Solís número 1650. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ivan C. Towers. — Alan C. Towers.

Oct.6-1808-v.oct.27.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha el señor Rufino Landa vendió a los señores Eusebio Q. Pérez y Enrique Candamira su casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Rufino Landa. — Eusebio Q. Pérez. — Enrique Candamira.

Oct.4-1764-v.nov.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Quirigotti y Ugolini.

Oct.6-1788-v.oct.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Generoso Amado y Cándido Massa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Juan M. Ferrando.

Oct.6-1807-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que he prometido vender a mi socio señor José Mazzuchelli la parte que me corresopnde en la sociedad Mazzuchelli y Zanardi, que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Sierra número 1435. A los efectos que hubiere lugar llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Oprendino Zanardi.

Oct.6-1792-v.oct.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Jorge Carlomagno las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1613, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Pascual Juliano.

Oct.4-1765-v.oct.25.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender al señor Emilio Laigualda García mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juan Antonio Lavalleja. Y a fin de que todos aquellos que tuvieren cuentas con la expresada casa, se presenten a cobrar dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 30 de 1919. — A. Monichón.

Oct.1.o-1688-v.oct.31.

IMPRENTA NACIONAL